n.º 219 - TOMO 508 11 DE JUNIO DE 2013



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

CUARTO PERÍODO DE LA XLVII LEGISLATURA

21.ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDE

EL SEÑOR DANILO ASTORI
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI Y GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y LA PROSECRETARIA YEANNETH PUÑALES

SUMARIO

Páginas

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 7 de junio de 2013.

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 11 de junio, a la hora 9:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1.º) por el que se declara de interés nacional la confección de un protocolo de prevención, detección e intervención respecto al maltrato físico, psicológico o social en los centros educativos de todo el país.
Carp. n.º 766/2011 – Rep. n.º 832/2013.

2.º) por el que se declaran al mar territorial y a la zona económica exclusiva de la República Oriental del Uruguay, “Santuario de Ballenas y Delfines”.
Carp. n.º 1161/2013 – Rep. n.º 830/2013.

3.º) por el que se autoriza la utilización de las embarcaciones auxiliares de los cruceros que arriban a la bahía de Maldonado, para el desembarque y embarque de sus pasajeros.
Carp. n.º 1082/2012 – Rep. n.º 836/2013.

4.º) por el que se designa con el nombre de “Fundador Don Francisco Piria” a la ruta n.º 37 del departamento de Maldonado, que une las ciudades de Piriápolis y de Pan de Azúcar.
Carp. n.º 1210/2013 – Rep. n.º 835/2013.

5.º) Informes de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionados con la solicitud de acuerdo remitida por el Poder Ejecutivo, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, a fin de designar:

– en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, al señor Jorge Alberto Delgado.
Carp. n.º 1207/2013 – Rep. n.º 837/2013.

– en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino de Arabia Saudita, al doctor Carlos Mora.
Carp. n.º 1208/2013 – Rep. n.º 838/2013.

6.º) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con los Mensajes remitidos por el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, a fin de designar:

– a la doctora Silvana Ana Pedulla Bellomusto como Fiscal Letrado Suplente Departamental (Escalafón “N”).
Carp. n.º 1194/2013 – Rep. n.º 829/2013.

– al doctor José Martín Galliazzi Curbelo como Fiscal Letrado Departamental de Chuy (Escalafón “N”).
Carp. n.º 1193/2013 – Rep. n.º 831/2013.

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

7.º) por el que se designa con el nombre de “David Manuel Hugo Rohrer” la escuela técnica de la ciudad Ecilda Paullier, del departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Técnico-Profesional, Administración Nacional de Educación Pública.
Carp. n.º 1092/2012 – Rep. n.º 834/2013.

8.º) por el que se designa con el nombre de “Salvador Bello” la Escuela n.º 74, del departamento de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.
Carp. n.º 1204/2013 – Rep. n.º 833/2013.

9.º) Discusión única de un proyecto de resolución por el que se dispone solicitar al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley, a fin de conceder una pensión graciable al señor Omar Varela.
Carp. n.º 1206/2013 – Rep. n.º 839/2013.

Gustavo Sánchez Piñeiro Secretario **Hugo Rodríguez Filippini** Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abreu, Agazzi, Amorín, Antognazza, Baráibar, Bordaberry, Conde, Couriel, Da Rosa, Gallicchio, Gallinal, Heber, Lacalle Herrera, Larrañaga, Lorier, Martínez, Moreira (Carlos), Moreira (Constanza), Nin Novoa, Obispo, Pasquet, Penadés, Pintos, Rosadilla, Rubio, Saravia, Solari, Tajam, Topolansky** y **Viera**.

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Gallo Imperiale** y **Michelini**; y con aviso, el señor Senador **Chiruchi**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 38 minutos).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo de Libre Comercio entre el Mercosur y la República Árabe de Egipto, suscrito en la ciudad de San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010.
–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

– por el que solicita la venia correspondiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para designar como Fiscales Adscriptos (Escalafón “N”) a varios abogados.

– por el que solicita la venia correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 10 del artículo 168 de la Constitución de la República, a fin de destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Salud Pública.
–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

– por el que comunica la promulgación de un proyecto de ley por el cual se designa con el nombre de “Complejo Educativo Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez” las Escuelas n.os 59 y 119 del departamento de Montevideo, dependientes del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.
–AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVESE.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite respuestas del Banco de la República Oriental del Uruguay a los siguientes pedidos de informes:

– solicitado por el señor Senador Francisco Gallinal, relacionado con la contratación de abogados por parte de la citada Institución.

– solicitado por el señor Senador Carlos Moreira, referido a la contratación directa de un asesor legal por parte de dicha institución.
–OPORTUNAMENTE FUERON ENTREGADAS A LOS SEÑORES SENADORES GALLINAL Y MOREIRA.

El Ministerio de Educación y Cultura remite respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor Senador Pedro Bordaberry**,** relacionado con el número de estudiantes graduados en la educación terciaria durante el período 2010-2012.
–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR BORDABERRY.

El señor Senador Ope Pasquet, de conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 17.673, de fecha 8 de julio de 2003, solicita la reiteración de los siguientes pedidos de informes, a los efectos de que el Cuerpo los haga suyos:

– con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores:

– relacionado con disposiciones del Estatuto del Servicio Exterior.

– sobre la eliminación del dominio del idioma inglés como requisito para ingresar al Servicio Exterior.

– con destino al Ministerio del Interior:

– relacionado con un hecho delictivo ocurrido el día 5 de marzo en el cruce de bulevar España y bulevar Artigas.

– relacionado con el operativo de seguridad llevado a cabo el 15 de febrero del corriente año, en

ocasión de la manifestación pública ante la sede de la Suprema Corte de Justicia.

–SE VAN A VOTAR LUEGO DE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS ENTRADOS.

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social eleva informado un proyecto de resolución por el que se dispone solicitar al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley a fin de conceder una pensión graciable al señor Omar Varela.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informadas las siguientes solicitudes de venia remitidas por el Poder Ejecutivo:

– a fin de designar en el cargo de Fiscal Letrado Suplente Departamental (Escalafón "N") a la doctora Silvana Ana Pedulla Bellomusto.

– a fin de designar en el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Chuy (Escalafón "N") al doctor José Martín Galliazzi Curbelo.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informadas las siguientes solicitudes de venia remitidas por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 12) del artículo 168 de la Constitución de la República, a los efectos de designar:

– en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, al señor Jorge Alberto Delgado.

– en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino de Arabia Saudita, al doctor Carlos Mora.

La Comisión de Medio Ambiente eleva informado un proyecto de ley por el que se declaran el mar territorial y la zona económica exclusiva de la República Oriental del Uruguay, "Santuario de Ballenas y Delfines".

La Comisión de Educación y Cultura eleva informados los siguientes proyectos de ley:

– por el que se declara de interés nacional la confección de un protocolo de prevención, detección e intervención respecto al maltrato físico, psicológico o social en los centros educativos de todo el país.

– por el que se designa con el nombre de "David Manuel Hugo Rohrer" la escuela técnica de la ciudad de Ecilda Paullier, del departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Técnico-Profesional, Administración Nacional de Educación Pública.

– por el que se designa con el nombre de "Salvador Bello" la Escuela n.º 74 del departamento de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

La Comisión de Transporte y Obras Públicas eleva informados los siguientes proyectos de ley:

– por el que se autoriza la utilización de las embarcaciones auxiliares de los cruceros que arriban a la bahía de Maldonado para el desembarque y embarque de sus pasajeros.

– por el que se designa con el nombre de "Fundador Don Francisco Piria" la ruta n.º 37, departamento de Maldonado, que une las ciudades de Piriápolis y Pan de de Azúcar.

–HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTÁN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Suprema Corte de Justicia remite:

– copia de una sentencia contra Poder Legislativo y Otros, relacionada con la "Acción de Inconstitucionalidad–artículos 1.º, 2.º, 10 y 11 de la Ley n.º 18.876", de 29 de diciembre de 2011, Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales.

–A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.

– nota acusando recibo de los antecedentes remitidos por esta Cámara, relacionados con una propuesta presentada por el Colegio de Abogados del Uruguay a la Comisión de Asuntos Administrativos, referente a la reglamentación de los procedimientos previstos en la Constitución de la República para la designación de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

–TÉNGASE PRESENTE.

La Junta Departamental de Canelones remite notas adjuntando copia de las siguientes versiones taquigráficas:

– de las palabras pronunciadas por el señor Edil Noel Ruiz, refiriéndose al tema "Hechos históricos de mayo".

–A LAS BANCADAS DEL FRENTE AMPLIO, DEL PARTIDO NACIONAL Y DEL PARTIDO COLORADO.

– de la exposición del señor Edil Alejandro Repetto, relacionadas con un viaje en carácter de misión oficial.

La Junta Departamental de Durazno remite nota adjuntando copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Edil Gabriel Díaz Landoni, referidas al tema de la seguridad pública.

–TÉNGANSE PRESENTES».

4) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "El señor Senador Tabaré Viera presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 3.º de la Ley n.º 17.154, de 17 de agosto de 1999, sobre Normas Relativas al Ejercicio de la Profesión de Psicólogo.
–*A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA*".

(Texto del proyecto de ley presentado:)

«Exposición de motivos

La profesión de psicólogo fue reglamentada por la Ley n.º 17.154 de fecha 17 de agosto de 1999.

Dicha norma reglamentó el ejercicio de la profesión así como los institutos habilitados para otorgar los títulos.

El artículo 3.º de la mencionada ley establece cómo deberán proceder los ciudadanos que hayan cursado psicología en instituciones no comprendidas en el artículo 2.º fijando como fecha tope para la obtención del título la de promulgación de la ley.

El hecho de que fuera promulgada la norma el 17 de agosto hizo que muchos estudiantes estuviesen cursando el último año y obtuviesen su diploma sobre fines de 1999.

Por lo anterior se estima de estricta justicia modificar el artículo 3.º de la Ley n.º 17.154 incluyendo los títulos obtenidos hasta el 31 de diciembre de 1999.

Proyecto de ley

Artículo Único.- Modifíquese el artículo tercero de la Ley n.º 17.154 del 17 de agosto de 1999 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los profesionales de la psicología que al 31 de diciembre de 1999, tengan competencia notoria y título diferente, y no cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 2.º, podrán solicitar la habilitación de su título para el ejercicio de la profesión ante la Comisión Especial que se crea en el artículo siguiente. Para ello, los interesados dispondrán de ciento ochenta días a partir de que el Poder Ejecutivo reglamente la presente ley".

Tabaré Viera. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "Los señores Senadores Milton Antognazza, Pedro Bordaberry, Rodolfo Nin Novoa, Gustavo Penadés y Aníbal Pereyra presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se reglamenta la designación de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
–*A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN*".

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"Exposición de motivos

La designación de los miembros de la Suprema Corte de Justicia y Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme la Constitución, es competencia de la Asamblea General que debe expedirse por el voto de dos tercios del total de componentes.

Dos problemas han aparecido con este sistema. En primer lugar no es fácil alcanzar la mayoría especial exigida y muchas veces se termina proveyendo la vacante por el sistema supletorio que no es sin duda el mejor en tanto solo se basa en la antigüedad. En segundo lugar, los procesos no han sido transparentes. Se habla de audiencias de jueces con Legisladores, hay nombres que se manejan informalmente (lo que incluso puede afectar el honor profesional de los involucrados) y, en definitiva, se termina tomando una decisión política cuyo fundamento no se conoce con claridad. La decisión, a su vez, se toma sin oír a la opinión pública ni a los interesados en el tema.

A los efectos de cambiar lo anterior, y sin perjuicio de que la competencia constitucional será enteramente de la Asamblea General, como marca la Constitución, se propone establecer:

A) Un sistema previo que de transparencia a las postulaciones (indicando quién o quiénes postulan y cuáles son los fundamentos de la postulación).

B) Un proceso de preselección de los candidatos a cargo de una Comisión Especial de la Asamblea General designada con este cometido.

C) Una vez que los postulados aceptan la postulación, y se transforman en candidatos, se procede a dar la mayor difusión a los nombres y se prevén dos formas de participación de la gente: (i) en primer lugar mediante la realización de una audiencia pública en que cada candidato dé su opinión sobre ciertos te-

mas centrales y luego la posibilidad de que una mesa, previamente integrada por la Comisión, solicite aclaraciones, profundizaciones o que agregue su opinión sobre algún punto (debe tenerse presente que no se trata de un examen a los candidatos sino de saber sus opiniones en temas centrales); y (ii) en segundo lugar se prevé la posibilidad de que todos los interesados den sus opiniones sobre los candidatos.

D) Por último, se prevé la elaboración de un memorándum interno y que sea la Asamblea General la que, con esta información a la vista, tome la decisión definitiva.

El sistema pretende alcanzar varios objetivos:

1. Transparencia en la postulación de los eventuales candidatos.

2. La aceptación de estos, antes de que se divulguen sus nombres, impide que alguien sea sometido a un manejo inadecuado de su nombre antes de aceptar las reglas de juego.

3. La publicidad de las opiniones de los candidatos, que se asegura a través de las audiencias públicas, es básica para poder conocer las opiniones en temas que no son siempre objeto de pronunciamientos en primera y segunda instancia, pero que sí son frecuentes en la Corte. Se toma este día de los procesos del Senado de los Estados Unidos, aunque se sugiere hacerlo más accesible al público interesado en estos temas.

4. El derecho de cualquier ciudadano a ser oído se garantiza mediante la posibilidad de opinar sobre cada candidato. Este sistema se está utilizando mucho en el mundo y en Argentina podemos encontrar un sistema que funciona adecuadamente.

En todos los casos, la decisión final, sin retaceos, corresponderá a la Asamblea General. De todas formas, al momento de pronunciarse tendrá información pública y confiable que permitirá la toma de decisiones y permitirá el juicio de la ciudadanía.

Proyecto de ley

Reglamento para designación de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Artículo 1.º (Comunicaciones y postulaciones).- La Suprema Corte de Justicia y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo comunicarán al Presidente de la Asamblea General las fechas en que se producirán vacantes en dichas corporaciones. Esta comunicación deberá realizarse con una anticipación máxima de ciento veinte días y mínima de noventa días a la fecha de la vacante o dentro de las 24 horas siguientes a una vacante no esperada.

La Presidencia de la Asamblea General dará comienzo al proceso de prepostulaciones para cubrir la o las vacantes a cuyos efectos hará la difusión que estime oportuna y comunicará formalmente al Colegio de Abogados del Uruguay y a la Asociación de Magistrados del Uruguay.

En el período de prepostulaciones, que no será inferior a los treinta días, se recibirán las prepostulaciones que cualquier persona formule a través del sitio web que se habilitará a tales efectos.

Podrá formular prepostulaciones cualquier persona, indicando su nombre, cédula de identidad y domicilio, y expresando brevemente los fundamentos de la postulación.

Finalizado el plazo de prepostulación, una Comisión Especial de la Asamblea General designada a estos efectos, analizará las prepostulaciones recibidas, desechando las que carezcan de fundamentos o sean claramente infundadas. Se aceptará un número máximo de diez prepostulaciones por cargo vacante.

La propia Comisión, luego de publicar en la página web su resolución, procederá a comunicarse con cada uno de los postulados informando de la postulación y solicitando manifiesten si aceptan ser candidatos para el o los cargos vacantes. La aceptación implicará conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes y el aceptante quedará formalmente postulado.

Artículo 2.º (Los candidatos).- Los postulados deberán presentar ante la Comisión su currículo vítae actualizado, así como una selección de sus diez sentencias más importantes si fueran jueces y, si no lo fueran, sus diez trabajos profesionales o académicos más destacados.

Artículo 3.º (Información de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo).- Se comunicará a la Suprema Corte de Justicia y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo la lista de postulados y estas, dentro de los diez siguientes, deberán presentar legajo, antecedentes y toda otra información relevante si fueran jueces o cualquier otra información de que disponga si no fueran magistrados.

Artículo 4.º (Opiniones en la web).- Cumplido lo anterior, y por un lapso de diez días, la Comisión recibirá en el sitio web que se establezca, opiniones de cualquier ciudadano. Será condición para la recepción de la opinión la indicación del nombre, cédula de identidad y domicilio de quien opina, que la opinión sea respetuosa y razonablemente breve.

Dentro del plazo previsto en el inciso anterior, la Comisión recibirá al Colegio de Abogados y a la Asociación de Magistrados Judiciales del Uruguay, quienes darán su opinión sobre los postulados.

Artículo 5.º (Audiencias públicas).- La Comisión Especial establecerá un calendario de audiencias públicas para cada candidato y le dará la máxima difusión posible. Procurará asimismo que estas audiencias se realicen en un lugar que permitan recibir mucho público y, si fuera posible, que se transmitan por televisión, radio o a través de Internet.

En las audiencias, los candidatos deberán dar sus opiniones sobre los siguientes temas: la Constitución en la labor jurisdiccional, los derechos humanos y el juez, rol del juez y en especial el del miembro de la Suprema Corte de Justicia o del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, facultades jurisdiccionales, principio de separación de poderes y la labor judicial, principios de razonabilidad y proporcionalidad y otros aspectos centrales a juicio del candidato y que considere relevante que la Asamblea General conozca su opinión a los efectos de la toma de decisión.

La audiencia comenzará con una exposición del candidato de hasta 30 minutos y luego, los miembros de la Comisión, podrán formular preguntas a los solos efectos de conocer opiniones puntuales de los postulados o que amplíen o profundicen alguna opinión ya brindada.

Se tomará versión taquigráfica de las audiencias.

Artículo 6.º (Informe).- Finalizadas las audiencias públicas, la Comisión elaborará un memorándum interno que se distribuirá a cada Legislador dando cuenta de las actividades cumplidas.

Cualquier Legislador podrá solicitar información ampliatoria o complementaria.

Artículo 7.º (Convocatoria).- La Asamblea General deberá ser convocada a pronunciarse sobre las vacantes con una anticipación mínima a los diez días del vencimiento del plazo previsto en el artículo 236 de la Constitución de la República.

Artículo 8.º (Competencia constitucional de la Asamblea General).- Lo dispuesto en la presente ley no podrá ser interpretado en menoscabo o perjuicio de la competencia atribuida a la Asamblea General por el artículo 236 de la Constitución.

Milton Antognazza, Pedro Bordaberry, Rodolfo Nin Novoa, Gustavo Penadés, Aníbal Pereyra. Senadores».

5) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de dos pedidos de informes.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «El señor Senador Pedro Bordaberry, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

– con destino al Ministerio de Industria, Energía y Minería, relacionado con el Proyecto GNL (Gas Natural Licuado) del Plata.

– con destino al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), relacionado con las posibilidades de generación eléctrica a través del "Proyecto GNL del Plata".
–*OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS*».

(Textos de los pedidos de informes:)

«Montevideo, 4 junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Contador Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República y en relación al "Proyecto GNL del Plata", solicito tenga a bien remitir el siguiente pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a fin de que informe sobre lo siguiente:

1.°) Teniendo en cuenta que desde 2007 el proyecto se entendió viable si se compartían los costos por servicios de regasificación en partes iguales con Argentina y que por entonces se preveía una menor expansión de las fuentes de generación eléctrica renovables y por ende una mayor participación del GNL, ¿cómo es que se entiende rentable ahora el proyecto con un menor uso de la planta regasificadora y haciéndose cargo Uruguay de todos los costos por los servicios de regasificación?

2.°) Si, como se afirma ahora, el proyecto de la planta regasificadora es rentable con o sin Argentina como cliente de gas o de electricidad, ¿por qué el Poder Ejecutivo demoró cinco años (desde 2007) para definirse a que Uruguay hiciera solo la planta regasificadora?

3.°) Teniendo en cuenta que la demanda de gas natural para generación eléctrica difícilmente supere los 5 mm^3/día considerando los proyectos de expansión del parque de generación a partir de fuentes renovables (eólica, biomasa y solar fotovoltaica), ¿por qué UTE se hace responsable del 90 % de los costos de regasificación en proyecto cuyo piso en capacidad de regasificación es 10 mm^3/día, pudiendo ampliarse a 15 mm^3/día?

4.°) ¿Qué porcentaje del parque automotor se piensa convertir a gas natural y para qué año?

5.°) Según la evaluación de los beneficios del proyecto realizada por UTE, la instalación de Aratirí contribuirá en USD 282 millones y de acuerdo al informe de la Dirección Nacional de Energía, los beneficios directos de UTE alcanzarán a USD 1.270 millones.

Teniendo en cuenta que UTE asumirá el 90 % de los costos del proyecto, lo que equivale a USD 1.012,5 millones, ¿qué grado de certeza tiene el Poder Ejecutivo acerca de la concreción del proyecto de inversión de Aratirí? ¿Qué compromisos se han asumido con ella?

6.°) Se informe si es cierto que el Poder Ejecutivo promoverá la reimplantación del monopolio de importación de gas natural a favor de Ancap y cuál es el motivo de la medida.

7.°) Teniendo en cuenta que el proceso que culminó con la adjudicación a Gas de France Suez, resuelta en mayo de 2013, comenzó en el mes de agosto de 2012, y tuvo las siguientes etapas:

13 agosto 2012 – Aprobación por Gas Sayago S.A. de las bases del llamado

16 agosto 2012 – Lanzamiento del llamado público

1.° octubre 2012 – Plazo para entrega propuestas de calificación

1.° noviembre 2012 – invitación a las cuatro empresas calificadas

18 abril 2013 – Recepción de ofertas

14 mayo 2013 – Anuncio de adjudicación

17 y 18 mayo 2013 – Aprobación de la adjudicación por parte de UTE y Ancap

¿Por qué el Poder Ejecutivo no concurrió al Poder Legislativo a explicar las razones que lo llevaron a impulsar la concreción del proyecto y a justificar la viabilidad económica del mismo en estas nuevas condiciones, para buscar el consenso necesario para encarar una obra que habrá de comprometer a la República por los próximos 20 años?

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Pedro Bordaberry. Senador».

«Montevideo, 4 junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Contador Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, y en relación al "Proyecto GNL del Plata", solicito tenga a bien remitir el siguiente pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a fin de que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) informe sobre lo siguiente:

1.°) ¿Cuál es la proyección de generación por fuente primaria anual (GWh) prevista para el año 2015 en adelante, suponiendo que se concreten los proyectos previstos de acuerdo al plan quinquenal de UTE?

2.°) ¿Cuál es la demanda anual esperada de m^3 de gas natural prevista para las centrales de UTE a partir de 2015 considerando los proyectos eólicos, de biomasa y eventualmente solar fotovoltaica que se prevé instalar en los próximos años? Esta pregunta se debe desglosar en dos escenarios, uno en el cual se concrete el proyecto Aratirí, y otro en el que no.

3.°) La respuesta a la pregunta anterior, ¿qué precio de GNL supone? ¿En cuánto cambiaría la respuesta si el precio del GNL aumentara un 20 % respecto del previsto?

4.°) Teniendo en cuenta que la demanda de gas natural para generación eléctrica difícilmente supere los 5 mm^3/día considerando los proyectos de expansión del parque de generación a partir de fuentes renovables (eólica, biomasa y solar fotovoltaica), ¿por qué UTE se hace responsable del 90 % de los costos de regasificación en un proyecto cuyo piso en capacidad de regasificación es 10 mm^3/día, pudiendo ampliarse a 15 mm^3/día?

5.°) Debido a la escasa cantidad de horas al año que las centrales térmicas serían despachadas, y que el rendimiento del ciclo combinado a instalarse en Punta del Tigre es del entorno del 50 %, ¿se justifica para UTE realizar una inversión de un monto tan alto en infraestructura?

¿Se ha calculado cuánto costaría despachar las centrales térmicas con gasoil y cuánto demandarían las inversiones en poliductos, tanques e infraestructura portuaria para que ello sea posible? ¿Es posible respaldar con centrales de bombeo la expansión de la generación a partir de fuentes renovables en lugar de hacerlo en base al GNL?

6.°) La opción tecnológica provista por GDF Suez, y las obras de infraestructura previstas, ¿aseguran la descarga de todos los potenciales proveedores de GNL a nivel mundial, o restringen la lista de potenciales proveedores, convirtiendo a Uruguay en consumidor cautivo? ¿Se realizó consulta a los potenciales proveedores si están dispuestos a descargar en estas condiciones?

7.°) Se informe acerca de las gestiones realizadas para la compra de GNL y el estado de avance de las negociaciones en tal sentido, indicando precios y modalidades de compra evaluadas.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Pedro Bordaberry. Senador».

6) REITERACIÓN DE PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde votar si el Senado hace suyo y reitera el pedido de informes solicitado por el señor Senador Pasquet, del que se diera cuenta durante la lectura de los asuntos entrados.

(Se vota:)

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- A la sesión ordinaria del 4 de junio faltó, con aviso, el señor Senador Heber; y, sin aviso, los señores Senadores Obispo y Penadés.

A la sesión de la Comisión de Hacienda integrada con Presupuesto del 29 de mayo faltaron, con aviso, los señores Senadores Abreu, Couriel, Larrañaga y Rodríguez (Ambrosio).

A la sesión de la Comisión de Salud Pública del 30 de mayo faltaron, con aviso, los señores Senadores Lacalle Herrera y Moreira (Carlos) y la señora Moreira (Constanza). A la sesión del 4 de junio faltó, con aviso, el señor Senador Obispo.

A la sesión de la Comisión de Ciencia y Tecnología del 3 de junio faltó, con aviso, el señor Senador Pereyra.

A la sesión de la Comisión de Defensa Nacional del 3 de junio faltó, con aviso, el señor Senador Gallo Imperiale.

A la sesión de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión del 3 de junio faltó, con aviso, el señor Senador Chiruchi.

A la sesión de la Comisión de Educación y Cultura del 5 de junio faltó, con aviso, el señor Senador Amorín.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Administrativos del 5 de junio faltó, con aviso, el señor Senador Penadés.

A la sesión de la Comisión de Transporte y Obras Públicas del 5 de junio faltaron, con aviso, los señores Senadores Moreira (Carlos) y Obispo.

8) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 11 de junio de 2013.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente y de acuerdo a la Ley n.º 17.827, solicito a Ud. se me conceda licencia, por asuntos personales, por el día 11 de junio del corriente año.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Rafael Michelini. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–21 en 21. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Felipe Michelini ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Antonio Gallicchio, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 10 de junio de 2013.

Cámara de Senadores
Sr. Presidente
Danilo Astori

De mi mayor consideración:

Por la presente y amparado en la Ley n.º 17.827, de 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo me conceda licencia por razones personales el día 11/6 a partir de las 11 y 30 horas y el 12/6.

Sin más saluda atte.

Eduardo Lorier. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–20 en 21. **Afirmativa**.

Queda convocada la señora Alicia Pintos, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 10 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Danilo Astori

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley n.º 17.827, de 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día miércoles 12 de junio a partir de la hora 16, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente.

Luis Rosadilla. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–19 en 21. **Afirmativa**.

Se comunica que los señores Carlos Gamou, Pablo Álvarez, Javier Salsamendi y Juan Souza han presentado notas de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Hebert Clavijo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

9) NECESIDAD DE IMPULSAR PROCESOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: me voy a referir a un tema de carácter internacional y de integración.

Sabemos que el comercio libre internacionalmente es inexistente y que tanto la Ronda de Doha como los esfuerzos de la Organización Mundial del Comercio no están dando demasiados resultados. Sin embargo, estamos asistiendo a un momento de enormes movimientos en lo que tiene que ver con la formación de bloques comerciales y económicos. Se habla –ya se está concretando– de un acuerdo entre la Unión Europea y los Estados Unidos para establecer un Tratado de Libre Comercio. Asimismo, en la costa pacífica de América del Sur, América Central y América del Norte se está gestando, con gran éxito, una asociación que va a eliminar los aranceles al 90 % de los productos, lo que entrará en vigencia de manera inminente. Por otro lado, la cuenca del Pacífico procura hacer algo, porque se dice que ese es el océano del presente y del futuro.

Frente a todo esto creo que es necesario –y en esto coincido, sin que cree precedentes, con el Presidente del Cuerpo– hacer algo con el Mercosur. Me parece que es imprescindible que nos demos cuenta de que, una vez más, si el Mercosur no asume protagonismo –considerando que una mitad de América del Sur estará formando esa zona de libre comercio a la que me he referido y que en el hemisferio norte habrá un

acuerdo entre Estados Unidos y la Unión Europea–, quedaremos arrinconados por esta concepción política y no económico-comercial del Mercosur.

Me parece que eso es demasiado grave, y seguramente habrá coincidencia en que no podemos estar siendo testigos pasivos de estos enormes movimientos. Podremos tener matices y diferencias en cómo implementar estas cosas, pero si el Mercosur no advierte que va quedando aislado de las grandes tendencias, seguramente vamos a tener un futuro bastante complicado.

Más allá del consabido envío de la versión taquigráfica de estas expresiones a la Cancillería, pido a los señores Senadores que pensemos en la posibilidad de hacer alguna convocatoria de carácter político del Senado, entre los distintos sectores, a efectos de dar un impulso de todo el Cuerpo hacia la política exterior, de manera de no perder estas oportunidades.

No nos van a perdonar nuestros hijos y nietos si quedamos ajenos a este formidable proceso de integración económica y comercial.

Todos leemos los diarios y estamos enterados de lo que pasa en el mundo, por lo que alcanza con esta voz de alerta si es que la misma encuentra eco.

Por tanto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Cancillería, a las Embajadas de Brasil, Argentina, República Bolivariana de Venezuela y Paraguay acreditadas en nuestro país, pero, en general, que se vea la posibilidad de tomar alguna actitud nacional –porque no cabe otra palabra– respecto de este proceso y del peligro que corremos si quedamos al costado del mismo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

–24 en 24. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

10) SUSPENSIÓN DE ASIGNACIONES FAMILIARES A BENEFICIARIOS CUYOS HIJOS NO CONCURRAN A LOS CENTROS DE ENSEÑANZA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Abreu.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: voy a referirme a un tema de total actualidad, como lo es la eventual suspensión de las Asignaciones Familiares a las familias que no registren la concurrencia de sus hijos a los centros educativos.

Hace dos meses, el Presidente del Banco de Previsión Social anunció que se suspendería esta prestación si no se comprobaba un efectivo cumplimiento por parte de los beneficiarios respecto a la concurrencia de sus hijos a las escuelas. En estos días se acaba de identificar que son 37.000 los niños que no asisten y cuyas familias están recibiendo una Asignación Familiar preexistente, con condiciones que la ley establece, que no son parte de un sistema de promoción de la educación, sino que están quedando exclusivamente en un régimen de asistencialismo sin la contrapartida necesaria.

El anuncio del Banco de Previsión Social ahora es revisado y se decide volver atrás en este tema para analizar el cruce de información entre el Ministerio de Desarrollo Social, el Banco de Previsión Social y la ANEP para ver en qué situación están los eventualmente más de 500.000 beneficiarios de este sistema. Parecería que después de años de gestión, recién hoy surge la preocupación por ver y cotejar cuál es el resultado de lo que el Estado –es decir, todos los uruguayos– financia para promover la educación sin mantener un asistencialismo improductivo y estéril.

Esta es una enorme preocupación que tenemos, por lo que en su momento llevaremos a cabo las acciones parlamentarias correspondientes. Al respecto, vamos a presentar un pedido de informes efectivo y concreto para saber cuál es la verdadera situación del régimen.

También queremos dejar sentada nuestra preocupación porque aún no ha sido reglamentada la Ley de Protección Integral de Personas con Discapacidad; y, a su vez, el Banco de Previsión Social comienza a ver esos incumplimientos. Además, en materia de políticas sociales y de los más necesitados los resultados que queremos tener del Gobierno no solo no están, sino que además dejan por el camino a quienes están en una situación de carencia y de necesidad mayores.

Señor Presidente: esto es una muestra de ineficiencia y de falta de responsabilidad en el cumplimiento de la ley y de lo que son los principales motivos sociales que deben inspirar a cualquier Gobierno y que –se supone– inspiraban desde un principio a quienes hoy deben ejercer la conducción.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura, a la ANEP, al Banco de Previsión Social y al Ministerio de Desarrollo Social para que se tome en cuenta lo que se ha expresado en Sala.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) SITUACIÓN DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO SANTA LUCÍA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Agazzi.

SEÑOR AGAZZI.- Señor Presidente: quiero hacer referencia a la situación de la cuenca hidrográfica del río Santa Lucía, que es muy importante por ser la fuente de agua potable que abastece el 60 % de la población nacional.

Lo que sucede en esta cuenca es que, en realidad, la calidad de su agua natural depende de su calidad ambiental. En la Comisión respectiva hemos recibido a autoridades de OSE y del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, quienes nos han dado información sobre este asunto.

La cuenca está compuesta por cuatro ríos principales: el Santa Lucía, el Santa Lucía Chico, el Canelón Grande y el San José; es decir que tiene que ver con los departamentos de Florida, Lavalleja, San José y Canelones. Tiene tres embalses y la toma principal de agua para OSE en Aguas Corrientes. En realidad, en esta cuenca hidrográfica hay una presión muy grande del ambiente, en parte por los efluentes industriales –hay 52 plantas industriales controladas, entre las que se encuentran los frigoríficos grandes del país, que aportan el 30 % de la carga que lleva el río–; los efluentes domésticos de ciudades y centros poblados que no tienen saneamiento; y los efluentes que ocasionan una contaminación difusa, pues hay producción de forrajes, de hortalizas, tambos, engorde a corral de vacunos y producción de cerdos y aves.

En realidad, en este momento se dispone de una década de monitoreo de la calidad del agua realizado por 30 estaciones de muestreo que da suficiente información sobre las fuentes de contaminación. Los problemas principales son la concentración del fósforo –que conduce a la floración de algas– que, al igual que los nitratos, tienen mucho que ver con el desarrollo de la actividad agropecuaria en la región de la cuenca que comprende una superficie de 1:300.000 hectáreas.

Los estudios en los frigoríficos más grandes los han hecho el INAC y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, junto con la Cámara de la Industria Frigorífica. Desde 2009 también están en marcha algunas disposiciones para prohibir el vertido de suero crudo de plantas –en la zona hay tres plantas de las grandes, incluso una de Conaprole–, de curtiembres y de registros de engorde a corral, de los que hay 13 con 27.500 bovinos. También hay 1.200 tambos con 200.000 vacas, para los que existen criterios ambientales mínimos.

En este marco, se ha presentado un plan de mitigación de la cuenca del Santa Lucía que incluye: el control de las industrias, así como el del saneamiento de los centros poblados, de nutrientes y plaguicidas; la suspensión de los engordes a corral o su control; el manejo de los efluentes de los tambos y el de los lodos de las plantas de OSE; la prohibición de la llegada directa de animales a abrevar en la represa de Paso Severino; y el restablecimiento del monte protector de las orillas, que ha sido devastado.

Ahora bien, ¿quién hace todo eso? El sentido de mi intervención es que estas acciones corresponden al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en lo que le compete; al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, también en lo que le compete; al Ministerio de Defensa Nacional, que va a colaborar en el control de las riberas de los ríos y arroyos; y a las Intendencias, pero esto exige una "transversalización" muy fuerte de todas esas instituciones. La Comisión de cuenca del río Santa Lucía ha tenido varios integrantes, pero es peligroso que intervengan muchas instituciones del Estado cada una cumpliendo con una parte, porque puede suceder que todo quede difuso y, en realidad, no se logre la meta de mitigar la contaminación de esa zona del territorio. Mi idea es que debe haber una conducción, un liderazgo claro y una participación de todas las instituciones que mencioné para decidir cómo proceder a fin de lograr el objetivo que se busca con el plan de mitigación antes mencionado.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a las Intendencias de los departamentos mencionados, y a los Ministerios de Defensa Nacional, de Ganadería, Agricultura y Pesca, y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) DOCTOR BALTASAR GARZÓN. CRÍTICA A LOS FALLOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE URUGUAY

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Pasquet.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: en la sucesión de visitantes extranjeros que llegan a nuestro país para decirle a la Suprema Corte de Justicia cómo tiene que actuar en las causas sometidas a su conocimiento, recientemente lo ha hecho el doctor Baltasar Garzón.

Como todos recordarán, se trata de una figura mediática de la judicatura española, que fue destituido de su cargo y condenado a 11 años de inhabilitación por disponer escuchas telefónicas indebidas en las comunicaciones entre ciertos individuos investigados por hechos de corrupción y sus defensores. La comunicación privada entre la defensa y sus patrocinados es un derecho humano fundamental consagrado en el artículo 8.º del Pacto de San José de Costa Rica y seguramente también en muchas otras normas.

Después de ese suceso que le costó el fin de su carrera judicial, el doctor Garzón se instaló en Argentina, donde ahora se dedica a defender la reforma de la Justicia que promueve la señora Cristina Fernández de Kirchner. Esos son los prestigiosos antecedentes de este señor que acaba de ser declarado visitante ilustre de la ciudad de Montevideo.

El doctor Garzón critica los fallos de la Suprema Corte de Justicia del Uruguay. Si un lego en materia jurídica escucha su planteo puede llegar a pensar que la jurisprudencia de nuestra Suprema Corte de Justicia está a contramano del mundo entero, pero no es así y vale la pena señalar algún antecedente concreto.

Al doctor Garzón se le siguieron dos causas: una, por la que fue destituido; y otra, por la que fue absuelto. El doctor Garzón inició una investigación por las atrocidades cometidas en la Guerra Civil Española, pero el sistema procesal español no le permitió seguir adelante y se le inició una causa por prevaricato –delito que comete el Juez que dicta una sentencia injusta a sabiendas–, de la que fue absuelto. Ahora bien, al absolverlo, la Sala Penal del Tribunal Supremo de España se explayó en una serie de consideraciones que responden a los mismos criterios y principios de nuestra Suprema Corte de Justicia. Esa Sala dijo que en España no hay delito sin ley que lo establezca y que no basta que la costumbre internacional o la doctrina internacional digan tal o cual cosa. Repito lo afirmado por ese Tribunal: no hay delito si no hay una ley española que diga que tal conducta es delito. El Tribunal Supremo de España dice que esa ley se aplica hacia el futuro porque no se puede admitir en un Derecho liberal la aplicación de leyes penales retroactivas más gravosas para el reo en cuanto a la imputación de figuras delictivas y en cuanto al cómputo de los términos de prescripción. También dice que la figura de la detención ilegal sin dar razón de paradero –que equivale a nuestra desaparición forzosa– ha de aplicarse con cierto criterio de racionalidad. Dice el Tribunal que no puede ser que se entienda que un delito cometido en 1936 permanezca vigente y que los plazos de prescripción no corran, porque suponer que la persona sigue viva setenta u ochenta años después de su desaparición es una ficción jurídica.

El Tribunal concluye –en párrafos que son muy fuertes con relación al valor de la Ley de Amnistía española de 1977–: «Conseguir una transición pacífica no era tarea fácil y qué duda cabe que la Ley de Amnistía también supuso un importante indicador a los diversos sectores sociales para que aceptaran determinados pasos que habrían de darse en la instauración de un nuevo régimen en forma pacífica evitando una revolución violenta y una vuelta al enfrentamiento. Precisamente, porque la "transición" fue voluntad del pueblo español articulada en una ley es por lo que ningún juez o tribunal, en modo alguno, puede cuestionar la legitimidad de tal proceso».

Nuestra Suprema Corte de Justicia, que declaró, sin embargo, la inconstitucionalidad de varios artículos de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado en ejercicio de su absoluta independencia jurisdiccional, goza de buena compañía cuando sostiene que no puede aplicarse la ley penal más gravosa en forma retroactiva y que, por lo tanto, no pueden variarse, en función de esos criterios, los términos de prescripción ni pueden crearse tipos delictivos que se apliquen a hechos cometidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la disposición respectiva.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a los Ministerios: de Relaciones Exteriores, del Interior y de Educación y Cultura; al Comisionado Parlamentario Penitenciario; a la Suprema Corte de Justicia y a la Fiscalía de Corte.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

–22 en 23. **Afirmativa**.

13) 125.º ANIVERSARIO DEL LICEO DANIEL ARMAND UGÓN, DE COLONIA VALDENSE

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Moreira.

SEÑOR MOREIRA.- Señor Presidente: un día como el de hoy, el 11 de junio de 1888, se fundaba en Villa La Paz el primer liceo público del interior del país, que luego fue llamado Daniel Armand Ugón, quien pertenecía a la comunidad de Colonia Valdense.

En un primer intento, dicho liceo fue instalado en el medio del campo del Uruguay rural, en una colonia de inmigrantes piamonteses que llegaron al Uruguay y se trasladaron al departamento de Florida, pero del que se fueron por ser objeto de discriminación religiosa, asentándose en Villa La Paz y en Colonia Valdense a trabajar la tierra, a dar valor agregado a la producción, porque con su esfuerzo dejaron su impronta individual y colectiva.

La instalación definitiva del liceo no fue casualidad, sino que trasunta y exhibe lo que era el espíritu de esa comunidad valdense. Su primer Director fue un pastor de la Iglesia Metodista Episcopal y el Vicedirector, el señor Daniel Armand Ugón, pastor de la Iglesia Evangélica Valdense. A fines del siglo XIX, ambos pastores fundan ese centro educativo con 35 alumnos sin subvención del Estado, contando solamente con los aportes individuales y familiares de la comunidad. Pese a ser fundado por pastores, en esa época fue declarado laico y mixto, hecho que revelaba una mentalidad muy amplia, que rechazaba toda forma de discriminación, especialmente la de tipo religiosa que era muy propia de esa época. Recién en el siglo XX empiezan a recibir algún apoyo del Estado.

El liceo continúa creciendo y por allí pasan muchas generaciones de estudiantes, que llegan no solo de Colonia Valdense, sino de todo el entorno circundante del departamento de Colonia y de zonas limítrofes, como por ejemplo de Soriano, Flores y San José. Acudíamos a ese centro de estudios jóvenes de Colonia Suiza, de Rosario, de Juan Lacaze, de Cardona y de Ecilda Paullier. Se convirtió en un factor de integración regional con una apuesta permanente al desarrollo productivo y a la ligazón con su entorno productivo. De allí egresaron generaciones de grandes productores, profesionales y políticos, entre ellos los últimos cuatro Intendentes de Colonia.

Esa zona constituye un polo de desarrollo muy particular, con costumbres peculiares y una devoción por el rigor en la limpieza, en la recolección de residuos, en la pulcritud, en el cuidado de la estética, en la corrección, en la disciplina, y en la exhortación al esfuerzo individual y a la superación no basada en el apoyo del Estado sino en el propio esfuerzo individual. Ese liceo representa el espíritu de una comunidad que por algo se ha desarrollado de esa manera y, además, es el foco de atención de mucha gente en el Uruguay. Tanto Colonia Suiza como Colonia Valdense –en fin, todas las colonias de la zona– son parte de un Uruguay diferente y creo que ese liceo tuvo una contribución magnífica al proceso de desarrollo, innovación y apuesta a la inteligencia.

Hoy, cuando cumple nada menos que 125 años de existencia –es el más viejo del interior– como exalumno quiero tributar mi reconocimiento y homenaje.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Iglesia Evangélica Valdense, al liceo Daniel Armand Ugón y al Consejo Directivo de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

–23 en 23. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

14) SITUACIÓN PLANTEADA ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor Presidente: como ya se ha dicho en otra intervención en el día de hoy –a la que no me voy a referir para no incumplir el Reglamento–, entre las noticias del día se ha informado de una situación que se está dando entre los beneficiarios de Asignaciones Familiares, relacionada con la constatación de que cerca de 37.000 personas estarían incumpliendo su obligación de enviar a sus hijos a estudiar.

Obviamente, esa es una situación muy grave y creo que es solamente la punta del iceberg mucho más grande de lo que parece. El sistema educativo en general no solamente está sufriendo porque hay padres que no envían a sus hijos a estudiar, sino porque hay otros que los mandan motivados exclusivamente por el incentivo de recibir una contraprestación económica. No se ha preparado a las instituciones de educación pública para recibir a esa población, a esos alumnos que concurren no porque sus familias están convencidas de que lo mejor para su futuro es educarse, sino porque, de no hacerlo, sus padres dejan de percibir la Asignación Familiar. Eso ha provocado una situación muy particular en diversas instituciones de nuestro

sistema público de enseñanza, como es la convivencia de dos poblaciones con dos intereses distintos: los que concurren porque quieren progresar en la vida, porque sus familias entienden que es correcto, y los que asisten motivados exclusivamente por la contraprestación económica. No digo que no sea bueno que concurran por motivaciones económicas, sino que las motivaciones que tiene esa población son distintas de la otra y por ende, desde el punto de vista educativo, debería tener soluciones diferentes. Lo que está sucediendo –me lo han relatado varias Directoras de liceos– es que quienes concurren para que sus padres reciban la contraprestación económica, en su inmensa mayoría no se dedican a estudiar sino que lo hacen solamente para marcar su presencia y exclusivamente para que no se les quite el beneficio. No existe un plan expresamente previsto para esa población que tiene una motivación distinta, y deberíamos contar con eso.

Hace mucho tiempo –diría que más de veinte años– se instrumentó en el país el Plan CAIF –para la población de primera edad–, que recurre a métodos no tradicionales en la educación, como es apelar a terceros y, a partir de 2006, comenzó a desarrollarse el Programa Aulas Comunitarias –PAC–, que también recurre a algo novedoso y no tradicional, como es abrir una institución pública y trabajar junto con la gente que allí acude.

Hace quince días presentamos un proyecto de ley que busca hacer un aporte en este sentido y que consiste en acreditar en la tarjeta del Mides recursos que solamente se puedan gastar en instituciones públicas de gestión privada en las zonas de contexto crítico.

Creemos que sería muy bueno prestar atención a esas experiencias de los CAIF y de los PAC, y a esta propuesta que se está haciendo hoy para continuar por el camino de lo que son las instituciones públicas de gestión privada en las zonas de contexto crítico. Todo esto significaría un gran aporte y evitaría que se siguiera produciendo la situación por la que están atravesando 37.000 personas, que se verán privadas de percibir el monto correspondiente a Asignaciones Familiares –creo que acertadamente– por no mandar a sus hijos a la educación pública.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Presidencia de la República, al Directorio del Banco de Previsión Social, al Mides y a las autoridades de la enseñanza pública.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

15) PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN RESPECTO AL MALTRATO FÍSICO, PSICOLÓGICO O SOCIAL Y SU APLICACIÓN EN TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL PAÍS

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: “Proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la confección de un protocolo de prevención, detección e intervención respecto al maltrato físico, psicológico o social en los centros educativos de todo el país. (Carp. n.º 766/2011– Rep. n.º 832/2013)”.

(Antecedentes:)

Carp. n.° 766/2011

Rep. n.° 832/2013

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Se declara de interés nacional la confección de un protocolo de prevención, detección e intervención respecto al maltrato físico, psicológico o social en los centros educativos de todo el país.

Artículo 2°. (Objetivo).- El protocolo establecido en el artículo 1° de esta ley tendrá como objetivo la proposición, promulgación y aplicación, en forma urgente, de medidas de detección, prevención e intervención respecto al maltrato en los centros educativos de todo el país.

Artículo 3°.- Se dispondrá en todos los centros educativos del país, públicos y privados, habilitados y no habilitados, en los niveles preescolares, de primaria y de secundaria, la aplicación del referido protocolo de prevención, detección e intervención respecto al maltrato físico, psicológico o social.

Artículo 4°.- El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública determinará los contenidos del referido protocolo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 2011.

LUIS LACALLE POU
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario

COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS

INFORME

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos, por unanimidad de sus miembros, recomienda la aprobación del proyecto de ley por el que se aprueba la creación de un Protocolo de prevención, detección e intervención respecto al maltrato psicológico, físico o social y su aplicación en todos los centros educativos del país.

La acción reiterada de distintas formas de acoso u hostigamiento directo o a través del aislamiento de uno o más alumnos respecto del grupo, es una forma de maltrato, es una actividad reprobable que debe ser combatida por los responsables del centro de educación.

Durante el estudio de este proyecto se recibió a varios especialistas en el tema y a las máximas autoridades de la educación, como a los señores Ministro de Educación y Cultura, doctor Ricardo Ehrlich y al Director Nacional de Educación, maestro Luis Garibaldi; al Presidente del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, doctor José Seoane; señora Consejera maestra Nora Castro; Consejeros profesor Néstor Pereira Castillo y licenciado Daniel Corbo y al Director de Derechos Humanos de la ANEP, doctor Martín Prat para que dieran su opinión sobre el mismo. Asimismo, a profesionales que abordan la temática como el psicólogo Guillermo Pérez Algorta; doctora Carolina Lozano; psiquiatra Natalia Trenchi; al Director de la Asociación Uruguaya de Educación Católica, Presbítero Magister Marcelo Fontona y a la Hermana Laura Guisado, quienes realizaron importantes aportes y reconocieron la existencia de este grave problema.

Este proyecto de ley fue presentado en el año 2008 buscando prevenir situaciones de maltrato y violencia que se generan en los centros educativos. Maltrato e intimidación entre alumno, como burlas, aislamiento manifiesto, agresiones físicas o verbales, pequeñas ofensas, sobrenombres burlones y hurtos menores, entre otros.

Además de las dificultades relacionadas con el aprendizaje de los alumnos, los maestros se enfrentan cada día, a más graves y mayor cantidad de problemas de disciplina, contando con pocas o ninguna herramienta para su temprana detección, prevención y tratamiento.

Es evidente que los maestros y profesores han visto su autoridad menoscabada frente al alumnado, en el que priman, sobre todo, los derechos de los menores, olvidándose que también existen deberes.

Se ve como necesario y urgente que las autoridades de la enseñanza tomen medidas para dotar al plantel de maestro y profesores de herramientas y estrategias claras, asertivas y eficaces para tratar este inconveniente.

En el ámbito del CODICEN de la ANEP, Primaria y Secundaria se cuenta con técnicos especializados como maestros, pedagogos y psicólogos, entre otros, que podrán abordar esta temática y elaborar el protocolo sin demora, en el que se establezcan las estrategias de información, detección e intervención para encontrar una solución adecuada y ajustada al problema.

Los estudios realizados en el pasado se vieron reflejados en la confección del documento "Mapa de Ruta". Como se estableció en el momento de la presentación de este documento, es una herramienta conceptual y operativa para encarar estos temas de maltrato y abuso. Nuestra intención es jerarquizar y hacer efectivo el instrumento dándole rango legal.

Por el referido protocolo se establecerá la obligatoriedad para que se apliquen medidas en todos los centros educativos del país. Los docentes y responsables de los niños, niñas y adolescentes, tendrán instrucciones precisas y concretas para proceder en caso de la ocurrencia de situaciones de abuso o maltrato y encarar la prevención y concientización entre los niños, niñas, jóvenes, docentes y familias.

La no intervención temprana puede desencadenar en mayores episodios de violencia, tanto del agresor como de la víctima. No podemos esperar que los niños tengan siempre una respuesta adecuada. En muchas ocasiones responden con una excesiva violencia de acuerdo a lo que ellos reciben, que puede perjudicar en forma muy grave o permanente a otros o a sí mismo.

Si bien es un problema que se da en todos los niveles de la educación, y también, en otros ámbitos como el laboral, se impone como urgente tomar medidas en las etapas más tempranas de la enseñanza, donde, con seguridad, seremos más efectivos en la fases de formación de esta franja etaria.

La expresión violenta de la conducta, en muchos casos, es un problema de las personas para coexistir de manera armónica en la sociedad. No se puede desaprovechar el ámbito escolar y liceal para establecer normas generales de comportamiento que sirvan de eje vertebrador de la convivencia en una sociedad democrática y plural.

Los centros educativos juegan un papel fundamental en la creación y trasmisión de valores democráticos, en los que la tolerancia y el respeto a la pluralidad son un derecho irrenunciable de todo individuo. Por supuesto, lo que no podemos desconocer es que el principal educador es la familia. Obviamente, el tema requiere un compromiso y apoyo social que puede y debe ser desde el centro educativo, lugar donde se desarrolla esta conducta antisocial. Es aquí donde tenemos nuestra riqueza, nuestra materia prima más valiosa ya que representan el futuro.

Muchas veces los padres desconocen que su hijo o hija desarrolla una conducta violenta dentro del ámbito educativo, como víctima o agresor. Por tal motivo, sería importante que se elaboren programas de concientización a las familias y a toda la comunidad educativa.

Además de los contenidos curriculares y de los educativos, debemos preocuparnos de que el aprendizaje se realice en ámbitos apropiados para el desarrollo integral del individuo, respetando y sintiendo que son respetados sus derechos a aprender y a desarrollarse en un clima seguro, tanto físico, psíquico como emocional.

En este ámbito existen niños y adolescentes que son víctimas de maltrato u hostigamiento. Muchas veces este maltrato no es percibido por los maestros y profesores porque se desarrolla en los espacios menos controlados de los centros.

Los maestros y profesores son los responsables de que el niño, niña y/o adolescente estén protegidos de toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, cuando se encuentra en el establecimiento educativo, ya que son los responsables del mismo. Así lo establece el numeral 1 del artículo 19, de la Convención sobre los Derechos del Niño del año 1989, que nuestro país ratificó por la Ley N° 16.137, de 28 de setiembre de 1990.

La prevención de estas conductas, tanto de víctimas y agresores, en estadios tempranos redundará en una eventual disminución de episodios y actores violentos en el futuro.

Entendemos que con la aprobación del proyecto de ley y la obligatoriedad de la aplicación de este protocolo, cuyos contenidos establecerán las autoridades competentes, se brindará un instrumento importantísimo para atacar esta problemática en forma coherente, con criterios comunes y directrices asertivas para los docentes y personal de los centros de la educación, entendiendo que los técnicos especializados deberán determinar su contenido sin demora.

En muchos lugares del mundo existen protocolos, técnicas de intervención y prevención para este tipo de agresiones a los alumnos, con resultados altamente satisfactorios.

El artículo 1° establece el interés nacional de la confección de un Protocolo.

En el artículo 2° se establecen los objetivos del mismo.

El artículo 3° establece la obligatoriedad de la aplicación en todos los centros educativos.

Por el artículo 4° se da un plazo para que las Unidades Ejecutoras, CODICEN de la ANEP, Primaria y Secundaria, establezcan el contenido del protocolo.

Finalmente, reafirmando todo lo expresado, vuestra asesora recomienda al Cuerpo la aprobación del texto que se somete a su consideración.

Sala de la Comisión, 16 de noviembre de 2011.

GONZALO NOVALES
MIEMBRO INFORMANTE
GUSTAVO A. ESPINOSA
DANIELA PAYSSÉ
ESTEBAN PÉREZ

«CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Educación y Cultura

ACTA n.° 64

En Montevideo, el día cinco de junio del año dos mil trece, a la hora dieciséis y quince minutos se reúne la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores.

Asisten los miembros señoras Senadoras Constanza Moreira y Alicia Pintos, y señores Senadores José Bayardi, Eber Da Rosa, Aníbal Pereyra y Gustavo Penadés.

Falta con aviso el señor Senador José Amorín Batlle.

Concurren: 1) Miembros de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INNEd): Presidenta, profesora Alex Mazzei, magíster Carmen Caamaño, doctora María Inés Vázquez, doctor Andrés Peri y el Director Ejecutivo magíster Pedro Ravela. 2) Director de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, maestro Luis Garibaldi y Director de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional, profesor Hernán Planchón.

Preside el señor Senador Gustavo Penadés, Vicepresidente de la Comisión.

Actúan en Secretaría la señora Secretaria de Comisión María Cecilia Fernández y la señora Prosecretaria María Victoria Lumaca.

Asuntos entrados:

– Proyectos de ley aprobados por la Cámara de Representantes:

– por el que se designa con el nombre de "Maestra Diva Florio de Martinelli" el Jardín de Infantes Escuela n.° 116 de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

– por el que se designa con el nombre de "María Nila Larrosa Martínez" la Escuela n.° 97 del departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

– por el que se designa con el nombre de "Salvador Bello" la Escuela n.° 74 del departamento de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

– Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor Senador Eber Da Rosa, por el cual se designa con el nombre de "Profesor Enrique Amado Melo" el liceo de la ciudad de San Gregorio de Polanco, departamento de Tacuarembó, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

– Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor Senador Pedro Bordaberry por el cual se declara de interés nacional la instalación y el desarrollo de centros educativos públicos de gestión privada en zonas de contextos desfavorables.

– Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor Senador Aldo Lamorte, por el cual se crea el "bono educativo".

El Poder Ejecutivo comunica que con fecha 24 de abril de 2013 ha promulgado la Ley n.° 19.073, por la cual se eleva a la categoría de ciudad la localidad de Ecilda Paullier, en el departamento de San José.

– Solicitudes de audiencia presentadas por:

Integrantes de una organización que trabaja en apoyo a niños con altas capacidades, quienes desean poner en conocimiento de la Comisión documentos que fundamentan la necesidad de contemplar su problemática.

El Colegio de Profesionales de la Marina Mercante, para ampliar la información que fuera enviada y repartida en la sesión anterior.

Exbailarinas docentes independientes, a fin de plantear su difícil situación.

Nota de la Junta Departamental de San José, planteando el apoyo para que se emita un sello conmemorativo de los 130 años de la ciudad de Ecilda Paullier.

Asuntos aprobados:

– Carpeta n.° 1204/2013. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre de "Salvador Bello" la Escuela n.° 74 del departamento de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública. En consideración. La Comisión aprueba el proyecto de ley: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa miembro informante a la señora Senadora Alicia Pintos, quien lo hará en forma verbal.

– Carpeta n.° 1092/2012. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre de "David Manuel Hugo Roher" la escuela técnica de villa Ecilda Paullier, departamento de San José

En consideración. La Comisión aprueba un proyecto de ley sustitutivo: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa miembro informante a la señora Senadora Alicia Pintos, quien lo hará en forma verbal.

El texto del proyecto de ley sustitutivo aprobado se transcribe a continuación:

«Artículo único.- Desígnase con el nombre de "David Manuel Hugo Rohrer" a la Escuela Técnica de la ciudad de Ecilda Paullier, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Técnico-Profesional, Administración Nacional de Educación Pública».

Se deja constancia que, en el caso de que la Senadora Alicia Pintos no se encuentre ejerciendo como suplente del Senador Eduardo Lorier cuando deba informar al Plenario de la Cámara de Senadores los proyectos de ley para los cuales fue designada miembro informante, será el mencionado titular quien presente los informes correspondientes.

– Carpeta n.° 766/2011. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el cual se declara de interés nacional la creación de un protocolo de prevención, detección e intervención respecto al maltrato físico, psicológico o social y su aplicación en todos los centros educativos del país. En consideración. La Comisión aprueba el proyecto de ley: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa miembro informante al señor Senador Eber Da Rosa, quien lo hará en forma verbal.

Audiencia:

La Comisión recibe a los miembros de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INNEd) quienes solicitaron ser recibidos a fin de presentar el Plan estratégico elaborado para su institución, conforme lo establece la Ley n.° 18.437, de 12 de diciembre de 2008 (Ley de Educación). La Presidenta de la Comisión Directiva profesora Alex Mazzei realiza una breve introducción y solicita se conceda la palabra al Director Ejecutivo Pedro Ravela, quien explica las tareas que se están desarrollando para cumplir con los mandatos de la Ley de Educación. El magíster Ravela manifiesta que durante los primeros cuatro años, el INEEd va a organizar su trabajo en torno a nueve grandes líneas de acción, cada una de ellas con sus respectivas metas, que se pretende alcanzar en el año 2016.
A continuación, las señoras y señores Senadores de la Comisión realizan diversas preguntas con sus inquietudes, que crean un valioso intercambio de información con la delegación visitante.

Una vez finalizada la audiencia, el señor Vicepresidente de la Comisión agradece la visita y destaca el hecho de que las autoridades del INNEd hayan tenido la iniciativa de concurrir a la Comisión para dar a conocer sus actividades.

Asunto tratado:

– Carpeta n.° 1184/2011. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el cual se crean normas para el rediseño de la educación policial y militar.

La Comisión ha invitado especialmente al Director de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, maestro Luis Garibaldi y al Director de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional, profesor Hernán Planchón, a fin de que expliquen cómo se gestó esta iniciativa y cuáles son los conceptos y objetivos que se manejaron.

Ambos jerarcas se refieren a los temas de sus respectivas competencias y realizan una revisión del articulado, luego de lo cual responden a consultas específicas que realizan los señores integrantes de la Comisión.

Del intercambio con los técnicos presentes surgen diversas dudas en cuanto a la claridad de los conceptos introducidos en el texto del proyecto a estudio.

Luego de realizado este primer análisis del articulado, se solicita a los visitantes el envío de las posibles modificaciones o aclaraciones a realizar al texto estudiado, de acuerdo a las inquietudes que han sido planteadas por los señores Senadores.

De lo actuado se toma versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada figura en los distribuidos n.[os] 2141/2013 y 2142/2013, que integran esta Acta.

A la hora diecinueve se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Vicepresidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Gustavo Penadés, Vicepresidente; **María Celia Fernández**, Secretaria».

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee).

–En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Da Rosa.

SEÑOR DA ROSA.- Señor Presidente: este proyecto de ley fue presentado en el año 2008 y su autoría pertenece al señor Diputado por el departamento de Soriano, el compañero Gonzalo Novales. Por él se declara de interés la creación de un protocolo de prevención, detección e intervención respecto al maltrato psicológico, físico o social y su aplicación en los centros educativos del país, y responde a un problema que no es nuevo en la sociedad uruguaya, que tiene muchos años de antigüedad, pero que se ha ido agravando con el transcurso del tiempo y, particularmente, con el auge de la violencia y de las nuevas tecnologías que se han comenzado a desarrollar en los últimos años, vinculadas con las técnicas de comunicación entre los seres humanos, entre las personas.

A través de esta iniciativa se pretende crear un mecanismo de intervención o de acción por parte de las autoridades –particularmente, docentes– para "prevenir situaciones de maltrato y violencia que se generan en los centros educativos. Maltrato e intimidación entre alumnos, como burlas, aislamiento manifiesto, agresiones físicas o verbales, pequeñas ofensas, sobrenombres burlones y hurtos menores, entre otros.

Además de las dificultades –que todos conocemos– relacionadas con el aprendizaje de los alumnos, los maestros se enfrentan cada día, a más graves y mayor cantidad de problemas de disciplina, contando con pocas o ninguna herramienta para su temprana detección, prevención y tratamiento.

Es evidente que los maestros y profesores han visto –sobre todo, en los últimos tiempos– su autoridad menoscabada frente al alumnado, en el que priman,

sobre todo, los derechos de los menores, olvidándose que también existen deberes a ser cumplidos.

Los maestros y profesores son los responsables de que el niño, niña y/o adolescente estén protegidos de toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, cuando se encuentran en el establecimiento educativo, ya que son los responsables del mismo. Así lo establece el numeral 1 del artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño del año 1989, que nuestro país ratificó por la Ley n.º 16.137, de 28 de setiembre de 1990.

Se establecerá la obligatoriedad para que se apliquen medidas en todos los centros educativos del país. Los docentes y responsables de los niños, niñas y adolescentes, tendrán instrucciones precisas y concretas para proceder en caso de la ocurrencia de situaciones de abuso o maltrato y encarar la prevención y concientización entre los niños, niñas, jóvenes, docentes y familias.

Los centros educativos juegan –siempre– un papel fundamental en la creación y trasmisión de valores democráticos, en los que la tolerancia y el respeto a la pluralidad son un derecho irrenunciable de todo individuo. Por supuesto, lo que no podemos desconocer es que el principal educador es la familia. Obviamente, el tema requiere un compromiso y apoyo social que puede y debe ser desde el centro educativo, lugar donde se desarrolla esta conducta antisocial".

En un artículo del diario *El País*, se dice: «Las "mortas" son uno de los recuerdos más negativos de la adolescencia, sobre todo masculina. El agarrar a un compañero de clase de punto con un sobrenombre ofensivo, es una triste tradición de décadas en nuestros centros educativos. El "peaje", o sea, que un típico matoncito, o una barra, le exija a un chico dinero para dejarlo moverse dentro del liceo, tal vez sea más cercano en el tiempo; y más cercano todavía en el tiempo –referido más bien a tiempos actuales– el ciberacoso, hostigamiento a través de SMS, correos electrónicos o anónimos en blogs, sin duda constituyen problemas plenamente vigentes en la sociedad de hoy.

Esto es lo que se conoce –o lo que muchos han denominado fundamentalmente en el ámbito anglosajón– como *bullying*. El *bullying* es un ataque o daño causado intencional y sistemáticamente, sea físico o psicológico, a un niño o adolescente en la escuela o liceo. Según investigaciones realizadas durante la última década en nuestro país, a través del equipo multidisciplinario Todo Bien, se estima que entre el 10 % y el 15 % de estos menores son afectados por esa dinámica en Montevideo. Esta es la realidad que venimos confirmando, y notamos una tendencia en aumento –particularmente en las ciudades y centros educativos del interior del país en los últimos años–, señala el psicólogo Gabriel Barg, integrante de ese espacio además de docente e investigador de la Universidad Católica (Ucudal)».

Por otro lado, se establece: "La palabra *bullying* en inglés significa maltrato e intimidación entre iguales. En el colegio, y en otras actividades de nuestra sociedad, se dan situaciones de acoso en las que algunos alumnos intimidan y humillan a otros compañeros que son más débiles o vulnerables".

En otro artículo de prensa se dice que se considera maltrato "toda acción reiterada a través de diferentes formas de acoso u hostigamiento entre dos alumnos/as o entre un alumno/a y un grupo de compañeros, en el que la víctima está en situación de inferioridad respecto al agresor o agresores".

Hay diferentes tipos de maltrato: "Verbal: insultos, motes y menosprecios. Físico: empujones, puñetazos. Económico: robos de pequeñas cantidades de dinero, material escolar, comida. Psicológico: hechos encaminados a bajar la autoestima del individuo haciéndole aumentar su inseguridad y su ansiedad. Social: aislar del grupo al compañero creando en él la sensación de marginación y de soledad".

En la situación del llamado *bullying* entran en juego diversos miembros: la víctima, que sufre agresión o vejación; el agresor, que abusa y hostiga a la víctima; los compañeros, que muchas veces observan dicho comportamiento y no apoyan a la víctima, callan o, incluso, se ríen de tales abusos; y los adultos, padres y profesores, que muchas veces no llegan a detectar a tiempo la indefensión de la víctima.

Cualquier razón es suficiente para convertir en víctima a alguien: sus rasgos físicos, su forma de vestir, su capacidad intelectual, su orientación sexual, su raza, su religión, etcétera.

Esta situación –que, repito, no es nueva, pero que es alarmantemente creciente en la vida de la sociedad uruguaya– ha sido incluso denunciada por representantes de las Asambleas Técnico-Docentes. En esa materia y ante esa situación, los maestros, en las ATD –en particular los de Educación Primaria–, reclaman medidas de protección que van desde un protocolo para manejar esos incidentes hasta el asesoramiento legal.

Hay problemas de violencia extrema dentro de las aulas, entre los mismos niños y también desde los niños hacia los docentes, según se detalla en una resolución de la ATD, órgano encargado de asesorar al Consejo de Educación Inicial y Primaria.

Una maestra integrante de la ATD de Primaria explicaba que se busca trabajar valores tales como la

solidaridad, el compartir y el priorizar el colectivo antes que lo individual, pero la escuela aislada no puede resolver los problemas de la sociedad.

Dada la situación que afrontan, solicitan al Consejo de Educación Inicial y Primaria que se implemente un apoyo normativo al cual remitirse, estableciendo un marco de protección hacia el docente. A su vez, añadió que si hay una denuncia policial, el abogado de Primaria no puede acompañarlo al ámbito policial. Es necesario que se establezcan los pasos a seguir o un protocolo en caso de violencia.

La Asociación de Maestros de Montevideo –Ademu– ha planteado su preocupación por la ocurrencia de hechos de violencia en los centros educativos, y señaló que el 78 % de las escuelas de la capital carece de equipos multidisciplinarios compuestos por psicólogos y trabajadores sociales para atender a los niños y a sus familias como una forma de abordar el asunto.

El presente proyecto de ley apunta a declarar de interés nacional y a priorizar la existencia de ese llamado protocolo, y encomienda expresamente a la Administración Nacional de Educación Pública la elaboración de sus contenidos a efectos de lograr una sensibilización de la población en general sobre este tema, y de la comunidad educativa en particular. Asimismo, se encomienda a la ANEP el diseño de protocolos que sean fáciles de manejar y cumplir, en los que se recojan los signos e indicios de que existe una situación de maltrato y el grado de urgencia que la situación puede requerir, así como las pautas de actuación de los profesionales de atención directa a estos menores: pediatras, profesores, asistentes sociales.

En síntesis, señor Presidente, la Comisión de Educación y Cultura del Senado ha aprobado, por unanimidad, este proyecto de ley –que también ha sido aprobado en la Cámara de Representantes–, a efectos de encomendar expresamente a las autoridades de la Educación la confección de un protocolo de actuación frente a situaciones de violencia en los centros educativos. Esto no solamente implica dar más jerarquía al tema y a la institucionalidad en la materia a través de una ley, sino también apuntar seriamente al desarrollo que requiere la asistencia técnica tendiente a enfrentar esta problemática en el ámbito educativo, donde todos sabemos que se juega un papel fundamental en la formación de la personalidad del ciudadano del mañana.

Con ese criterio y en base a esas razones, la Comisión de Educación y Cultura, por unanimidad –reitero–, ha entendido conveniente la aprobación de este proyecto de ley enviado por la Cámara de Representantes.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo 1.º.- Se declara de interés nacional la confección de un protocolo de prevención, detección e intervención respecto al maltrato físico, psicológico o social en los centros educativos de todo el país".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2.º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo 2.º. (Objetivo).- El protocolo establecido en el artículo 1.º de esta ley tendrá como objetivo la proposición, promulgación y aplicación, en forma urgente, de medidas de detección, prevención e intervención respecto al maltrato en los centros educativos de todo el país".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3.º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo 3.º.- Se dispondrá en todos los centros educativos del país, públicos y privados, habilitados y no habilitados, en los niveles preescolares, de primaria y de secundaria, la aplicación del referido protocolo de prevención, detección e intervención respecto al maltrato físico, psicológico o social".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4.º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo 4.º.- El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública determinará los contenidos del referido protocolo".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado).

16) "SANTUARIO DE BALLENAS Y DELFINES"

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: «Proyecto de ley por el que se declara al mar territorial y a la zona económica exclusiva de la República Oriental del Uruguay, "Santuario de Ballenas y Delfines". (Carp. n.º 1161/2013 – Rep. n.º 830/2013)».

(Antecedentes:)

Carp. n.° 1161/2013 - Rep. n.° 830/2013

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Declárase al mar territorial y a la zona económica exclusiva de la República Oriental del Uruguay "Santuario de Ballenas y Delfines", con el alcance que se establece en el artículo 2° de la presente ley.

Artículo 2°.- Quedan prohibidas en dicho mar territorial y en la zona económica exclusiva las siguientes actividades, ya sean ejecutadas por embarcaciones de bandera nacional o extranjera:

A) La persecución, caza, pesca, apropiación, o sometimiento a proceso de transformación, de cualquier especie de ballenas y delfines.

B) El transporte y desembarque de ballenas y delfines vivos, exceptuando los casos de interés científico y sanitario.

C) La retención, agresión o molestia que conduzca a la muerte de cualquier especie de ballenas y delfines.

La no observancia de esta prohibición será sancionada de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969, y en cualquier otra disposición de protección que regule la materia:

Artículo 3°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo la promoción de la protección y conservación de las ballenas y delfines en forma compatible con las actividades productivas de interés para el país.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de marzo de 2013.

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario

DANIELA PAYSSÉ
1era. Vicepresidenta

COMISIÓN DE VIVIENDA, TERRITORIO
Y MEDIO AMBIENTE

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente aconseja al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley por el que se declara Santuario de Ballenas y Delfines a las aguas jurisdiccionales y a la zona económica exclusiva del país.

Fue presentado a esta Comisión por alumnos de la Escuela Nº 24, de la ciudad de Maldonado, departamento de Maldonado, patrocinado por la Organización para la Conservación de los Cetáceos. Tal iniciativa fue tomada por esta Comisión en forma unánime.

Los Santuarios Marinos son una figura reconocida a nivel internacional en lo que respecta a conservación de hábitat y especies. Cada vez son más los países que la adoptan, otorgándoles un reconocido estatus en lo que a esta temática refiere. Solamente en América existen veintiún santuarios; en América del Norte, quince y, en Latinoamérica, seis (Brasil, Chile, Costa Rica, México, Panamá y República Dominicana).

A su vez, en aguas internacionales existen dos Santuarios: Santuario del Océano Índico, creado en 1979 y el del Océano Austral, creado en 1994. Este último apoyado por Uruguay en el marco de la Comisión Ballenera Internacional.

Los Santuarios Marinos no están en nada relacionados conceptualmente con lo religioso o espiritual, aunque podría dar lugar a confusión en una cultura sumamente religiosa. Sí son un espacio de enorme importancia por su elevada diversidad biológica y su naturaleza socio-cultural, en nada vinculado a lo espiritual.

Un Santuario Marino es un lugar en donde a los animales residentes se le da la oportunidad de comportarse lo más natural posible en un entorno de protección. Un santuario de animales, es un lugar donde los animales viven y son protegidos por el resto de sus vidas.

Un Santuario de Ballenas y Delfines es creado para preservar un área definida con presencia de cetáceos, por su diversidad e importancia para su actividad reproductiva, ruta migratoria y necesidad de conservación. En estas áreas se acuerda asegurar exclusivamente la protección y conservación de los cetáceos. Un Santuario declara las aguas del mar territorial y Zona Económica Exclusiva de un país, como área protegida para cetáceos, constituyendo el territorio en un espacio para la conservación de delfines y ballenas.

"Son lugares donde las cualidades ambientales resultan necesarias para que los cetáceos puedan realizar sus funciones biológicas (reproducción, alimentación y migración) y donde se realizan investigaciones científicas no agresivas y se refuerza la importancia de los cetáceos para la conservación marina".

A nivel internacional, el Artículo 65 de la Convención de las

Naciones Unidas para el Derecho del Mar, al reconocer el "status" especial de los mamíferos marinos, permite a los estados ribereños adoptar normas y procedimientos específicos de protección de estos animales bajo su jurisdicción soberana.

Mientras la Comisión Ballenera Internacional (CBI) es el organismo reconocido para el manejo de ballenas a nivel mundial, y al que Uruguay volvió a ser parte desde 2008; la constitución de acuerdos nacionales que promocionen la cooperación e investigación científica y de gestión de especies amenazadas no la debilita, sino que la complementa y refuerza la capacidad de los Estados de adelantar en aquel foro sus intereses nacionales y regionales.

Los Santuarios estimulan la apropiación del recurso ballenero por nuestros países en forma no-letal, en particular por el turismo, la investigación científica y la educación pública. Proporciona beneficios sociales y económicos con la cooperación e integración, reconociendo integralmente los derechos jurisdiccionales soberanos inter alia para el manejo, reglamentación y legislación específica nacional.

En nuestro país existen importantes normativas legales que protegen a ballenas y delfines en aguas uruguayas, que brindan las bases fundamentales para la concepción y puesta en marcha de un Santuario de Ballenas y Delfines. En el año 1998 se decretan las medidas pertinentes para reducir la mortalidad incidental y caza ilegal de cetáceos (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Decreto 238/998). El mismo "prohíbe la persecución, caza, pesca y cualquier tipo de apropiación de delfines o ballenas en las aguas territoriales".

Más tarde se prohíben, "en el período comprendido entre los meses de junio a noviembre inclusive de cada año, la realización de actividades que impliquen de alguna manera el disturbio, ahuyentamiento o cualquier molestia a las diferentes especies de ballenas, tales como campeonatos náuticos mediante la utilización de motor o vela en las áreas de mayor concentración de dichos ejemplares ubicadas en las costas de los departamentos de Maldonado y Rocha", mediante el Decreto 261 del año 2002.

Todos estos son avances que posicionaron al país en la vanguardia de la conservación en aquel entonces. Sin embargo, dicha legislación es totalmente desconocida por la sociedad uruguaya y es de gran importancia para su conocimiento y ejercicio de su ciudadanía.

En momentos de incertidumbre que vive el país en materia ambiental, el conocimiento de las leyes de protección a los cetáceos podría jugar un rol importante referido a valorizar la política ambiental en cuanto a la conservación marina y su efectividad.

Por último, sería importante destacar como antecedente que la propuesta de área marina protegida para Ballena Franca presentada por OCC en el año 2000, fue declarada de interés ministerial por el MVOTMA-DINAMA (Res. 444/00). Asimismo, la Intendencia Municipal de Maldonado y la Liga de Fomento de Punta del Este, declaran en el año 2002 "Santuario de Ballenas a la Bahía de Maldonado", colocando una placa testimonial en la Rambla de Playa Mansa, Parada 01.

La creación de un Santuario Marino en aguas uruguayas para la Ballena Franca, el Delfín Franciscana, el Delfín Tonina y las Orcas, -entre otros cetáceos existen veintiséis especies registrados en Uruguay-, se enmarca en los esfuerzos que hace el país a través de la Comisión Ballenera Internacional/CBI, para conservar los cetáceos y su aprovechamiento a través del turismo sostenible.

En nuestro país existen algunas investigaciones científicas llevadas adelante con la finalidad de conocer la biología, comportamientos y distribución de la Ballena Franca Austral (Eubalaena Australis), Delfín Franciscana (Pontoporia Blainvillei), dos especies seriamente amenazadas poblacionalmente. Respecto a la Ballena Franca, se impulsa desde el año 1995 un trabajo de investigación que incluye relevamientos aéreos para la foto-identificación individual y la distribución de los animales, teniendo a la fecha más de ochenta animales foto-identificados.

Esta especie se encuentra catalogada poblacionalmente como "dependiente de la conservación" (UICN). Dichos trabajos han sido publicados en diversos congresos y ámbitos científicos, que incluyen la Comisión Ballenera Internacional y la Reunión de Trabajo de Especialistas en Mamíferos Acuáticos de América Latina (RT SOLAMAC). En cuanto al Delfín Franciscana, se impulsa desde hace más de una década investigaciones para determinar el estado poblacional y su genética, encontrándose seriamente amenazada.

Desde el año 1999, se reúnen los representantes de distintos segmentos institucionales de Argentina, Brasil, Uruguay y Chile, científicos, legisladores, empresarios y otros interesados en la valoración y protección de la Ballena Franca Austral como especie amenazada ("Carta de Imbituba"). Debido al gran interés ecológico, científico, histórico, cultural, educativo y económico, este último, representado por el creciente turismo de observación de ballenas.

América Latina y El Caribe ha mostrado un fuerte y constante crecimiento del Turismo de Avistamiento de Cetáceos a una tasa promedio de 11,3 % anual. Siendo 3 veces la tasa de crecimiento del turismo mundial y 4,7 veces la tasa de crecimiento del turismo en América Latina; donde ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve personas participan en el avistamiento de cetáceos en América Latina, generando USD $278,1 millones en gastos totales (1998-2006). Actualmente estos índices siguen en aumento, estimándose una ganancia solamente para Argentina de más de USD $100 millones por ingresos de avistamiento de cetáceos por temporada.

Para asegurar a largo plazo este crecimiento con la conservación de cetáceos, el desarrollo turístico debe ser responsable y sostenible, en términos económicos, socio-culturales y ambientales. La sostenibilidad es considerada un activo de empresas exitosas en un mercado cada vez más grande, rico y exigente, constituido por turistas que desean experimentar e interactuar en espacios donde la naturaleza armoniza con el legado de las culturas.

Hacer del turismo sostenible una realidad, conlleva la adopción de medidas de corrección o su mejoramiento, que se implementan en las áreas de gestión y operación de las empresas turísticas mediante "buenas prácticas ambientales, socio-culturales y económicas". Estas acciones tienen como meta garantizar que se está produciendo el menor impacto posible, que se mejora la calidad del producto turístico así como su imagen frente al cliente y que se hace más eficiente el desarrollo empresarial y, donde los principales beneficios son para las comunidades locales.

Tanto los gobiernos como la industria, la ciencia y la conservación comparten que el turismo de avistaje de ballenas puede prosperar sin comprometer o impactar las vidas de los individuos, poblaciones o especies de cetáceos y para ello es necesario ser precautorio, establecer códigos de conducta y proteger los hábitats antes y no después que las amenazas sean detectadas.

La figura del Santuario no se contrapone ni obstaculiza proyectos de desarrollo

costero marino, sino que sugiere y promueve medidas de prevención y mitigación de posibles efectos negativos que pudiesen derivar de éstos. En concreto, contribuye a que los proyectos de desarrollo costero marino puedan ser realizados, minimizando al máximo impactos en perjuicio del ambiente de los cetáceos.

En la actualidad, los países que cuentan con Santuarios Marinos en sus aguas jurisdiccionales, tienen una imagen jerarquizada a nivel nacional y principalmente internacional, colocándolos a la vanguardia en la conservación de las ballenas y delfines, especies tan importantes y emblemáticas a nivel mundial. Esto constituye una forma muy exitosa de atraer mayor turismo para la observación de cetáceos, que en general es de alto poder adquisitivo, con un perfil de turismo filantrópico, de un importante nivel de conciencia y experiencia.

La creación de un Santuario en aguas uruguayas, podría propiciar la creación de un Santuario Hermano al de Brasil, con el fin de conservar la ruta migratoria de la Ballena Franca Austral, declarada en el año 2000 "Ballena del MERCOSUR" (Comisión Parlamentaria). Lo anterior se basa en los ejemplos del Atlántico Norte con la creación de Santuarios Hermanos entre Las Bermudas, Estados Unidos, República Dominicana y las Antillas Francesas, concepto adoptado por el programa de las Naciones Unidas por el medio ambiente.

Durante el tratamiento de este proyecto la Comisión consultó a todas las autoridades de los organismos nacionales vinculados con esta temática, atendiendo a las consecuencias jurídicas, ambientales y económicas de la aprobación del mismo. Concluido ese proceso y por lo anteriormente expuesto, es que esta Comisión apoyó en forma unánime el articulado que ponemos a vuestra consideración.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2012.

DARÍO PÉREZ BRITO
MIEMBRO INFORMANTE
GERARDO AMARILLA
PABLO MAZZONI
EDGARDO RODRÍGUEZ
MARIO SILVERA

Disposición citada

Ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969

RIQUEZAS DEL MAR

SE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA EXPLOTACION, LA PRESERVACION Y EL ESTUDIO Y SE EXTIENDE LA SOBERANIA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY A UNA ZONA DE DOSCIENTAS MILLAS MARINAS.

Artículo 1°.- Decláranse de interés nacional la explotación, la preservación y el estudio de las riquezas del mar.

Artículo 2°. La soberanía de la República Oriental del Uruguay, se extiende, más allá de su territorio continental e insular y de sus aguas interiores, a una zona de Mar territorial de doscientas millas marinas, medida a partir de las líneas base.

La soberanía de la República se extiende igualmente al espacio aéreo situado sobre el Mar Territorial, así como al lecho y al subsuelo de ese mar.

La soberanía nacional se extiende a la Plataforma Continental a los efectos de la exploración y explotación de sus recursos naturales. Entiéndese por Plataforma Continental el lecho del mar y el subsuelo de las zonas submarinas adyacentes a las costas del país, fuera del Mar Territorial hasta una profundidad de doscientos metros o más allá de ese límite, hasta donde la profundidad de las aguas supra adyacentes permita la explotación de los recursos naturales.

Artículo 3°.- Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, los buques de cualquier Estado gozan del derecho de paso inocente a través del Mar Territorial del Uruguay en una zona de doce millas de extensión, medida a partir de las líneas de base.

Más allá de esa zona de doce millas, las disposiciones de esta ley no afectan las libertades de navegación y sobrevuelo.

Artículo 4°. Las actividades de pesca y caza acuática de carácter comercial que se realizaron en aguas interiores y el Mar Territorial en una zona de doce millas de extensión, medida a partir de las líneas de base, quedan reservadas exclusivamente a los buques de bandera nacional, debidamente habilitados, sin perjuicio de lo que dispusieron los acuerdos internacionales que celebre la República sobre la base de la reciprocidad.

Artículo 5°. Más allá de la zona de doce millas mencionada en el artículo anterior, las embarcaciones pesqueras de pabellón extranjero sólo podrán explotar los recursos vivos existentes entre las doce y las doscientas millas marinas, mediante autorización del Poder Ejecutivo, otorgada de acuerdo con esta ley y sus reglamentaciones o de conformidad con lo que dispongan los acuerdos internacionales que celebre la República.

Las referidas embarcaciones deberán en todos los casos sujetarse a las medidas de preservación de los recursos vivos que se adoptaren en el área y al control que se estableciere.

Artículo 6°. Las autorizaciones para el ejercicio de la pesca y caza acuática de carácter comercial o científico, serán temporales renovables e indicarán el sector de las aguas para el que serán válidas y las circunstancias en que serán suspendidas o canceladas.

La pesca científica - podrá ser realizada con fines de investigación o docencia, por instituciones nacionales o extranjeras, o por personas físicas debidamente autorizadas. Para el cumplimiento de programas específicos no regira ninguna clase de limitaciones, salvo las que pudiere consignar la autorización respectiva.

La pesca deportiva no requerirá autorización especial, quedando sujeta a las normas vigentes.

Artículo 7°. Los recursos vivos acuáticos de carácter renovable, a los que tuvieran acceso los pescadores o buques de matricula nacional y los extranjeros debidamente habilitados de conformidad con esta ley y sus reglamentaciones, serán objeto de una explotación racional, de modo de obtener de los mismos un rendimiento óptimo constante.

Artículo 8°. Para poder desarrollar actividades que impliquen explotación de los recursos vivos del mar en la zona maritima expresada en el articulo 5°, los barcos extranjeros deberán estar munidos con anterioridad al comienzo de sus actividades, de una matrícula y un permiso.

Artículo 9°. El Poder Ejecutivo previo informe del Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP), fijará anualmente las tarifas y plazos de validez de las matriculas y permisos de pesca expresados en el articulo anterior. Dichas tarifas podrán establecerse en moneda nacional o extranjera.

Artículo 10. Los barcos a que se refiere el artículo 8° son todos aquellos que, bajo pabellón extranjero, se dediquen a la explotación de los recursos vivos del mar bajo forma de pesca, caza o extracción y a los que se utilicen como factorías o frigorificos para los productos obtenidos por los primeros.

Estos barcos frigoríficos o factorias abonarán el doble de las tasas establecidas en el artículo 9°, en concepto de matrícula y permiso de pesca.

El Poder Ejecutivo, por decreto fundado, podrá extender los beneficios que se acuerdan por el artículo 38 de esta ley a los buques de bandera nacional, a los de bandera extranjera explotados por empresas uruguayas siempre que celebren acuerdos con el Poder Ejecutivo para el reemplazo de estos buques por buques de bandera nacional dentro de un plazo de cinco años de su llegada al país.

El Poder Ejecutivo podrá celebrar estos acuerdos toda vez que el volumen y la solvencia material y moral de las empresas lo justifiquen, pudiendo exigir

garantias adicionales cuando lo estime necesario, así como dar preferencia a las que actúen asociadas con el Estado.

Artículo 11. El derecho que confiere la autorización de pesca deberá ejercerse sin impedir la navegación, el curso natural de las aguas, y la utilización de las mismas, ni perjudicar los derechos de terceros adquiridos legalmente.

Artículo 12. Queda prohibido verter en las aguas toda sustancia que en cualquier forma haga nociva su utilización o destruya su flora o fauna; se prohíbe especialmente arrojar hidrocarburos, desperdicios radioactivos, residuos industriales, y anilinas.

La reglamentación determinará las medidas de prevención tendientes a evitar la contaminación o polución de las aguas debiendo fijar a tal efecto las distancias mínimas de la costa dentro de las cuales se prohíbe verter las sustancias a que alude en el inciso anterior.

Artículo 13. Prohíbese el uso de explosivos y sustancias tóxicas o anestésicas en faenas de pesca, salvo que éstas tuvieran actividad especifica y se utilizaron para la destrucción de especies depredatorias.

Artículo 14. Prohíbese la exportación de especies vivas en cualquier estado de su desarrollo, como asimismo la importación de especies exóticas, cualquiera fuese su estado de evolución, o su introducción en las aguas interiores, salvo autorización especial.

Artículo 15. Se procurará una adecuada preservación de las especies, con el objeto de obtener de su captura el máximo rendimiento sostenido; el Poder Ejecutivo mediante reglamentos especiales, dictará a propuesta del SOYP normas sobre actividades de pesca y caza lacustre, fluvial o maritima; indicará las épocas y los lugares permitidos, las especies que pueden ser aprovechadas, las medidas mínimas y los contingentes de captura, las características de las embarcaciones, instrumentos y artes utilizables; la pesca podrá ser incluso prohibida en forma parcial o total, temporal o permanente y asimismo se podrá determinar las zonas de reservas, refugio o viveros de pesca, ya sea por razones biológicas o de promoción turística.

Artículo 16. La protección y conservación de los recursos acuáticos en las zonas y ambientes fronterizos o de interés común para países limitrofes o ribereños, se promoverá por vía de acuerdos internacionales.

Artículo 17. La declaración de veda comprenderá en todo caso la prohibición de cazar, pescar, transportar, poseer, comerciar, tener en depósito o consumir las especies vedadas en cualquier estado de su desarrollo.

Se extiende esta prohibición al aprovechamiento, comercio y transporte de pieles o cueros de estas mismas especies, cazadas o pescadas dentro del periodo de veda.

Análogos alcances tendrán los monopolios cuyo titular sea el Servicio Oceanográfico y de Pesca, respecto de los particulares no habilitados debidamente por dicho Organismo.

Artículo 18. Las construcciones que se realicen en cursos o cuerpos de aguas dominiales o en los privados que comuniquen con aquéllos, deberán incluir obligatoriamente obras que no impidan el paso de los peces y permitan su conservación.

A tal efecto, se exigirán de los interesados todas las medidas conducentes a dicha preservación.

Artículo 19. Declárase por vía interpretativa que el artículo 3° de la ley N° 10.653, de fecha 21 de setiembre de 1945,"en cuánto instituye el monopolio de la faena de lobos marinos, comprende la caza de los mismos en las zonas de derecho exclusivo de pesca; el término "lagunas" comprende los lagos, lagunas, esteros o embalses naturales o artificiales; y la expresión "fiscales" comprende tanto a las lagunas domimales, de uso público como las privadas del Estado.

Artículo 20. En los puertos de la República u otras zonas idóneas en que se estime oportuno o conveniente, la Administración Nacional de Puertos u otra autoridad competente, previo dictamen de los organismos especializados del Estado que correspondan delimitará las zonas que hayaan de reservarse para la instalación de terminales pesqueras y actividades conexas; en los puertos los organismos respectivos adoptarán las medidas necesarias para el perfeccionamiento del sistema operativo a los fines de la pesca.

El Poder Ejecutivo determinará un sistema nacional de puertos o terminales pesqueras, teniendo en cuenta la condición de los centros de producción y consumo, fuentes de energía, vías de transporte y sistemas de comercialización; establecerá los lugares donde han de construirse y la escala de prioridades para las inversiones, cuando correspondan al sector público.

Artículo 21. A partir de la vigencia de esta ley, el Ministerio de Ganadería y Agricultura tomará a su cargo el contralor sanitario que la ley N° 10.653 (artículo 2° inciso 9°), atribuyó al SOYP.

Dicho contralor comprenderá la higiene y sanidad en embarcaciones de pesca, establecimientos y locales de venta, productos de la pesca y fábricas de los productos pesqueras. La fiscalización se extenderá a la calidad de los productos de la pesca destinados al consumo nacional o a la exportación.

Artículo 22. Las autorizaciones para el ejercicio de todas las actividades vinculadas con la pesca, su industrialización comercialización, serán otorgadas por el Poder Ejecutivo, previo informe del SOYP quien propondrá la reglamentación pertinente, correspondiendo a dicho Organismo llevar los Registros creados por esta ley.

Artículo 23. El Ministerio de Industria y Comercio, en razón de lo dispuesto por el artículo 15, podrá disponer la limitación del número de embarcaciones dedicadas a la pesca comercial.

Los permisos a navíos extranjeros, previstos en el articulo 81 serán acordados por el Poder Ejecutivo, debiendo inscribirse en un Registro especial que llevará el SOYP.

Las embarcaciones dedicadas a la pesca y caza marítima con destino a empresas pesqueras nacionales cuyo producto sea desembarcado en puertos uruguayos, deberán tener matrícula nacional, salvo las autorizaciones que el Poder Ejecutivo previo informe del SOYP acordare a término y con carácter revocable en virtud de la especialidad de pesca a realizar; en tales casos deberá proveerse lo conducente a fin de su sustitución en términos que se fijarán, por navios nacionales. El Poder Ejecutivo, por razones fundadas podrá exceptuar a embarcaciones pesqueras extranjeras del pago de la matrícula y el permiso de pesca previstos en el artículo 8°.

Asimismo, podrá exigir para autorizar el desarrollo de esta actividad por barcos de pabellón nacional o extranjero, que el producido de la pesca sea total o parcialmente industrializado en el país.

Artículo 24. Se considerarán, embarcaciones pesqueras de matricula nacional las que cumplan con los requisitos establecidos por las leyes N° 10.945, de fecha 10 de octubre de 1947, y N° 12.091, de fecha 5 de enero de 1954 y decretos reglamentarios, en lo pertinente.

Artículo 25. Decláranse aplicables a las embarcaciones pesqueras las normas contenidas en los artículos 21 y 22, de la ley N° 12.091, de 5 de enero de l954, debiendo fijarse, la dotación de las naves en función del tipo de pesca a realizar, en coordinación con la Prefectura General Marítima.

Artículo 26. Las embarcaciones pesqueras podrán ser comandadas por Capitanes o por Patrones de Pesca de Altura o por Patrones de Pesca Costera, según se trate de una u otra. La reglamentación determinará los requisitos exigibles para cada una de estas categorías y la forma de las patentes.

Las naves comandadas por Capitanes o por Patrones de Pesca de Altura no requerirán piloto para cumplir la navegación.

Tendrán preferencia para ocupar las plazas de personal de pesca los egresados de los cursos de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Artículo 27. Las embarcaciones pesqueras de matrícula nacional serán comandadas por capitanes o patrones ciudadanos naturales o legales uruguayos, debiendo además su tripulación estar constituida por no menos del 90% (noventa por ciento) de ciudadanos naturales o legales uruguayos. Este porcentaje podrá ser alterado en cumplimiento de acuerdos internacionales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la tripulación de las embarcaciones pesqueras de matrícula nacional que operen exclusivamente en aguas internacionales, deberá estar constituida como mínimo por el 70% (setenta por ciento) de ciudadanos naturales o legales uruguayos.

Tratándose de pesquerías exploratorias o nuevas, o en las que se apliquen tecnologías no utilizadas anteriormente en pesquerías tradicionales uruguayas, o zafrales, el Poder Ejecutivo podrá, previa consulta a armadores, empresarios, capitanes y organizaciones representativas de los trabajadores, modificar estos porcentajes.

Nota: Redacción dada por Ley N° 18.498 de 12/06/2009

artículo 1°.

Artículo 28. Cuando las tripulaciones sean remuneradas bajo cualesquiera de las formas del régimen de pesca "a la parte" o sistemas mixtos de éste, los tripulantes no estarán sujetos a limitación de jornada.

Artículo 29. Por expedición de permisos que le competen y la realización de inspecciones técnicas, el Ministerio de Ganadería y Agricultura y el Servicio Oceanográfico y de Pesca percibirán tasas que serán propuestas anualmente por ambos organismos y aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Artículo 30. Las reglamentaciones que se dicten con relación a esta ley serán publicadas en el "Diario Oficial" y en dos diarios de notoria circulación por una sola vez.

Artículo 31. Se prohíbe el trasbordo del producto de la pesca a cualquier otro buque, ya sea en puerto o dentro de la zona marítima expresada en el artículo 2° de la presente ley salvo que se traté de la exportación del producto, en cuyo caso el trasbordo será efectuado en puerto con intervención de las autoridades marítimas, aduaneras y sanitarias.

El Poder Ejecutivo podrá conceder permiso de trasbordo en la zona marítima referida precedentemente, a quien previamente lo solicite acreditando razones técnicas suficientes y siempre que el producto de la pesca tenga destino a puertos nacionales.

Artículo 32. Todos los órganos dependientes del Poder Ejecutivo deberán coadyuvar en las tareas de vigilancia y fiscalización del cumplimiento de esta ley, cuando ello les, fuere requerido por las autoridades encargadas de su aplicación.

Los funcionarios con tareas de fiscalización y vigilancia, comprendidos los del SOYP, tendrán libre acceso en cualquier momento a los buques pesqueros y en general, a todos los establecimientos y locales donde se depositen, industrialicen o comercialicen los productos de la pesca o caza acuática, con las limitaciones previstas en el artículo 11 de la Constitución de la República en lo que respecta a los ambientes destinados al hogar.

Podrán asimismo intervenir los vehiculos afectados al transporte de los mismos, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública en todos los casos que fuere necesario.

Artículo 33. Según la gravedad del caso los infractores de la presente ley y sus reglamentaciones serán pasibles:

a) De multas, graduales discrecionalmente por la autoridad de aplicación de la ley, dentro de los límites que fijará anualmente el Poder Ejecutivo;

b) Del decomiso de los productos en infracción;

c) De la pérdida de los instrumentos de pesca o caza acuática utilizados para cometer la infracción;

d) De la suspensión o caducidad de la autorización de pesca o autorización industrial o comercial y clausura de los establecimientos respectivos;

e) De prohibición temporaria de salida de los buques en infracción;

f) De suspensión o caducidad de la inscripción del pescador transgresor en la matrícula respectiva con la consiguiente inhabilitación para realizar acto de pesca o caza acuática. Las sanciones administrativas referidas precedentemente podrán ser aplicables acumulativamente y lo serán sin perjuicio de la sanciones penales o fiscales que eventualmente pudieran corresponder.

Respecto a las multas que se aplicarán, el testimonio las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo a su respecto constituirá título ejecutivo.

Artículo 34. Los buques de matrícula extranjera que sin la debida habilitación pescaren o cazaren en las zonas marítimas establecidas en los artículos 4° y 5° de la presente ley, serán conducidos a puerto y se les aplicará a sus propietarios o armadores una multa que graduará el Poder Ejecutivo dentro de un mínimo y un máximo que establecerá anualmente y no podrá exceder del cincuenta por ciento del valor del barco y la carga; la multa podrá ser impuesta en moneda nacional o extranjera, decretándose además sin más trámite el comiso de las artes de pesca y de los productos de la pesca o caza en transgresión.

Las mismas sanciones se aplicarán a los buques de matrículas extranjeras que pesquen o cacen en las aguas territoriales o interiores.

La falta de pago de la multa dará lugar a la retención del barco en puerto nacional por el término que dure la mora, y si ésta se prolongare por más de noventa días corridos contados a partir de la fecha de la imposición de la sanción, ésta será sustituida por el decomiso de la embarcación, la cual pasará al Estado.

En caso de reincidencia a lo dispuesto por el inciso primero de este artículo, la unidad pesquera en infracción será igualmente decomisada.

Artículo 35. A partir de la promulgación de la presente ley y durante los primeros 10 años, las rentas derivadas de la actividad de la pesca, de la industrialización de los productos de pesca y del armado de barcos pesqueros y los patrimonios aplicados a dichas actividades estarán exonerados de los impuestos a la renta de las personas físicas, a la renta de las sociedades de

capital, a las rentas de la industria y comercio y al patrimonio, en el porcentaje que para cada uno de los años se indica a continuación:

Años Por ciento

1.......................... 100

2.......................... 100

3.......................... 100

4.......................... 100

5.......................... 85

6.......................... 70

7.......................... 55

8.......................... 40

9.......................... 25

10........................ 10

Cuando coexistan rentas exoneradas (total o parcialmente) por éste artículo con rentas derivadas de otras actividades, la exoneración se aplicará sobre las rentas totales en la proporción que las ventas de las actividades exoneradas tengan por las ventas totales.

La venta de pescado, mariscos y en general, de los productos de la pesca, en estado natural, fresco, salado, congelado, desecado o ahumado, estará exonerada de los impuestos a las ventas y servicios y a las entradas brutas.

Artículo 36. Sin perjuicio de lo dispuesto por las leyes N° 9.669, de 8 de julio de 1937 y 12.091, de 5 de enero de 1954, queda liberada de todo tributo por el término de 5 (cinco) años, la introducción de maquinarias y equipos para el desarrollo de la actividad pesquera, cualquiera sea la zona de implantación o actividad de la industria y con sujeción a comprobación de destino.

Esta exoneración comprende también los siguientes bienes:

a) Equipos para caza marítima y recolección de productos del mar;

b) Equipos destinados a la conservación, industrialización y transporte de los productos y subproductos de la pesca y caza marítima; y

c) Instrumental,equipos y demás elementos para la realización de estudios e investigaciones técnicas y científicas.

La expresada exoneración será aplicable a las maquinarias, equipos y elementos que, no se fabriquèn en el país, así como a la materia prima y

elementos constitutivos para la fabricación y construcción de equipos para la pesca y la elaboración de sus productos.

Cuando exista producción nacional, la liberación se acordará únicamente cuando el interesado pruebe fehacientemente que aquella no llena las exigencias técnicas que el proyecto requiere o no reúne condiciones satisfactorias de precio, calidad cantidad o plazos de entrega.

A tales efectos, se otorga a la industria nacional una protección del 40 % (cuarenta por ciento) en lo relativo a precios y a plazos de entrega.

Artículo 37. El Poder Ejecutivo gestionará ante los Gobiernos Departamentales, la exoneración de los gravámenes que incidan sobre las construcciones destinadas a la industria de la pesca, que se utilicen o instalen en tierra firme.

Artículo 38. Las embarcaciones pesqueras de matrícula nacional gozarán de las franquicias y facilidades acordadas por los artículos 10, 11, 12, 13 y 14 de la ley N° 12.091, de 5 de enero de 1954 y cualquiera sea su tonelaje no estarán sometidas a los regímenes de prácticaje.

Artículo 39.

Derogado/s por Decreto Ley N° 15.590 de 06/07/1984 artículo 2.

Artículo 40. Los pescadores, armadores, cooperativas, sociedades anónimas o cualquier persona física o jurídica amparadas por este régimen, no podrán enajenar durante diez (10) años a contar de su ingreso al Uruguay, ninguno de los elementos incluidos en el artículo anterior; si así lo hicieron, deberán pagar las tasas, impuestos, recargos que hubiese generado la importación, más las tasas, impuestos y contribuciones adicionales y municipales que hubieren correspondido durante su giro comercial.

No regirá lo dispuesto en el inciso anterior, cuando el interesado acredite suficientemente la sustitucion del equipo o equipos que enajena por otro u otros de similar o mayor capacidad, o cuando el Poder Ejecutivo lo autorice por resolución fundada.

En casos de enajenación a otra compañía de capital probadamente uruguayo la beneficiaria no tendrá más bonificaciones que aquellas que le corresponden en su origen a la enajenante.

Artículo 41. Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a actividades comprendidas en esta ley podrán, durante el primer año de su actividad y antes de terminar cada ejercicio siguiente, acogerse a los beneficios del artículo 36 u optar por los que correspondan según la legislación ordinaria, pero estos últimos beneficios no serán acumulativos con los del artículo 36.

Artículo 42. En los artículos en que esta ley impone al Poder Ejecutivo, antes de dictar resolución, la obligación de requerir informe previo de otros organismos públicos, podrá prescindirse de dicho informe cuando no se expida en el término de treinta días.

El Poder Ejecutivo, al solicitar los informes, podrá reducir dicho plazo cuando mediaron razones de urgencia.

Artículo 43. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta días de la fecha de su promulgación.

Artículo 44. Comuníquese, etc.

«CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Medio Ambiente

ACTA n.º 44

En Montevideo a los cinco días del mes de junio del año dos mil trece, a la hora diecisiete y tres minutos, se reúne la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Senadores.

Asisten los señores Senadores Ernesto Agazzi, Carlos Baráibar, Roberto Conde, Luis A. Heber y Tabaré Viera.

Son recibidos, por haber solicitado audiencia: representantes de la Agrupación de Trabajadores de Meteorología Nacional, señora Cristina Mathinson y señores Ian Schou y Gary Gastón Chalar; y, por la Unidad de Ciencias de la Atmósfera, Facultad de Ciencias, Universidad de la República: Decano de la Facultad de Ciencias doctor Juan Cristina, doctor Marcelo Barreiro y doctora Madeleine Renom.

Preside el señor Senador Carlos Baráibar, Presidente de la Comisión.

Actúan en Secretaría la señora Secretaria de Comisión Susana Rodríguez y la señora Prosecretaria de Comisión María José Morador.

Asuntos entrados:

1) El MVOTMA remite informe solicitado por el señor Senador Hebert Clavijo en referencia al vertido irregular de desechos en la cuenca del río Santa Lucía, en el Paso de la Calera.

2) La Junta Departamental de Maldonado remite versión taquigráfica de las palabras del Edil Carlos Stajano en el marco de una exposición titulada "La cuenca de la Laguna del Sauce".

3) El MVOTMA remite comunicado de prensa en relación al día 5 de junio "Día Mundial del Medio Ambiente". En ese marco el MVOTMA lanza convocatoria para el Premio Nacional Ambiental 2013.

Asuntos tratados:

1.º.- Carpeta n.º 1161/2013. Santuario de Ballenas y Delfines. Se declaran las aguas jurisdiccionales y la zona económica exclusiva de la República. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes (Distribuido n.º 1991/2013).

Se pone a consideración el proyecto de ley a estudio y se pasa a votar.

Votación en general: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se vota en bloque el articulado: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa miembro informante al señor Senador Tabaré Viera, quien lo hará en forma verbal.

2.º.- Carpeta n.º 1157/2013. Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET). Creación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido n.º 1986/2013).

El señor Presidente invita a pasar a Sala a los representantes de la Agrupación de Trabajadores de la Meteorología Nacional, señora Cristina Mathinson y señores Ian Schou y Gary Gastón Chalar, quienes exponen sobre el proyecto de ley a estudio.

Se les agradece su aporte y una vez que se retiran, ingresan el Decano de la Facultad de Ciencias doctor Juan Cristina, el doctor Marcelo Barreiro y la doctora Madeleine Renom de la Unidad de Ciencias de la Atmósfera, Facultad de Ciencias, Universidad de la República.

Realizan una presentación de PowerPoint, la que se adjunta a la versión taquigráfica.

De lo actuado se toma versión taquigráfica cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido n.º 2143/2013 y forma parte integrante de la presente Acta.

A la hora diecinueve y veinticinco minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Carlos Baráibar, Presidente; **Susana Rodríguez**, Secretaria».

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee).

–En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Viera.

SEÑOR VIERA.- Señor Presidente: este proyecto de ley, por el que se declara "Santuario de Ballenas y Delfines" a las aguas jurisdiccionales y a la zona económica exclusiva del país, fue presentado ante la Cámara de Representantes –que lo aprobó por mayoría– por iniciativa, en sus comienzos, de alumnos de una escuela de la ciudad de Maldonado –la Escuela n.º 24 de ese departamento– y patrocinado por una organización civil –la Organización para la Conservación de los Cetáceos– que desde el año 2000 trabaja en este tipo de iniciativas, es decir, de preservación de esa riqueza marítima. Luego esa iniciativa fue tomada por la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de la Cámara de Representantes y, posteriormente, fue aprobada.

En el ámbito del Senado, concretamente en la Comisión de Medio Ambiente, recibimos a varias delegaciones, las que hicieron su argumentación en defensa de este proyecto de ley. Nos pareció realmente interesante e importante desde varios aspectos por lo que, luego de haberlo aprobado por unanimidad en esa asesora, recomendamos su aprobación en el Plenario.

Los santuarios marinos son una figura conocida a nivel internacional y tienen que ver, justamente, con la conservación del hábitat y de las especies marinas en determinadas zonas. Cada vez son más los países que la adoptan. En América, por ejemplo, existen veintiún santuarios: en América del Norte hay quince, y en Latinoamérica, seis. Países como Brasil, Chile, Costa Rica, México, Panamá y República Dominicana han definido santuarios marinos.

A su vez, en aguas internacionales existen dos. Uno de ellos está ubicado en el océano Índico, creado en el año 1979; y el otro, en el océano Austral, creado en 1994. Este último fue, incluso, apoyado por nuestro país en el marco de la Comisión Ballenera Internacional.

Debemos aclarar que, por su nombre, los santuarios marinos pueden llamar a confusión, pero no tienen nada que ver con lo religioso o lo espiritual. En definitiva, son un espacio de enorme importancia por su elevada diversidad biológica y su naturaleza sociocultural. En realidad, un santuario marino es un lugar donde a los animales residentes se les da la oportunidad de comportarse lo más naturalmente posible en un entorno de protección; es donde viven y son protegidos por el resto de sus vidas, y es lo que se propone para las aguas territoriales uruguayas.

El santuario de ballenas y delfines es creado, entonces, para preservar esa área definida con presencia de cetáceos, por su diversidad e importancia para su actividad reproductiva, ruta migratoria y necesidad de conservación. En estas áreas se acuerda asegurar exclusivamente la protección y conservación de cetáceos, ballenas y delfines.

Son lugares donde las cualidades ambientales resultan necesarias para que los cetáceos puedan realizar sus funciones biológicas –reproducción, alimentación y migración– y donde se realizan investigaciones científicas no agresivas y se refuerza su importancia para la conservación marina.

A nivel internacional, el artículo 65 de la Convención de las Naciones Unidas para el Derecho del Mar, al reconocer el estatus especial de los mamíferos marinos, permite a los estados ribereños adoptar normas y procedimientos específicos de protección de estos animales bajo su jurisdicción soberana.

La Comisión Ballenera Internacional es el organismo reconocido para el manejo de ballenas a nivel mundial, de la que Uruguay volvió a ser parte desde 2008. La constitución de acuerdos nacionales que promocionen la cooperación e investigación científica y de gestión de especies amenazadas no la debilita, sino que la complementa y refuerza la capacidad de los Estados de adelantar en aquel foro sus intereses nacionales y regionales.

Los santuarios estimulan la apropiación del recurso ballenero por nuestros países en forma no letal, en particular por el turismo, la investigación científica y la educación pública. Proporciona beneficios sociales y económicos con la cooperación e integración, reconociendo integralmente los derechos jurisdiccionales soberanos, *inter alia,* para el manejo, reglamentación y legislación específica nacional.

En nuestro país existen importantes normativas legales que protegen a ballenas y delfines en aguas territoriales. El Decreto n.º 238/998 establece medidas pertinentes para reducir la mortalidad incidental y la caza ilegal de cetáceos en nuestras aguas. El Decreto n.º 261 de 2002 regula el turismo de observación de ballenas desde los barcos. La Resolución n.º 444 de 2000 declara de interés ministerial la propuesta de crear un área marina protegida para la ballena franca austral. Asimismo, la Intendencia Municipal de Maldonado y la Liga de Fomento de Punta del Este, en el año 2002, declaran santuario de ballenas la bahía de Maldonado. Por otra parte, con aprobación mayoritaria parlamentaria se aprobó, en el año 2002, la creación del Día Nacional de Protección a la Ballena Franca Austral. A nivel regional, en el año 2000, la Comisión Parlamentaria del Mercosur declaró a la ballena franca, ballena del Mercosur o mercosureña.

Luego de veintidós años –como hace un instante lo mencioné– Uruguay regresó en forma ejemplar, unida, al bloque latinoamericano en defensa de los cetáceos.

La creación de un santuario marino en aguas uruguayas para la ballena franca, el delfín franciscana, el delfín tonina, las orcas, entre otros cetáceos –porque existen veintiséis especies registradas en Uruguay– se enmarca en el esfuerzo que hace el país desde hace muchos años y en el que hace junto a la Comisión Ballenera Internacional para su conservación y aprovechamiento a través, por ejemplo, del turismo sostenible.

La figura del santuario –que hoy estaríamos declarando por ley– no se contrapone a proyectos de desarrollo costero marino ni los obstaculiza, sino que sugiere y promueve medidas de prevención y mitigación de posibles efectos negativos que pudieran derivar de estos. En concreto, contribuye a que los proyectos de desarrollo costero marino puedan ser realizados, minimizando al máximo impactos en perjuicio del ambiente de los cetáceos.

En la actualidad, los países que cuentan con santuarios marinos en sus aguas jurisdiccionales tienen una imagen jerarquizada a nivel nacional y, principal-

mente, internacional, colocándolos a la vanguardia en la conservación de las ballenas y delfines, especies tan importantes y emblemáticas a nivel mundial. Esto constituye una forma muy exitosa de atraer turismo para la observación de estos hermosos animales.

Este proyecto de ley de tres artículos, señor Presidente, declara el mar territorial y la zona económica exclusiva de nuestro país "santuario de ballenas y delfines". En su artículo 2.º prohíbe actividades que los puedan perjudicar, tales como la persecución, caza, pesca, apropiación o sometimiento a proceso de transformación de cualquier especie de ballenas y delfines; el transporte y desembarque de ballenas y delfines vivos, exceptuando los casos de interés científico y sanitario; y la retención, agresión o molestia que conduzca a la muerte de cualquier especie de ballenas y delfines.

Asimismo, determina sanciones, que son las que están establecidas en la Ley n.º 13.833, de 29 de diciembre de 1969.

Por último, en el artículo 3.º encomienda al Poder Ejecutivo la promoción de la protección y conservación de las ballenas y delfines en forma compatible con las actividades productivas de interés para el país.

Por todo lo que se ha señalado, la Comisión asesora recomienda la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR VIERA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Muchas gracias, señor Presidente y señor Senador.

Entendemos que este proyecto de ley es muy oportuno. Que se realicen estas declaraciones y se ubique a este tema –y en especial el cuidado de la naturaleza y de las ballenas– en el primer nivel de atención, declarando santuario de ballenas y delfines el mar territorial, precisamente cuando se está estudiando una serie de megaemprendimientos en toda la costa del país, sobre todo en la atlántica, creemos que es muy importante.

Las ballenas –en especial la ballena franca austral, *Eubalaena Australis*– llegan a nuestras costas principalmente de paso hacia Santa Catarina. Vienen en los meses de junio, octubre y noviembre, a aparearse; la verdad es que las ballenas no son bobas: ¡vienen a Punta del Este y a Santa Catarina a aparearse! ¡Fíjense si serán inteligentes! Constituyen un espectáculo de interés, sobre todo en la época de apareamiento, porque normalmente el macho atrae a la hembra mediante lo que se llama la "danza", en la cual saltan del agua y mueven la cola. Que tengamos la suerte de que ese espectáculo de la naturaleza de atracción mundial se dé en las costas de nuestro país, es realmente algo que tenemos que cuidar. Según los expertos, para que se dé el espectáculo del apareamiento es necesario que haya tranquilidad, que el lugar sea calmo, que las aguas sean cálidas, que no sean perseguidas y, sobre todo, que no sean molestadas.

A su vez, cabe destacar que este fenómeno es un atractivo turístico muy relevante. De más está decir lo que significa para Puerto Madryn –sur de Argentina– que estas ballenas se encuentren allí la mayor parte del año; y, a nivel del Uruguay, es muy importante para terminar con la estacionalidad del turismo, puesto que genera un atractivo en esa zona del país entre los meses de junio y octubre cuando, obviamente, las playas no lo son.

En 1793 o 1794, el virrey Liniers escribió una carta al rey de España en la que mencionaba la zona atlántica de Uruguay. En ella destacaba que San Fernando de Maldonado era uno de los lugares más lindos del mundo, pero se quejaba de que las poblaciones que enviaban desde España al sur de Argentina se resistían a seguir viaje cuando hacían escala allí, y ya no querían ir a poblar las zonas áridas del sur. En esa carta del virrey Liniers al rey de España, en la que le solicitaba que no se detuvieran más en San Fernando de Maldonado, se describía lo que era el lugar. Decía que las aguas eran cristalinas, que había exceso de leña, que había lobos marinos, que llegaban las ballenas y que la carne era abundante. Es decir, quien conocía San Fernando de Maldonado no lo quería abandonar nunca más.

En el escudo del departamento de Maldonado figura la ballena, no por la loma de Punta Ballena, sino por la llegada de los cetáceos a la costa.

(Suena timbre indicador de tiempo).

–Para finalizar, proponemos una modificación en el literal B) del artículo 2.º, agregando que quienes declaren el interés científico y sanitario sean las autoridades de la República Oriental del Uruguay, porque sabemos que hay declaraciones a nivel internacional. Así nos lo ha hecho saber el señor Senador Pasquet, por lo que hemos entregado a la Mesa una moción.

Es cuanto tenía para decir, agregando que en el año 2002 trabajamos en un decreto –que está citado en los antecedentes–, justamente en el sentido que va este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aún no ha llegado a la Mesa esa modificación; sí lo ha hecho una propuesta del señor Senador Agazzi. Oportunamente las consideraremos a ambas.

Puede proseguir el señor Senador Viera.

SEÑOR VIERA.- He culminado mi exposición.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AGAZZI.- Señor Presidente: me parece que este es un proyecto de ley muy positivo para el país, para nuestras costas y para el departamento de Maldonado. En cierto sentido, como decía el miembro informante, es la culminación de una serie de disposiciones que desde hace muchos años tiene el país, pues considerando la importancia de las poblaciones de ballenas y delfines el tema ha sido incluido indirectamente en leyes y decretos. Afortunadamente, desde el año 2008 Uruguay vuelve a integrar la Comisión Ballenera Internacional.

Hoy en día, el tema de la preservación de las ballenas es un problema en el mundo, ya que hay países que prácticamente depredan sus poblaciones, pues el aceite de ballena vale mucho dinero. Desde hace muchos años, pues, esto ha sido motivo de preocupación internacional y científica, porque este animal cumple un papel muy importante en la cadena trófica de los mares. De hecho, hoy en día la población de krill está en aumento debido a una disminución de la población de ballenas en los mares australes, por lo que se hacen muchos esfuerzos internacionales para preservarlas.

Cabe señalar que este proyecto de ley tiene un sentido biológico y científico, pero lo excelente de esta iniciativa es que fue propuesta por alumnos de una escuela. Esto es muy bueno y nos tiene que alegrar porque, en realidad, son niños que están preocupados por el medioambiente y por la preservación de las especies.

Desde 1999, Uruguay –junto con los países integrantes del Mercosur– cuenta con una disposición para la protección de la ballena franca austral. Es necesario aclarar que solo abarca a esta especie de ballena y, como decía el miembro informante, hay decenas de otras especies de ballenas y delfines, que no cuentan con esa protección.

Por otra parte, el artículo 3.º establece: “Encomiéndase al Poder Ejecutivo la promoción de la protección y conservación de las ballenas y delfines en forma compatible con las actividades productivas de interés para el país”. Este es un punto que habrá que considerar con mucho cuidado, porque no podemos tener un santuario en el que no podamos hacer nada, que nos impida llevar adelante actividades económicas que no interfieran con el sano desarrollo de las especies y el mantenimiento del medioambiente, teniendo en cuenta que consideramos necesario contemplar ambas situaciones.

Quiero manifestar que advierto un problema en la redacción del proyecto de ley, lo que me ha motivado a presentar un sustitutivo. ¿Cuáles son los problemas que hay actualmente con las ballenas? En nuestro país no se cazan ballenas ni delfines y, en realidad, este proyecto de ley está muy bien porque también prohíbe la persecución y el proceso de transformación, lo cual consideramos muy acertado. Son muy dolorosas las divulgaciones que tienen que ver con aquellos lugares donde las ballenas son capturadas y se las destroza con hachas para extraerle las partes valiosas, que son muchísimas. En nuestro país eso no sucede, pero consideramos que igualmente está bien prohibirlo. Lo que sí ocurre aquí son accidentes de colisión con embarcaciones, porque se trata de animales muy grandes. Por esta razón creemos oportuno que la ley establezca la prohibición de retención, agresión o cualquier otra acción que conduzca a la muerte de las especies de ballenas y delfines.

Debo decir que, a mi juicio, debemos ser cautelosos con el término “molestia”. Cuando se realizan actividades de pesca, muchas veces se puede estar molestando sin intención a estos animales que, como se ha manifestado anteriormente, necesitan ese medioambiente tranquilo en ciertas épocas del año. Por este motivo, la moción sustitutiva que propongo tiene que ver con prohibir la molestia intencional y no la molestia en sí, porque esta puede ser algo derivado de la actividad pesquera y puede ser sin intención. La infracción a estas disposiciones está regulada por la Ley n.º 13.833, y su reglamentación incluye –y considero que está bien– multas, decomisos de los instrumentos de pesca, caducidad de los permisos, y hasta –en casos más graves– la prohibición de pescar o la eliminación de quien comete esta infracción de la nómina de pescadores autorizados. Creo que está bien que las sanciones sean progresivas, y eso está establecido desde hace años –por la ley de 1969–, pero cuando la Justicia evalúe la culpa o gravedad de las acciones que se llevaron adelante, deberá tener en cuenta que la molestia sea intencional y no una molestia sin intención por un buque que está pescando normalmente.

SEÑOR PASQUET.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR AGAZZI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Pasquet.

SEÑOR PASQUET.- Me genera dudas la enmienda propuesta, es decir, la exigencia de la nota de intencionalidad en la molestia a la que refiere este literal C) del artículo 2.º, y voy a explicar por qué.

No debemos olvidar que no estamos ante una norma de carácter sancionatorio, en cuyo caso sí parecería razonable exigir la intención de hacer daño, de molestar. En este caso se trata de una norma prohibitiva, que no permite la realización de ciertas actividades, con el fin de hacer efectivo el propósito del proyecto de ley, que es establecer un santuario para ballenas y delfines. Con esa intención se dice que quedan prohibidas ciertas actividades, como por ejemplo las del literal C): “La retención, agresión o molestia que conduzca a la muerte de cualquier especie de ballenas y delfines”. Es decir que no se trata de cualquier molestia; no es la que incidentalmente pueda causarse mientras se desarrolla otra actividad lícita, sino la que conduzca a la muerte de ballenas y delfines. Solamente esa molestia es la que se prohíbe para hacer efectivo el santuario que se quiere consagrar.

Ahora bien, si además exigimos la nota de intencionalidad, a las autoridades les faltarán argumentos para denegar la realización de las actividades para las cuales se pida permiso, porque nadie va a declarar que tiene la intención de molestar hasta causar la muerte a ballenas y delfines. Quienes soliciten los permisos dirán que se proponen realizar tal o cual actividad económica, pesca, investigación científica o lo que fuere, pero jamás dirán que tienen la intención de molestar hasta causar la muerte; van a decir lo contrario: que no se proponen molestar, etcétera. Reitero que si exigimos la nota de intencionalidad, la autoridad no va a tener argumentos para denegar una solicitud de permiso para realizar tal o cual actividad.

Desde este punto de vista, me parece que el texto está bien tal como está, porque prohíbe la actividad que cause molestias, pero –insisto– no cualquier molestia, sino la que conduzca a la muerte –nada menos– de ballenas y delfines.

Por estas razones no estaría inclinado a acompañar la modificación que propone el señor Senador Agazzi.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Agazzi.

SEÑOR AGAZZI.- Está bien lo que dice el señor Senador Pasquet. En realidad se prohíbe esto; sin embargo, tiene una connotación sancionatoria, porque la no observancia será sancionada, tal como lo dice el texto a continuación de los tres literales.

Lo cierto es que en el desarrollo normal de la actividad pesquera son muy poco frecuentes los accidentes con las ballenas, pero lo que se registran son colisiones con embarcaciones, lo que puede conducir a la muerte del animal. Tengamos en cuenta que las embarcaciones son grandes, tienen motores, hélices, etcétera, y puede suceder algo así. Por lo tanto, creo que sería injusto que una embarcación que colisiona con un animal de este tamaño, provocándole la muerte sin ninguna intención, quede comprendida en los términos de la ley y pueda ser sancionada; me parece que debería estar exceptuada la molestia sin intención y no encuentro una forma de expresarlo más claramente que sancionando la molestia intencional. Si pudiera decir de alguna forma que queda exceptuada la molestia sin intención que conduzca a la muerte del animal, lo haría, pero la forma que encontré es la que propuse. Estoy convencido de esto. Ha habido casos –muy pocos– de algún animal que murió por la acción de un barco pesquero que no tuvo ninguna intención de matarlo. Por ello, creo que lo que debe sancionarse es la molestia intencional que conduzca a la muerte y no algo que se deriva de una actividad pacífica de pesca que se realiza respetando todas las normas que tiene el país.

Como decía, esta es mi interpretación, basada en hechos, según lo que he averiguado con empresarios pesqueros y también con las autoridades pesqueras del país. Reitero que estos incidentes son muy pocos y quizá estamos dedicando mucho tiempo a esto, pero al empresario que le sucede un hecho de estas características le puede ser significativo, porque las sanciones que acarrea pueden ser muy pesadas. Puede ser muy poco si lo pensamos en general, pero creo que a la persona que está incluida en esta situación hay que considerarla. En ese sentido, me parece que el texto debería decir que lo que se prohíbe es la molestia con intención.

SEÑOR VIERA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AGAZZI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR VIERA.- Realmente no tuvimos tiempo de charlar, de pensar o de afinar la modificación que presenta el señor Senador Agazzi –aunque es cierto que él me avisó un poco antes de hacerlo– y debo confesar que también me despierta severas dudas, porque después, ante cualquier evento que genere molestias, será muy difícil discutir y definir si fue o no intencional. En realidad, el ejemplo de colisión que

pone el señor Senador Agazzi no es una molestia, sino un accidente, y creo que no está comprendido dentro de lo que dice el inciso. Me parece que la retención y la agresión siempre son intencionales, y la molestia que llegue a causar la muerte –como bien lo ha dicho el señor Senador Pasquet– no es cualquier molestia. Otra cosa es un accidente. Estimo que agregarle que esto sea intencional debilitaría los casos que pueda haber de molestias intencionales, porque siempre será discutible si el hecho tuvo o no ese carácter.

Confieso que así, sobre la marcha, es algo difícil de definir y, en principio, pienso que sería mejor mantener el texto tal como lo aprobamos en Comisión.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Agazzi.

SEÑOR PASQUET.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AGAZZI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR PASQUET.- Agradezco al señor Senador Agazzi por su gentileza, pero volví a pedirle una interrupción para ahorrar una intervención más adelante.

Entiendo su preocupación, pero creo que queda salvada por el hecho de que esta norma tiene que interpretarse y aplicarse en el contexto de todo el orden jurídico. Quien se vea imputado de haber molestado hasta causar la muerte a cualquier especie de ballenas y delfines podrá defenderse, si le corresponde hacerlo, diciendo que lo que hubo fue un caso fortuito, una fuerza mayor, es decir, las eximentes de responsabilidad en la teoría general del Derecho; argumentos no le van a faltar. Sin embargo, a la inversa, si exigimos la nota de intencionalidad, será prácticamente imposible sancionar a alguien o prohibir una actividad, porque nadie va a declarar que tiene intención de molestar; todos invocarán otra finalidad legítima y ante eso habrá que permitir que se haga lo que se quiera hacer. Entonces, poniendo en la balanza las complicaciones que surgirían de una u otra redacción, me inclinaría por dejar el texto como está porque, repito, no van a faltar argumentos para que se defienda a aquel que de manera casual, por un accidente o por un imprevisto, tiene la desgracia de chocar o de herir a estos animales que queremos defender. Además, como decía muy bien el señor Senador Viera, la palabra "molestia" refiere a una actividad intencional en sí misma; no es lo accidental o fortuito, es otra cosa.

Me parece que si queremos realizar los fines del proyecto de ley no tendríamos que requerir aquí la intencionalidad.

Muchas gracias, señor Senador, y prometo que no lo voy a volver a interrumpir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nunca digas nunca.

(Hilaridad).

–Puede continuar el señor Senador Agazzi.

SEÑOR AGAZZI.- Quizás tenga que autocriticarme porque no planteé esto en la Comisión, pero las realidades son las realidades. Yo he tratado, con la mejor intención, de tomar contacto con distintos actores para saber cómo veían esto; a algunos los consulté antes de la reunión en Comisión –donde se votó la propuesta–, pero otros me respondieron después y, por eso, lo que debo hacer, honestamente, es decirlo acá.

En lo que respecta al texto, si no expresamos "molestia intencional" sino, como se dice, "molestia que conduzca a la muerte", cuando haya un caso de molestia –que ya ha sucedido– lo que dirá el implicado es que fue sin intención y en ese caso tendrá que demostrarlo. Si la ley establece que lo que se pena es la molestia con intención, al presentar el cargo de responsabilidad al empresario, tiene que quedar bien claro que la molestia fue con la intención de causar la muerte y no una molestia que, sin intención, condujo a consecuencias nefastas.

Pareciera que no se trata de un asunto importante, pero lo es para quien esté implicado y, sobre todo, para la autoridad, porque el artículo 3.º encomienda al Poder Ejecutivo la promoción de la protección y conservación de las ballenas y delfines en forma compatible con las actividades productivas de interés para el país. Creo que esto clarifica cuáles son las reglas de juego para los empresarios que pescan en la zona que para ello tiene destinada el país. De esa forma, quedará bien claro que les está prohibido agredir, retener o molestar con la intención de lesionar a esa población, pero que en caso de hacerlo accidentalmente no estarán sujetos a las penas que por dichas infracciones establece la ley correspondiente.

Es en ese sentido que presenté la moción que –reafirmo– es necesario incluir en el proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- «Artículo 1.º– Decláranse al mar territorial y a la zona económica exclusiva de la República Oriental del Uruguay "Santuario de Ballenas y Delfines", con el alcance que se establece en el artículo 2.º de la presente ley».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR AGAZZI.- Propongo que se desglose el inciso C) del artículo 2.º.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa propone que se vote todo el artículo 2.º en forma desglosada, comenzando por su primer inciso, porque hay modificaciones propuestas para dos de ellos.

Se va a votar la moción de considerar por incisos el artículo 2.º.

(Se vota:)

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el primer inciso del artículo 2.º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo 2.º.- Quedan prohibidas en dicho mar territorial y en la zona económica exclusiva las siguientes actividades, ya sean ejecutadas por embarcaciones de bandera nacional o extranjera".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el segundo inciso del artículo 2.º.

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "A) La persecución, caza, pesca, apropiación, o sometimiento a proceso de transformación, de cualquier especie de ballenas y delfines".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el tercer inciso llegado de Comisión.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "B) El transporte y desembarque de ballenas y delfines vivos, exceptuando los casos de interés científico y sanitario".

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase la moción sustitutiva del tercer inciso.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "B) El transporte y desembarque de ballenas y delfines vivos, exceptuando los casos de interés científico y sanitario, declarados tales por las autoridades nacionales competentes".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tercer inciso llegado de Comisión.

(Se vota:)

–1 en 21. **Negativa.**

Se va a votar la moción llegada a la Mesa, propuesta por los señores Senadores Bordaberry, Pasquet y Viera.

(Se vota:)

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el cuarto inciso del artículo 2.º llegado de Comisión.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "C) La retención, agresión o molestia que conduzca a la muerte de cualquier especie de ballenas y delfines".

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase la propuesta elaborada por el señor Senador Agazzi llegada a la Mesa.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "C) La retención, agresión o la molestia intencional que conduzca a la muerte de cualquier especie de ballenas y delfines".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el cuarto inciso del artículo 2.º llegado de Comisión.

(Se vota:)

–8 en 22. **Negativa.**

Se va a votar la propuesta del señor Senador Agazzi.

(Se vota:)

–15 en 22. **Afirmativa.**

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: he votado el inciso sustitutivo elaborado por el señor Senador Agazzi porque creo que lo expresado por el señor Senador Pasquet en cuanto a que la autoridad prácticamente quedaría muy limitada de poder actuar en caso de decidir o recomendar una prohibición, no es estrictamente así. Las razones de prohibición no son exclusivamente la molestia intencional, la retención y la agresión, sino las que figuran en los dos incisos anteriores –A) y B)– que claramente perfilan las intenciones. En el inciso A) se hace mención a la persecución, caza, pesca, apropiación o sometimiento a proceso de transformación de cualquier especie de ballenas y delfines; y en el inciso B) se menciona el transporte y desembarque de ballenas y delfines vivos, exceptuando los casos de interés científico y sanitario, es decir que en todos esos casos –que son los más notorios– la prohibición se puede ejecutar. En el inciso C) se mantiene la prohibición de la retención y la agresión pero, en el caso de la molestia, se agrega la calificación de intencional para preservar aquellas situaciones en las que precisamente no hubo intención de hacerlo aunque sí puede haber una molestia.

En síntesis, señor Presidente, creo que el proyecto de ley ya le está dando a la autoridad competente suficientes instrumentos y razones para prohibir por motivos que la ley precisa; y de lo que se trata en este caso es de que, cuando no hubo una intencionalidad en la molestia, quienes aparecen como actores tengan argumentos para defenderse y no se les puedan aplicar las sanciones previstas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el quinto y último inciso del artículo 2.º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "La no observancia de esta prohibición será sancionada de conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 13.833, de 29 diciembre de 1969, y en cualquier otra disposición de protección que regule la materia".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3.º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo 3.º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo la promoción de la protección y conservación de las ballenas y delfines en forma compatible con las actividades productivas de interés para el país".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se remitirá a la Cámara de Representantes para considerar las modificaciones introducidas en el Senado.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

«**ARTÍCULO 1.º**. Decláranse al mar territorial y a la zona económica exclusiva de la República Oriental del Uruguay "Santuario de Ballenas y Delfines", con el alcance que se establece en el artículo 2.º de la presente ley.

ARTÍCULO 2.º. Quedan prohibidas en dicho mar territorial y en la zona económica exclusiva las

siguientes actividades, ya sean ejecutadas por embarcaciones de bandera nacional o extranjera:

A) La persecución, caza, pesca, apropiación, o sometimiento a proceso de transformación, de cualquier especie de ballenas y delfines.

B) El transporte y desembarque de ballenas y delfines vivos, exceptuando los casos de interés científico y sanitario, declarados tales por las autoridades nacionales competentes.

C) La retención, agresión o la molestia intencional que conduzca a la muerte de cualquier especie de ballenas y delfines.

La no observancia de esta prohibición será sancionada de conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 13.833, de 29 de diciembre de 1969, y en cualquier otra disposición de protección que regule la materia.

ARTÍCULO 3.º. Encomiéndase al Poder Ejecutivo la promoción de la protección y conservación de las ballenas y delfines en forma compatible con las actividades productivas de interés para el país».

SEÑOR ROSADILLA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ROSADILLA.- Solicito un cuarto intermedio de diez minutos para informar algunos asuntos a mi Bancada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota:)

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Así se hace. Es la hora 11 y 14 minutos).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 11 y 37 minutos).

17) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- “Montevideo, 11 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Contador Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia por motivos personales, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17.827, de 14 de setiembre de 2004, el día 13 de junio del presente año.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.

Alfredo Solari. Senador”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–17 en 17. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Fernando Scrigna ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Isaac Umansky, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

18) EMBARCACIONES AUXILIARES DE LOS CRUCEROS QUE ARRIBAN A LA BAHÍA DE MALDONADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del Orden del Día: “Proyecto de ley por el que se autoriza la utilización de las embarcaciones auxiliares de los cruceros que arriban a la bahía de Maldonado para el desembarque y embarque de sus pasajeros. (Carp. n.º 1082/2012–Rep. n.º 836/2013)”.

(Antecedentes:)

Carp. n.º 1082/2012 - Rep. n.º 836/2013

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Agréganse al artículo 1° de la Ley N° 12.091, de 5 de enero de 1954, los siguientes incisos:

"Para el transporte de pasajeros (desembarque y embarque) de los cruceros que arriban a nuestro país, podrán utilizarse las embarcaciones auxiliares de bandera extranjera del buque, siempre y cuando su número no supere el 50% (cincuenta por ciento) de las necesarias para dicho transporte. Las demás embarcaciones deberán ser de bandera nacional.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones exigibles a las embarcaciones que se ofrezcan para ser utilizadas en este servicio, procurando priorizar aquellas embarcaciones de bandera nacional, considerando un estándar mínimo común que sea compatible con la seguridad de los pasajeros y con otros aspectos relacionados con la operativa pertinente y naturaleza específica de la prestación que se brinde".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de noviembre de 2012.

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario

JORGE ORRICO
Presidente

COMISIÓN DE TRANSPORTE,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión asesora de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas, ha aprobado con el voto de la mayoría de sus miembros el siguiente proyecto de ley.

En el mismo se establecen modificaciones al artículo 1º de la Ley Nº 12.091, de 5 de enero de 1954, Ley de Navegación y Comercio de Cabotaje.

Esta modificación va a permitir que los buques cruceros turísticos que arriben a nuestros puertos en temporada, puedan realizar con sus propias embarcaciones hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los viajes que sean necesarios para el desembarco de pasajeros.

El 50% (cincuenta por ciento) restante de los viajes se hará por las embarcaciones de bandera nacional que ya están autorizadas y han realizado el trabajo hasta ahora.

Se entiende necesaria esta modificación pues se corre el riesgo que, al no poder utilizar los buques cruceros sus propios medios, dejen de recalar en nuestros puertos.

Por lo expuesto es que solicitamos al Cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 17 de octubre de 2012.

JORGE POZZI
MIEMBRO INFORMANTE
DANIEL CAGGIANI
OLGA SILVA

COMISIÓN DE TRANSPORTE,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Como integrantes de la Comisión Asesora de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas, planteamos nuestra oposición a la modificación que se pretende del artículo 1º de la Ley Nº 12.091, de 5 de enero de 1954.

Con dicha modificación se permite que los buques cruceros turísticos que arriben a nuestros puertos en temporada, puedan realizar con sus propias embarcaciones hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los viajes que sean necesarios para el desembarco de los pasajeros.

El 50% (cincuenta por ciento) restante de los viajes se hará por las embarcaciones de bandera nacional que ya están autorizadas y han realizado el trabajo hasta ahora.

Entendemos que la modificación que se busca resulta injustificada y no hace más que perjudicar a las embarcaciones de bandera nacional que deberán enfrentar una reducción importante en la labor que venían desarrollando.

El riesgo que se argumenta para llevar a cabo esta modificación es que los buques dejen de recalar en nuestros puertos, riesgo que resulta injustificado dado que el Ejecutivo puede tomar otro tipo de medidas para evitar esta situación, ya que se aduce de parte del mismo intentar favorecer costos de las escalas, trasladando los costos a los trabajadores de las embarcaciones de bandera nacional y no a los desmedidos costos a nuestro entender, que deben enfrentar las embarcaciones para realizar esta tarea específica. Nos oponemos a la modificación de esta ley por considerar que existen mecanismos viables sin que se afecte la bandera nacional, solicitando al Cuerpo que no se apruebe el proyecto de ley manteniendo vigente el artículo 1º de la ley referida.

Sala de la Comisión, 17 de octubre de 2012.

AMIN NIFFOURI
MIEMBRO INFORMANTE
FEDERICO RICAGNI

Disposición citada

Ley Nº 12.091
de 5 de enero de 1954:

Artículo 1º.- La navegación y comercio de cabotaje, o sea aquella que se realiza entre puertos de la República, así como los servicios de puerto y playa, las operaciones del salvataje, alijo, y las que efectúen los remolcadores, lanchas y demás embarcaciones menores en aguas de jurisdicción uruguaya, quedan reservados a los buques de bandera nacional.

Modificado por el artículo 309 de la ley Nº 14.106

Agrégase el siguiente inciso al artículo 1º de la Ley Nº 12.091, de 5 de enero de 1954:

"El Poder Ejecutivo podrá autorizar con carácter de excepción en estas operaciones, la utilización de embarcaciones de bandera extranjera cuando no existan disponibles embarcaciones de bandera nacional".

Modificado por el artículo 332 de la ley Nº 16.763

Agrégase al artículo 1º de la Ley Nº 12.091, de 5 de enero de 1954, el inciso siguiente:

"Quedan exceptuados los remolques transporte y los remolques por convoyes de embarcaciones que efectúan cabotaje internacional".



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 3 0 AGO 2012

Sr. Presidente de la Asamblea General

Cr. Danilo Astori

De muestra mayor consideración:

El Poder Ejecutivo tiene el alto honor de poner a vuestra consideración el siguiente Proyecto de Ley, relativo a las embarcaciones auxiliares que participan en el desembarque y embarque de los pasajeros transportados por los Cruceros que arriban a la Bahía de Maldonado.

La redacción que se propone, modificativa del artículo 1° de la Ley N° 12.091 de 5 de enero de 1954 (Ley de Navegación y Comercio de Cabotaje), amplía la excepción -consagrada en el inciso segundo de la citada norma legal- al principio general que recoge el inciso primero de la misma norma, cuyo tenor actual es el siguiente: *"La navegación y comercio de cabotaje o sea aquella que se realiza entre puertos de la República así como los servicios de puerto y playa, las operaciones de salvataje, alijo y las que efectúan los remolcadores, lanchas y demás embarcaciones menores en aguas de jurisdicción uruguaya,* ***queda reservada a los buques de bandera nacional [principio general].***

El Poder Ejecutivo podrá autorizar con carácter de excepción, la utilización de embarcaciones de bandera extranjera cuando no existan disponibles embarcaciones de bandera nacional."

Es del caso tener presente que, tal Poder del Estado, ha delegado el cometido específico que se le atribuyó, en el Prefecto Nacional Naval (Comando General de la Armada), por Decreto del 6 de noviembre de 2006, sin perjuicio de su derecho de avocación, que podrá ser ejercido en cualquier tiempo.

Actualmente existen, en nuestro país, embarcaciones auxiliares que portan bandera nacional, ancladas en el Puerto de Punta del Este. Las mismas son absolutamente aptas y, además, están disponibles, para ser utilizadas por las naves Cruceros que arriban a la Bahía de Maldonado.

Ahora bien, es del caso recordar que la regulación legal que hoy existe, se basa en normas jurídicas que, por el paso del tiempo, requieren un imprescindible ajuste, como es el caso.

Véase que, según el tenor actual de la norma, los Cruceros se ven impedidos de bajar sus embarcaciones auxiliares para el servicio de transporte de pasajeros, en cuestión. Con tal prohibición, se corre el riesgo de que, dichos buques, dejen de recalar en el puerto de Punta del Este, como ya ha sucedido en otros lugares y puertos, de habitual arribo de dichas naves.

Considerando el daño enorme que experimentaría el Turismo de Cruceros, si el hecho hipotético planteado efectivamente ocurriese, se propone la agregación de dos incisos al texto del artículo 1°.de la Ley citada. Dicha agregación, supone una flexibilización, aún mayor, respecto al principio general de utilización de embarcaciones de bandera nacional. Es decir: los Cruceros podrán utilizar, regularmente, sus propias embarcaciones auxiliares, en los términos que establece la nueva redacción de los dos incisos propuestos al artículo primero, objeto del presente Proyecto de Ley.

Toda excepción al principio general de marras, naturalmente debe ser de fuente legal. Por tanto, la nueva excepción propuesta, se incorpora a un texto legal. En la misma, se contempla una situación específica, relacionada con un determinado tipo de transporte de pasajeros (como es el que realizan los Cruceros) y, también, se considera lo relativo a los costos operativos o costos de escala, que tienen los buques dedicados a tal fin.

Se entiende que, flexibilizando, por un lado, la contratación obligatoria de las embarcaciones nacionales y permitiendo, por otro lado, la utilización de las embarcaciones auxiliares de las naves Cruceros que arriben a la Bahía de Maldonado, se logra equilibrar el costo de la escala. Éste, incluye lo que se paga por el servicio de lancha nacional, haciendo más accesible la operativa de estos particulares buques de transporte de pasajeros.

Por otra parte, dado que se considera de interés nacional y turístico, el arribo de Cruceros a la Bahía de Maldonado y, en especial, al Puerto de Punta

del Este, debería propiciarse todo lo que facilite la operativa de los mentados buques (en la temporada 2011 – 2012 se transportaron 200.000 pasajeros). Ejemplo de ello es, precisamente, favorecer que los costos de escala sean más accesibles.

Actuar de la forma anterior, redundará en que se mantenga o se incremente el arribo, al país, de tales naves, y estimulará, al mismo tiempo, las inversiones en embarcaciones auxiliares nacionales, apropiadas para el transporte de sus pasajeros.

Es del caso destacar que los Cruceros buscan una escala atractiva, con facilidades y costos razonables. Por tal razón, es importante considerar aspectos comerciales, como los indicados. Considérese que el precio que se cobra por la prestación del servicio de que se trata, utilizando embarcaciones nacionales, constituye una obligación nacida de un contrato entre particulares. Éste, al igual que todo otro negocio jurídico de la misma naturaleza, está sujeto al principio de *autonomía de la voluntad*. De manera que, quien tiene o goza de una *reserva legal de bandera*, puede desequilibrar la negociación a su favor, poniendo en riesgo el costo de escala.

Evitar esta última situación, justificaría la necesidad de contar con un mecanismo legal básico que equilibre los intereses involucrados, quedando a cargo del Poder Ejecutivo, la reglamentación de las condiciones exigibles a las embarcaciones que se ofrezcan para la realización de este particular servicio.

Téngase en cuenta, además, que la actividad turística es una de las principales locomotoras del crecimiento firme y sostenido de la economía nacional, debiendo existir, respecto a todo aquello que la pudiese afectar, una normativa actualizada y clara.

En suma, se estima que el Proyecto de Ley propuesto, tiene la legitimación y aptitud suficiente como para constituir un instrumento válido de regulación de un servicio vinculado, sin ninguna duda, a una actividad de proyección nacional.

Sin otro particular, lo saludan con la más alta estima y consideración

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

Artículo__ Agrégase al artículo 1° de la Ley N° 12.091, de 5 de enero de 1954, los siguientes incisos:

"Para el transporte de pasajeros (desembarque y embarque) de los Cruceros que arriban a la Bahía de Maldonado, podrán utilizarse las embarcaciones auxiliares de bandera extranjera del buque, siempre y cuando su número no supere el 50 % (cincuenta por ciento) de las necesarias para dicho transporte. Las demás embarcaciones deberán ser, en todo caso, de bandera nacional.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones exigibles a las embarcaciones que se ofrezcan para ser utilizadas en éste servicio, considerando un estándar mínimo que sea compatible con la seguridad de los pasajeros y con otros aspectos relacionados con la operativa pertinente y naturaleza específica de la prestación que se brinda."

«CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Transporte y Obras Públicas

ACTA n.º 58

En Montevideo, el día cinco de junio de dos mil trece, a la hora catorce y cuarenta y cinco minutos, se reúne la Comisión de Transporte y Obras Públicas de la Cámara de Senadores.

Asisten los señores Senadores miembros: Daniel Martínez, Rafael Michelini, Gustavo Penadés, Luis Rosadilla y Tabaré Viera.

Faltan con aviso los señores Senadores: Carlos Moreira y Ruben Obispo.

Preside su titular, el señor Senador Gustavo Penadés.

Actúan en Secretaría la señora Rosa de León, Secretaria de la Comisión y el señor Martín Secco, Prosecretario de Comisión.

Abierto el acto se da cuenta de los asuntos entrados:

1) Carpeta n.º 1210/2013. "Fundador don Francisco Piria". Designación de la ruta nacional n.º 37. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes (Distribuido n.º 2094/2013).

2) Solicitud de audiencia de la Asociación de Profesionales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectos de plantear las dificultades de participar en la negociación del escalafón (A).

A continuación el señor Presidente pone a consideración la Carpeta n.º 1210/2013, ingresada a la Comisión en el día de la fecha.

Se vota: 4 votos en 4 señores Senadores presentes. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Su artículo único es aprobado sin modificaciones.

Se designa miembro informante al señor Senador Daniel Martínez (informe verbal).

Seguidamente se considera la Carpeta n.º 1082/2012. "Embarcaciones auxiliares de los cruceros que arriban a la bahía de Maldonado". Autorización para el desembarque y embarque de pasajeros (Distribuido n.º 1852/2012).

Se vota: 4 votos en 5 señores Senadores presentes. Afirmativa.

Su artículo único es aprobado sin modificaciones.

Se designa miembro informante al señor Senador Rafael Michelini (informe verbal).

Finalmente la Comisión resuelve:

1) Recomendar a la Asociación de Empleados del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), solicitar audiencia con las Comisiones de Asuntos Laborales y Seguridad Social y Presupuesto.

2) Enviar nota a la Dirección Nacional de Aduanas y al Ministerio de Industria y Energía, solicitando opinión sobre la Carpeta n.º 997/2012. "Vehículos en departamentos fronterizos". Se autoriza su circulación a los residentes. Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor Senador Tabaré Viera (Distribuido n.º 1687/2012).

3) Reiterar pedido de opinión de dicha Carpeta al Ministerio de Relaciones Exteriores.

A la hora quince se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Gustavo Penadés, Presidente; **Rosa de León**, Secretaria».

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee).

–En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Señor Presidente: de acuerdo con la normativa vigente para el caso del arribo de cruceros a la bahía de Maldonado –que es a lo que se refiere este proyecto de ley–, hay un antecedente que exigía que el cien por ciento de los barcos auxiliares para el desembarco de personal o de pasajeros fueran nacionales. Sobre esta base, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas realizó una presentación en la cual planteó que, de acuerdo con la actual norma, los cruceros se ven impedidos de bajar sus embarcaciones auxiliares para el servicio de transporte de pasajeros en cuestión. Y agrega que con tal prohibición se corre el riesgo de que dichos buques dejen de recalar en el puerto de Punta del Este, como ya ha sucedido en otros lugares y puertos de habitual arribo de dichas naves. Por lo tanto –continúa el informe del Ministerio–, considerando el enorme daño que experimentaría el turismo de cruceros si el hecho hipotético planteado efectivamente ocurriese, se propone agregar dos incisos al texto del artículo 1.º de la Ley n.º 12.091. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas plantea que dichos agregados suponen una flexibilización respecto al principio general de utilización de embarcaciones de bandera nacional. Más adelante señala que se entiende que flexibilizando la contratación obligatoria de las embarcaciones nacionales, por un lado, y por otro, permitiendo la utilización de las embarcaciones auxiliares de las naves cruceros que arriben a la bahía de Maldonado, se logrará equilibrar el costo de la escala. Esto incluye lo que se paga por el servicio de lancha nacional, haciendo más accesible la operativa de estos particulares buques de transporte de pasajeros.

Sobre esta base, entonces, se propone que el 50 % del transporte de pasajeros pueda ser hecho con buques de los propios cruceros, y que el otro 50 % deba ser realizado con embarcaciones nacionales, justa-

mente para asegurar que esta actividad turística tan importante, que acerca unas 200.000 personas por año, pueda seguir desarrollándose en la bahía de Maldonado.

Por estos motivos, la Comisión aprobó por mayoría el proyecto de ley que hoy está a consideración del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

–19 en 20. **Afirmativa**.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- «Artículo Único.- Agréganse al artículo 1.º de la Ley n.º 12.091, de 5 de enero de 1954, los siguientes incisos:

"Para el transporte de pasajeros (desembarque y embarque) de los cruceros que arriban a nuestro país, podrán utilizarse las embarcaciones auxiliares de bandera extranjera del buque, siempre y cuando su número no supere el 50 % (cincuenta por ciento) de las necesarias para dicho transporte. Las demás embarcaciones deberán ser de bandera nacional.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones exigibles a las embarcaciones que se ofrezcan para ser utilizadas en este servicio, procurando priorizar aquellas embarcaciones de bandera nacional, considerando un estándar mínimo común que sea compatible con la seguridad de los pasajeros y con otros aspectos relacionados con la operativa pertinente y naturaleza específica de la prestación que se brinde"».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–23 en 24. **Afirmativa**.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado).

19) "FUNDADOR DON FRANCISCO PIRIA"

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del Orden del Día: «Proyecto de ley por el que se designa con el nombre "Fundador Don Francisco Piria" la ruta n.º 37 del departamento de Maldonado, que une las ciudades de Piriápolis y Pan de Azúcar (Carp. n.º 1210/2013 – Rep. n.º 835/2013)».

(Antecedentes:)

Carp. n.º 1210/2013 - Rep. n.º 835/2013

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Desígnase con el nombre de "Fundador Don Francisco Piria" a la Ruta N° 37, departamento de Maldonado, que une las ciudades de Piriápolis y de Pan de Azúcar.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de mayo de 2013.

GERMÁN CARDOSO
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

INFORME

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley por el que se designa "Fundador Don Francisco Piria" la Ruta Nº 37 del departamento de Maldonado.

Don Francisco Piria fue una figura descollante de nuestro país, un soñador, un hombre lleno de impulso, creatividad, espíritu aventurero.

Nació el 21 de agosto de 1874 en Montevideo, siendo hijo de Lorenzo Piria y Serafina de Grossi, ambos emigrantes genoveses.

Desde muy joven trabajó ejerciendo distintos oficios, pero rápidamente comenzó a destacarse como rematador.

En 1890, Piria realizó un viaje a Europa donde conoció distintos balnearios europeos, circunstancia ésta que será clave en su obra posterior. A poco de volver al país, compró una gran extensión de campo y arenales que se extendía desde el Cerro Pan de Azúcar hasta el mar. Allí empezó a gestarse una idea, una maravillosa idea que hoy conocemos como Piriápolis.

Piria fue un adelantado, siendo uno de los pioneros en captar la capacidad para la explotación turística de las costas uruguayas. En 1897, terminó de construir lo que los piriapolenses sin excepción conocen como "El Castillo", su residencia particular, ubicada sobre la Ruta Nº 37.

Aunque no la única, sin duda que Piriápolis es la máxima creación de don Francisco Piria y, en consecuencia, nada más justo que denominar con su nombre la Ruta que une Piriápolis con Pan de Azúcar.

Por los motivos expuestos se aconseja la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, 20 de marzo de 2013

JORGE ORRICO
MIEMBRO INFORMANTE
JOSÉ BAYARDI
GUSTAVO BORSARI BRENNA
FITZGERALD CANTERO PIALI
GUSTAVO CERSÓSIMO
FELIPE MICHELINI
NICOLÁS NÚÑEZ
ANÍBAL PEREYRA

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee).

–En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Señor Presidente: evidentemente, no es necesario hacer una presentación de la figura de Piria, porque todos hemos escuchado en reiteradas ocasiones lo que significó este emprendedor, este hombre de negocios, que tenía sus peculiaridades, pero que fue, sin duda, el motor del desarrollo turístico de esa zona del país y el autor de múltiples iniciativas empresariales y emprendimientos. De más está decir que el hecho de que la ciudad de Piriápolis tenga ese nombre se debe, justamente, a su dinamismo y a su gran impulso. En este caso, se propone que la ruta n.º 37, que no es la única pero sí la principal vía de acceso y de entrada a Piriápolis, lleve el nombre "Fundador Don Francisco Piria".

Insisto: ahondar más en la personalidad, en las características y en la historia de este hombre sería redundante, porque creo que toda la ciudadanía conoce el papel que tuvo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

–20 en 20. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- «Desígnase con el nombre de "Fundador Don Francisco Piria" a la ruta n.º 37, departamento de Maldonado, que une las ciudades de Piriápolis y de Pan de Azúcar".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–20 en 20. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado).

20) SEÑOR JORGE ALBERTO DELGADO Y DOCTOR CARLOS MORA. DESIGNACIÓN COMO EMBAJADORES.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del Orden del Día: "Informes de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionados con la solicitud de acuerdo remitida por el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, a fin de designar:

– en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al señor Jorge Alberto Delgado (Carp. n.º 1207/2013 – Rep. n.º 837/2013).

– en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino de Arabia Saudita al doctor Carlos Mora (Carp. n.º 1208/2013 – Rep. n.º 838/2013)".

(Antecedentes:)

"Carp. n.º 1207/2013
Rep. n.º 837/2013

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

Proyecto de resolución

Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al señor Jorge Alberto Delgado.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2013.

Roberto Conde, miembro informante; **Carlos Baráibar, José Bayardi, Alberto Couriel, Rafael Michelini**".



MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo 14 MAY 2013

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES

PRESENTE

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de solicitar su conformidad, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, para acreditar en calidad de Embajador de la República, al Sr. Jorge Alberto Delgado

La capacidad y eficiencia que el Sr. Jorge Alberto Delgado ha puesto de manifiesto en las actividades desarrolladas a lo largo de su carrera profesional, según se manifiesta en el curriculum vitae que se adjunta, constituye a juicio del Poder Ejecutivo, un factor evidente de idoneidad para las responsabilidades que el Gobierno de la República se propone asignarle como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante los Estados Unidos Mexicanos.

El Poder Ejecutivo confía en que ese Cuerpo habrá de manifestar su conformidad con el propósito antes expuesto, accediendo a la solicitud que se le formula por el presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

JOSE MUJICA
Presidente de la República

"CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

ACTA n.° 77

En Montevideo, el día seis de junio de dos mil trece, a la hora diecisiete y diez minutos, se reúne la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros los señores Senadores Carlos Baráibar, José Bayardi, Roberto Conde, Alberto Couriel, Luis Alberto Lacalle Herrera, Jorge Larrañaga, Rafael Michelini, Ope Pasquet y Gustavo Penadés.

Concurren, especialmente invitados, los señores Carlos Mora y Jorge Alberto Delgado, acompañados por la Asesora de la Dirección de Relaciones Institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, licenciada María del Carmen Menoni.

Preside el señor Senador Ope Pasquet, Presidente de la Comisión.

Actúan en Secretaría el señor Vladimir De Bellis Martínez, Secretario de la Comisión y la señora María Victoria Lumaca, Prosecretaria.

De lo actuado se toma versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada figura en el Distribuido n.° 2147/2013, que forma parte de la presente.

Asuntos entrados:

Carpeta n.° 1199/2013. Condiciones para ser designado Cónsul honorario de la República en el exterior. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido n.° 2087/2013).

Se adjudica su estudio al señor Senador Roberto Conde.

Carpeta n.° 1200/2013. Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y Canadá sobre Intercambio de Información Tributaria – Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido n.° 2088/2013).

Se adjudica su estudio al señor Senador Carlos Baráibar.

Carpeta n.° 1220/2013. Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Cooperación en Materia de Defensa – Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido n.° 2131/2013).

Se adjudica su estudio al señor Senador Gustavo Penadés.

– Carpeta n.° 1222/2013. Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de los Países Bajos sobre Intercambio de Información Tributaria y su Protocolo y Notas Reversales – Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido n.° 2132/2013).

Se adjudica su estudio al señor Senador Carlos Baráibar.

– Carpeta N° 1223/2013. Contrato de licencia de uso del Sistema Informático de Saldos para Empresas (SISALEM) y del Sistema de Control y Fiscalización (SISCYF), suscrito entre la Junta Nacional de Drogas de la República Oriental del Uruguay y el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas de la República del Ecuador –Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido n.° 2133/2013).

Se adjudica su estudio al señor Senador Rafael Michelini.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite la información solicitada oportunamente, sobre la experiencia de países europeos, en particular Portugal, España y Suiza, luego de haber liberalizado el comercio de ciertas drogas.
Se procederá a su distribución entre los integrantes de la Comisión.

El señor Rector de la Universidad de la República, doctor Rodrigo Arocena, remite nota comunicando que ha remitido a la Asamblea General del Claustro, los antecedentes que le fueran enviados por esta asesora solicitando su opinión respecto al proyecto de ley por el que se aprueba el acuerdo de admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los estados partes del Mercosur, ya que la normativa vigente establece que primero debe opinar dicho órgano, segundo el Consejo Directivo Central y luego la Universidad de la República.

Por Secretaría se informa que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Luis Almagro Lemes, concurrirá a esta asesora el próximo jueves veinte de junio.

Asuntos tratados:

Carpeta n.° 1208/2013. Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino de Arabia Saudita al doctor Carlos Mora (Distribuido n.° 2090/2013).
El doctor Carlos Mora informa sobre los lineamientos de trabajo a realizar en el destino al que fue propuesto y responde a las interrogantes de los integrantes de la Comisión.

Una vez retirado de Sala, se considera y aprueba el proyecto de resolución. Se vota: 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa miembro informante, por 6 votos en 7 integrantes presentes, al señor Senador Carlos Baráibar, quien lo hará en forma verbal.

Carpeta n.° 1207/2013. Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante los Estados Unidos Mexicanos al señor Jorge Alberto Delgado (Distribuido n.° 2089/2013).

El señor Jorge Alberto Delgado informa sobre los lineamientos de trabajo a realizar en el destino al que fue propuesto y responde a las interrogantes de los integrantes de la Comisión.

Una vez retirado de Sala, se considera y aprueba el proyecto de resolución. El señor Senador Ope Pasquet manifiesta que, de acuerdo a la decisión tomada tiempo atrás de no votar embajadores que no fueran de carrera, votará en contra de la solicitud. Se vota: 5 en 6. Afirmativa.

Se designa miembro informante, por 5 votos en 6 integrantes presentes, al señor Senador Roberto Conde, quien lo hará en forma verbal.

Carpeta n.° 1183/2013. Modificaciones y ampliaciones hechas al estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en la Conferencia de Revisión celebrada en Kampala, República de Uganda, del 31 de mayo al 11 de junio de 2010, contenidas en las Resoluciones Rc/Res. 5 y Rc/Res. 6 y sus respectivos Anexos – Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes (Distribuido n.° 2065/2013).

El señor Senador Ope Pasquet informa a la Comisión sobre el contenido de las modificaciones y ampliaciones.

Se considera y aprueba el proyecto de ley. 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

– Se designa miembro informante, por 4 votos en 5 integrantes presentes, al señor Senador Ope Pasquet, quien lo hará en forma escrita.

A la hora dieciocho y treinta minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente y Secretario de la Comisión.

Ope Pasquet, Presidente; **Vladimir De Bellis Martínez**, Secretario».

"Carp. n.° 1208/2013
Rep. n.° 838/2013

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

Proyecto de resolución

Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino de Arabia Saudita al señor Carlos Mora.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2013.

Carlos Baráibar, miembro informante; **José Bayardi**, **Roberto Conde**, **Alberto Couriel**, **Luis Alberto Lacalle Herrera**, **Rafael Michelini**, **Ope Pasquet**".





C.E. Nº 211004

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 242/2013

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, 26 de abril de 2013

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES

PRESENTE

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de solicitar su conformidad, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, para acreditar en calidad de Embajador de la República, al Doctor Carlos Mora.

La capacidad y eficiencia que el Doctor Carlos Mora ha puesto de manifiesto en las actividades desarrolladas a lo largo de su carrera profesional, según se manifiesta en el curriculum vitae que se adjunta, constituye a juicio del Poder Ejecutivo, un factor evidente de idoneidad para las responsabilidades que el Gobierno de la República se propone asignarle como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino de Arabia Saudita.

El Poder Ejecutivo confía en que ese Cuerpo habrá de manifestar su conformidad con el propósito antes expuesto, accediendo a la solicitud que se le formula por el presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Carpeta n.º 1207/2013.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Conde.

SEÑOR CONDE.- Señor Presidente: se trata de la venia para designar al señor Jorge Alberto Delgado Fernández como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante los Estados Unidos Mexicanos.

Esta propuesta ya cuenta con el beneplácito de la Embajada de México en nuestro país; el candidato tiene como antecedentes no solo su desempeño en la actividad privada, en el campo internacional, sino que ha sido un funcionario público de calificada jerarquía, de alto rango –digamos–, que ha trabajado durante muchos años en el Ministerio de Educación y Cultura, como Director de División. En los últimos cuatro años se ha desempeñado como Director General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, donde desde la óptica de la defensa ha entrado en contacto directo con cuestiones referentes a las relaciones internacionales que, como bien sabemos, están ampliamente emparentadas y vinculadas desde múltiples ángulos de análisis.

En los últimos tres años tuve ocasión de trabajar con el Director Delgado. Durante casi un año trabajamos conjuntamente en las tareas preparatorias de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, en Punta del Este, y luego integramos la delegación uruguaya. He podido apreciar su posición frente a temas internacionales y la formación que ha adquirido en la materia. Tal como se consigna en el informe de la Comisión, se trata de un cargo importante para el Uruguay y entendemos que el señor Delgado cumple con los requisitos necesarios para ocuparlo.

En Comisión se ha hecho notar que su nombramiento está dentro del conjunto de designaciones de embajadores por confianza política. De más está decir, en primer lugar, que esta designación es absolutamente legal porque está dentro del cupo correspondiente autorizado por ley; y en segundo término, que el Gobierno ha asumido –como es natural– la responsabilidad política de designar a un embajador cuyos antecedentes y preparación se consideran absolutamente adecuados para el importante destino que le ha dado la República.

SEÑOR PASQUET.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: los señores Senadores del Partido Colorado no vamos a votar esta solicitud de venia.

Reiteramos lo que ya hemos expresado en otras oportunidades: nos parece que no se justifica seguir designando embajadores políticos, es decir, a quienes no pertenecen al escalafón diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando llegan los tiempos de campaña electoral todos decimos que trabajaremos en pro de la profesionalización del Servicio Exterior, pero a la hora de las designaciones, las medidas que se adoptan no se ajustan a ese propósito declarado.

Durante este período de Gobierno se ha recorrido un largo camino de designación de embajadores políticos; suponemos que con este nombramiento –que obviamente, en función de las mayorías existentes, obtendrá la venia correspondiente– se agotará el cupo previsto por las normas. También tenemos embajadores itinerantes, que también son embajadores políticos, pero además, en el curso de este período de Gobierno se adoptaron otras medidas, otras disposiciones legales, que habilitan, por ejemplo, la designación de funcionarios del escalafón técnico con destinos en el exterior. Esto es muy resistido por los funcionarios del escalafón diplomático porque se traduce, inexorablemente, en la limitación de las plazas en el exterior para que los funcionarios diplomáticos las ocupen. Quienes ocupen esas plazas serán embajadores políticos y, en alguna medida, funcionarios técnicos –abogados, escribanos o contadores– que irán donde se supone que tienen que ir quienes ingresan a la carrera diplomática, y se preparan para desempeñarla, es decir, quienes se capacitan como verdaderos profesionales del Servicio Exterior. En este caso, estamos recorriendo el camino exactamente opuesto.

Dentro del rubro de los embajadores políticos, los hay de distintas características. Podemos pensar en embajadores políticos que son tales porque han realizado una importante actuación en un gabinete ministerial, en las Cámaras legislativas, porque son figuras representativas de la sociedad uruguaya –o por lo menos de alguno de sus sectores–, porque hay quienes las ven como voceros de sus ideales y sus convicciones. Cuando se designa un embajador de esas características puede ocurrir que se tenga un acierto importante porque se está acreditando como embajador de la República a alguien cuya designación puede llegar a producir una resonancia simpática en otro país donde se comparten sus ideas, se valora su trayectoria, donde hay alguna experiencia común que establezca vínculos en función de los cuales pueda pensarse que ese nombramiento será particularmente bienvenido.

Puede no tratarse de figuras de trayectoria política, sino de personas destacadas en el campo de la literatura, de las artes plásticas o de la música, y entonces el embajador será atípico, no será un funcionario de carrera, pero será alguien que representa de buena manera la cultura uruguaya, y en ese sentido también puede cumplir una función positiva. Esas serían causas que en ciertos casos justificarían la designación de embajadores ajenos al escalafón diplomático.

En este caso, señor Presidente, no nos encontramos ante ninguna situación de este estilo; la persona propuesta para ser designada como Embajador del Uruguay ante los Estados Unidos Mexicanos no es una figura política representativa conocida por la opinión pública, ni nadie que se haya destacado en el campo de las artes o de las ciencias; es una persona que se ha desempeñado, correctamente –no tenemos ningún elemento de juicio que nos haga pensar lo contrario–, como funcionario administrativo en el Ministerio de Educación y Cultura y en el Ministerio de Defensa Nacional, y como Secretario de Bancada de un sector parlamentario, pero para nosotros esa trayectoria funcional administrativa no es suficiente como para justificar su designación como Embajador. La formación profesional de esta persona tampoco sugiere un destino diplomático; ha realizado distintos cursos en el campo aeronáutico, como Ingeniería de Performance de Aeronaves, Instructor Performance de Aeronaves y Operaciones de Aeronaves. Asimismo, ha tenido una actuación funcional en Pluna Ente Autónomo; ha sido Gerente de Tráfico del Aeropuerto. En fin, ha cumplido actividades vinculadas con la aeronáutica, pero sin ninguna conexión con la actividad diplomática, ni en particular con los Estados Unidos Mexicanos.

Por otro lado, México no es cualquier destino; es un país muy importante con el cual tenemos un Tratado de Libre Comercio que, milagrosamente, se coló entre las normas prohibitivas que en esa materia hoy tiene el Mercosur, por lo que deberíamos dedicarle especial atención. Hemos designado allí embajadores de otro fuste, de otra jerarquía: como Embajador en México hemos designado nada menos que a un ex-Rector de la Universidad de la República. Este cambio de categoría no se entiende y, en nuestra opinión, no se justifica. No alcanza con ser funcionario administrativo para ser Embajador del Uruguay en México. Pensamos que si el oficialismo se dedica a buscar dentro de sus propias filas, va a encontrar embajadores políticos con otras credenciales.

En definitiva, este nos parece un nombramiento francamente desacertado, contrario al proclamado propósito de la profesionalización del Servicio Exterior, que va a significar que el representante uruguayo ante los Estados Unidos Mexicanos no tenga la estatura que con un poco nomás de esfuerzo podría tener.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: entendemos absolutamente normal y natural que se vote una venia a favor o en contra. Eso está bien; pero aprovechar las circunstancias de que se vota una venia que tiene un componente personal para hacer un planteo político, me da la impresión de que no es el lugar más apropiado, sin perjuicio de que se tiene derecho a hacerlo y lo descuento. Se hacen consideraciones políticas que, por lo menos, obligan a tener que precisarlas a fin de que no ocurra aquello que todos conocemos, de que el que calla, otorga.

Lo primero que quiero decir es que concuerdo con lo manifestado por el miembro informante, señor Senador Conde –hombre que viene del ámbito de las relaciones internacionales, con su actividad hasta hace muy poco tiempo como Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores–, en cuanto a que nos encontramos dentro de lo que está absolutamente vigente en materia de cuotas denominadas –no sé si el término es el correcto; a mí no me gusta mucho– cargos políticos. Pero también es bueno recordar –y no nos pongamos tan en perdonavidas o en definir qué está bien o qué está mal– que esta norma de habilitar hasta 20 cargos políticos se aprobó en el año 1985, o sea, en el gobierno del doctor Julio María Sanguinetti, en el que, si la memoria no me falla, el señor Senador Ope Pasquet ocupó el cargo de Subsecretario de Relaciones Exteriores. Entonces, es una norma que, por lo menos, reconoce circunstancias similares, por lo que una no se puede considerar bien y la otra, mal. Son similares, aunque no en las motivaciones que se podía haber tenido en 1985 y ahora. Son circunstancias –lo voy a decir para no explayarme– que se dan en gobiernos que no tienen una trayectoria anterior muy destacada y, en ese caso, en materia de representación diplomática en el exterior, la confianza política es un componente muy importante que, a veces, hace que la persona –así voy contestando el argumento usado en último término por el señor Senador Ope Pasquet– no tenga un perfil técnico tan ajustado ni una trayectoria anterior tan ajustada al destino que se le asigna. No obstante, sí cuenta con la confianza política y con la capacidad de un individuo ejecutivo con iniciativa, como la tiene, sin duda, el señor Alberto Delgado para cumplir la función de representarnos en un país como México, que –y en esto sí coincido– es muy importante.

El otro elemento al que quería hacer referencia –que se vuelve a traer a discusión– es el que tiene que ver con la designación de cargos de secretarios técnicos –no del escalafón diplomático, sino del técnico–, que fue muy discutido –creo que se consideró en la Rendición de Cuentas anterior– y que finalmente se aprobó. Al respecto quiero decir que lo que expresamos en aquel momento, que constituyeron los fundamentos que el señor Ministro dio, fue que en ese caso lo que se quería era tener a alguien para cumplir tareas especializadas, tareas puntuales. Por ejemplo, un profesional, porque se puede precisar un abogado, un contador, un economista; o sea, gente especializada. Por otro lado, debe precisarse que no todas las profesiones están en la misma proporción en el Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que la intención es que dentro del personal con experiencia del Ministerio de Relaciones Exteriores se tenga la posibilidad de nombrar personas con ese perfil. Esa fue la idea y la demostración de que no se perseguía una finalidad política, como aparentemente se insinúa en las designaciones de cargos políticos. Según la información que tengo, hasta el día de hoy ninguna de las personas que están en condiciones de ser nombradas ha sido designada para ocupar un cargo diplomático en el exterior. Así que creo que estamos actuando dentro de lo normal. Desde lo político –tengamos en cuenta que se aproxima el período de las elecciones– se pueden buscar distintos temas, pero no creo que sea bueno traer el de las relaciones internacionales, que tiene que ver con el prestigio del país y que involucra personas. En definitiva, lo que es deseable en este tema, así como también en otros, es dar una imagen de país unido y no controversial en aspectos que, sin duda, no hacen a la médula del tema.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PASQUET.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: no voy a volver sobre la cuestión de fondo y no voy a explorar sus adyacencias ni mucho menos, pero quiero señalar que este debate es perfectamente legítimo. Cuando vienen las venias a la consideración del Senado, es perfectamente legítimo discutir si el criterio utilizado es o no el adecuado. Si no discutimos en esta ocasión, ¿cuándo vamos a hacerlo? La discusión es política en el sentido de que tiene que ver con la política que sigue una repartición del Estado tan importante como es el Ministerio de Relaciones Exteriores y es lógico que así sea; no puede ser de otra manera. Ese no es motivo para que no tengamos esta discusión acá. Así que me parece desafortunado y, por cierto, no es de recibo el planteo según el cual estas cosas no se pueden discutir en homenaje a la buena imagen en el exterior. La Constitución prevé que estos temas se discutan; no hay ninguna disposición reglamentaria en contrario, y creo que lo natural y razonable es que el debate exista. Cada cual expone sus razones y la ciudadanía podrá formar su opinión acerca de si es correcta o no la política que está siguiendo en esta materia el Poder Ejecutivo y, en particular, el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: coincido con lo expresado por el señor Senador Pasquet.

Creo que este es un tema de fondo, más allá de que la venia es un aspecto particular que tiene que ver con las condiciones de un embajador o un representante del Uruguay con un destino en el extranjero. Aunque sabemos que los criterios existen desde el punto de vista de la confianza política, también es cierto que tenemos que manejar, por lo menos, algunos aspectos más estrictos en lo que tiene que ver con la formación técnica y la sensibilidad y delicadeza de los destinos que nosotros elegimos. En este momento, la Cancillería cuenta con el número máximo de cargos de nombramientos de particular confianza, más los itinerantes o como se les llame. Es decir que lo que uno está viendo –y se percibe más allá de todos los porcentajes que se han manejado en la historia– es un progreso negativo en lo que se refiere a la profesionalización e institucionalización de una Cancillería. Nosotros siempre nos llenamos la boca –o, por lo menos, hacemos la referencia– con que las Cancillerías tienen tradición, permanencia, profesionalidad; y que, sin perjuicio de que los gobiernos cambien y más allá de alguna discrecionalidad, poseen una orientación que viene desde el corazón de la carrera, es decir, de la formación de ser secretario, ministro, ministro consejero o embajador. Hay una memoria colectiva –inclusive un aporte que se realiza desde el punto de vista técnico y, también, político– que le da seriedad y consistencia a la presencia de la Cancillería y su política exterior en todos los destinos, con la variedad que ellos tienen. Hay destinos multilaterales que son muy importantes –cada día lo son más–, aunque hay destinos bilaterales que, realmente, tienen una especial significación. Por ejemplo, la Embajada en Estados Unidos sigue siendo importante y no se puede llenar así nomás, simplemente al correr con vacantes. También es importante la Embajada en la República Popular de China, como lo es en otros multilaterales como la OMC o Bruselas. No me voy a referir a la de Argentina y Brasil –y no vamos a

entrar en detalles–, donde tengo serias dudas acerca de cómo se está manejando la conexión entre la institucionalidad de la Cancillería y los representantes diplomáticos en destinos tan importantes. Este es un tema de carácter objetivo, no subjetivo, y de información que nosotros manejamos desde los otros países donde, además, están destinados los embajadores.

En este caso, señor Presidente, los Estados Unidos Mexicanos es un destino muy importante. Con ese país tenemos una zona de libre comercio enormemente trabajada, con dificultades, pero es un camino abierto: es la única excepción que tiene el Uruguay en este injustificado e infundado corralito al que nos tiene atado el Mercosur. Solamente por la vía de una norma vigente en la Aladi se nos permitió celebrar un Tratado de Libre Comercio diferente con México, como lo celebran otros países, a su ritmo y de la manera en que lo entienden conveniente.

Creo que llevar a un destino de esta importancia a un embajador que no tiene la preparación adecuada –al menos de acuerdo con su currículo– para poder manejar temas de envergadura como el del comercio y las negociaciones, acudiendo simplemente a la confianza política y a algunos antecedentes que por lo que veo están mucho más vinculados a aspectos de la aviación –o a algún otro muy lateral– que a los que tienen que ver con ser embajador de la República en un Estado de primer nivel en el sentido estratégico, es errar el camino. La imagen que vamos a dar es la de que no tenemos la consistencia necesaria que necesita un país chico. Un país pequeño se defiende con profesionalidad y, sobre todo, teniendo la amplitud de poder elegir, incluso dentro de las simpatías que se pueda tener en el ámbito político, a embajadores que cuando lleguen al destino formarán parte de un club que va a analizar sus antecedentes. Puedo citar muchos ejemplos –no voy a personalizar– de embajadas en lugares donde hemos perdido hasta la participación en organismos multilaterales en los que Uruguay antes participaba.

Como muy bien ha dicho el señor Senador Pasquet, tuvimos como Embajador en México a un ex-Rector de la Universidad; asimismo, durante mucho tiempo, estuvo el Embajador Gianelli; también el doctor Korzeniak (hijo), por su experiencia y porque vivía allí.

Creo que la señal que le estamos dando ahora a México es, en primer lugar, que no tenemos mucho interés en tener una relación profunda en lo que refiere a temas como los que mencioné ni en lo que hace a aspectos que tienen que ver nada menos que con América Latina. En segundo término –y esto en lo interno–, como todas las cosas cambian en el mundo, cualquier modificación que se realice en un Gobierno, sea de un lado o de otro, va a repercutir en el cambio político de estas designaciones, fragilizando más al país y aumentando la improvisación, que terminará siendo uno de los elementos que hoy ya se notan como parte de la fragilidad de nuestra presencia en el exterior.

Por estas razones, no vamos a acompañar esta designación. No nos basamos en motivos personales, sino en criterios de carácter político que deberíamos rescatar y hacer prevalecer para defender una proyección de país a diez, quince o veinte años, y no simplemente para la satisfacción o el cumplimiento puntual de algún compromiso o simpatía, que bien podría ser legítima si se tuvieran las condiciones adecuadas para tener como destino un país que nosotros entendemos privilegiado.

Muchas gracias.

SEÑOR CONDE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CONDE.- Señor Presidente: ha habido una serie de alusiones respecto a la falta de profesionalización y a la fragilización de la práctica o del ejercicio de la política exterior del país. Este no es hoy el tema central de debate, aunque seguramente tendremos muchas ocasiones –o alguna ocasión específica– para debatirlo en profundidad.

Quiero hacer dos o tres breves comentarios. Voy a comenzar por una aclaración acerca de una afirmación realizada por el señor Senador Pasquet –luego leeré la versión taquigráfica con cuidado– que, si lo entendí bien –y creo que así fue porque estaba escuchando atentamente–, dijo que la salida de profesionales al exterior que hemos autorizado por norma hace aproximadamente un año, para ocupar puestos de trabajo en las misiones, va a desplazar de esos cargos a diplomáticos, y que eso ha motivado la queja o la protesta de los funcionarios del Servicio Exterior. Al respecto, debo decir que estos profesionales –el texto aprobado se encuentra en el Parlamento, de modo que se puede recurrir a él para hacer la debida aclaración–, funcionarios del Escalafón Profesional, que salen al exterior en el marco de prerrogativas establecidas en la Convención de Viena, lo hacen para ocupar lugares como técnicos. Quiere decir que no ocupan ningún puesto de carácter diplomático en el exterior; no tienen estatuto diplomático y no desplazan a ninguno de nuestros diplomáticos de los puestos que ocupan en las misiones. No existe tal desplazamiento. De hecho, algunos técnicos han salido ya en apoyo de alguna de nuestras misiones, y esto lo aclaramos debidamente –fuimos muy cuidadosos cuando redactamos la ley– con la Asociación de Funcionarios del Servicio Exterior, que tiene diáfanamente claro

y comprendido este aspecto: no hay desplazamiento, por parte de los profesionales, de puestos de trabajo que correspondan a los diplomáticos en nuestras misiones.

Luego, sobre el conjunto de alusiones o ataques que se hacen a la presunta fragilización de la política exterior por la vía de la desprofesionalización, voy a hacer dos reflexiones muy generales.

En el correr de este período –inclusive, en el anterior–, algunos de nuestros embajadores designados fueron reprochados de falta de profesionalidad porque se nombraban mediante la cuota o la cantidad de cargos políticos que los Gobiernos legalmente pueden nombrar; sin embargo, muchos de ellos se han revelado como excelentes embajadores, demostrando resultados extraordinarios y relevantes en su gestión para el país. No quiero dar ningún nombre, pero me voy a valer solo de uno que hemos comentado en la propia Comisión. Me refiero al Embajador Camarosano –que ahora deja como destino los Estados Unidos Mexicanos–, quien habiendo sido designado como un embajador de confianza, hizo una excelente gestión, no solo diplomática, sino también con resultados comerciales tangibles y absolutamente beneficiosos para el país. Y, como este, podría dar muchos otros ejemplos.

Con respecto al tema de la profesionalización, debo decir que llevamos un período prolongado –de cuatro años– en el que hemos instalado una práctica rigurosísima, objetiva y reconocida por todos los actores como totalmente ecuánime, de selección para el ingreso y ascenso en la carrera diplomática en el Ministerio de Relaciones Exteriores. No voy a abogar largamente sobre este punto; llevamos –reitero– casi cuatro años con una práctica absolutamente coherente, segura y aceptada en cuanto a los métodos y las formas que hemos diseñado para los ascensos y los ingresos, con un historial claramente registrado de todo este proceso. No hemos tenido casi quejas; no hemos tenido impugnaciones; no hemos tenido incidentes de tipo alguno, salvo alguna pequeñísima observación bien zanjada por cierto. De modo que la marcha de los asuntos que hacen al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores está confirmando que estamos en un proceso permanente de construcción de profesionalización.

Van a ingresar aproximadamente 75 jóvenes diplomáticos en estos cinco años; los concursos han sido inobjetables e inobjetados, y todo está debidamente registrado como corresponde a las normas. Por tanto, me parece que no se les hace ningún buen servicio a estos diplomáticos –a los que están ingresando y a los que están en carrera– al decir que se vulnera su profesionalidad, cuando con ellos mismos, en forma cotidiana, hemos construido una carrera altamente profesionalizada.

Señor Presidente: no quiero caer en inútiles cruces de acusaciones, pero sí decir que, habiendo estado en nuestra Cancillería algo más de tres años, pude escuchar de labios de los propios protagonistas –funcionarios profesionales, administrativos y diplomáticos– historias respecto a determinados comportamientos que allí hubo en el pasado y cómo se ha manoseado a la gente al otorgarse ascensos y cambios de destino, etcétera, por pura influencia política, sin respeto alguno por la carrera profesional de cada uno. En lo personal, he recibido todo esto como testimonio de los propios actores. Por tanto, creo que no es momento de cruzar esta clase de acusaciones.

Al final del quinquenio podremos demostrar en forma palmaria y objetiva, con nombres, resultados y métodos, que en este período hemos contribuido decisivamente a la profesionalización de la carrera diplomática en el Uruguay.

Muchas gracias.

SEÑOR PASQUET.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: la cuestión de si los funcionarios técnicos en comisión en el exterior desplazan o no a los diplomáticos, no es un asunto de categoría presupuestal ni de definición jurídica, sino económico. En el Ministerio de Relaciones Exteriores, como en todos lados, los recursos son escasos; algunas veces se puede llenar una vacante, pero otras no, y es así como algunos pueden viajar al exterior y otros no. Entonces, el desplazamiento viene por la vía de hecho: los recursos que podrían dedicarse a que viajaran al exterior exclusivamente funcionarios diplomáticos, deben dividirse entre estos y los otros funcionarios que, sin ser diplomáticos, igualmente van a viajar, puesto que han reclamado y finalmente obtenido la posibilidad de salir al exterior.

Por supuesto que el ingreso por concurso está muy bien –todos nos congratulamos de que así sea–, pero no hablemos como si se hubiera creado en este período. En realidad, el ingreso por concurso comenzó a regir a partir del Decreto-Ley n.º 14.206, sancionado en la dictadura, de modo que los concursos han venido realizándose desde entonces. En todo caso, en este período la novedad importante es que ya no se exige –como antes– saber el idioma inglés; ahora se ha resuelto que para ser diplomático tal conocimiento no es necesario. Podrá decirse –como lo ha hecho el Senador Conde– que es un avance en el camino de la profesionalización, aunque personalmente no lo veo así.

En cuanto a los cuentos horribles sobre las cosas que han pasado en el Ministerio, cabe tener presente que también los hay de esta época. Cuando pase el período y la gente ya no tema por lo que pueda ocurrirle, seguramente muchas cosas se conocerán; entonces intercambiaremos cuentos sobre lo que pasó.

De cualquier modo, todos coincidiremos –así lo espero– en que lo importante en política no es hablar de las cosas que vienen de atrás y están mal, sino corregirlas para que no sigan pasando en lo sucesivo. Ese es el camino, y a eso me refiero cuando hablo de la profesionalización del Servicio Exterior.

Muchas gracias.

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: la intervención del señor Senador Conde ha sido interesante, pero atañe a un tema que, en todo caso, me gustaría discutir en profundidad. Lo digo porque pasar dos o tres años en la Cancillería, descubrir que los chismes que rondan son verdaderos –en una institución donde el "rumoducto" es, quizás, una especie de patrimonio histórico– y traer eso a esta instancia, afirmando que en el pasado todo era negativo y ahora se apunta a la profesionalización, no creo que sea el mejor camino. No voy a nombrar a ninguno de los embajadores, pero sí quiero decir que los principales y más destacados del Uruguay en materia de comercio internacional y relaciones bilaterales, hoy están fuera de la Cancillería porque no han recibido el tratamiento profesional adecuado. ¿Y esto por qué? Por varias razones que no vamos a discutir ahora, aunque sí más adelante. Lo cierto es que estas personas están en el Banco Mundial, en Ginebra y en la FAO. Así estamos perdiendo lo mejor, lo mejor que tenemos en la historia del país –y no estamos hablando de gente pasada de edad ni perteneciente a nuestro partido–; estamos perdiendo la experiencia en un momento difícil para el Uruguay, en el que deberíamos poder contar con este tipo de recursos humanos.

En suma, en lo que respecta a temas y comentarios de toda clase, aquí podríamos hacer un concurso, pero en modo alguno sería lo más sano. En todo caso, la Cancillería posee ese tipo de estilo natural, en que el destino y el ascenso es, quizás, la gran prioridad que tiene cada uno de los funcionarios.

Por nuestra parte, vamos a votar a más de un embajador cambiado de partido en forma abrupta, con absoluta impunidad y con todo el derecho de hacerlo, y lo haremos simplemente porque, como decía alguien: "Yo no soy responsable de que los Gobiernos cambien, yo soy oficialista". En la Cancillería también se da un poco eso. De todos modos, es un tema de opción personal.

Lo que no me gusta es que se diga que se ha hecho una gran reestructura de la Cancillería. Discrepo con eso. Para mí, esta es una de las peores Cancillerías que ha existido en la historia del país. De todas formas, podremos discutir esto con tranquilidad en otro momento; realmente nos gustaría hacerlo, en profundidad, con seriedad y con fundamentos, sin agravios y sin ningún tipo de subjetividad excesiva, sino simplemente buscando contribuir a que el Uruguay no pierda la imagen que siempre ha tenido en materia de política exterior.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo Único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al señor Jorge Alberto Delgado".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–16 en 25. **Afirmativa.**

SEÑOR BORDABERRY.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar nuevamente el artículo único.

(Se vota:)

–16 en 25. **Afirmativa.**

El Senado dará cuenta al Poder Ejecutivo.

En consideración la Carpeta n.º 1208/2013, correspondiente a la solicitud de acuerdo remitida por el Poder Ejecutivo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino de Arabia Saudita al doctor Carlos Mora.

Léase el proyecto.

(Se lee).

–En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Baráibar.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: efectivamente, en la sesión del jueves pasado la Comisión de Asuntos Internacionales recibió al señor Carlos Mora, para luego considerar la correspondiente solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designarlo como Embajador ante el Reino de Arabia Saudita.

El hecho de recibir a las personas propuestas se ha vuelto una práctica habitual de la Comisión. En lo personal, creo que tiene muchas virtudes y ninguna contraindicación, ya que ha exigido –por decirlo así– que quienes son nominados como posibles embajadores asuman –en alguna medida– la tarea vinculada a la representación diplomática estando todavía en el país.

Además, normalmente las personas propuestas presentan un informe a la Comisión, lo que constituye un estímulo para la especialización que deberán hacer durante el período de la representación diplomática. Igualmente es bueno que la vayan haciendo desde antes de partir, ya que durante ese tiempo –que a veces es de dos o tres meses– pueden establecer contacto con distintos interesados, fundamentalmente del área empresarial, que tienen vínculo con el país de destino. Considero que, así como habitualmente se lleva a cabo esta práctica antes de la designación de los embajadores, sería bueno que también pudiéramos contar con un informe al finalizar la misión. Me parece que sería una muy buena práctica, que jerarquizaría el período de la misión y quizás podría dar lugar a alguna reflexión o valoración que, con sentido constructivo, ayudara a ir perfeccionando nuestra representación diplomática en el exterior.

El Embajador Mora presentó un informe muy exhaustivo sobre Arabia Saudita, con consideraciones de carácter general sobre el mundo árabe, teniendo en cuenta datos económicos y también testimonios que tienen que ver con la cultura imperante en la región, describiendo rasgos del país, refiriéndose a las consecuencias de orden político que tiene la ley islámica y a las tendencias que hay en juego dentro del mundo musulmán. Dicho sea de paso, en la mañana de hoy un diario publicó una nota en la que, precisamente, se hace referencia a la compleja situación que existe en el mundo musulmán con relación a los conflictos –que son públicos y notorios– y el enfrentamiento entre las dos grandes tendencias: sunitas y chiítas, explicándose incluso cuáles son sus características, que a veces no son conocidas.

El Embajador Mora también informó –creo que es bueno mencionarlo– sobre los acuerdos vigentes y los próximos a aprobarse, como, por ejemplo, el Memorándum de Entendimiento sobre sanidad vegetal y servicios veterinarios, por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y el Memorando de Entendimiento con relación a consultas políticas entre los Ministerios de Asuntos Exteriores de ambas naciones.

Me interesa leer algunas frases del informe brindado oportunamente porque, si bien lo que aprobamos es el proyecto de resolución que viene del Poder Ejecutivo, creo que debemos valorar y jerarquizar lo que los señores embajadores exponen en las Comisiones.

En un pasaje de su intervención, el señor Embajador Mora dice: “Procuraremos trabajar en pos de un mayor conocimiento mutuo y un mejoramiento de la relación bilateral a través de un mejor entendimiento y, si es posible, buscando un acercamiento de posiciones en temas concretos”.

En otro pasaje, señala: “El acceso a dichos mercados es muy competitivo. Procuraremos abrir puertas para que los exportadores y hombres de negocios uruguayos puedan aprovechar las ocasiones que se presenten, informando oportuna y adecuadamente a los potenciales interesados”.

Asimismo, dice: “Si mi nominación como embajador en Arabia Saudita es confirmada por el Senado, pienso ocuparme de este asunto, –aquí se refería a la cuestión de las características que debe tener la carne que se exporta al país, en función del rito musulmán– que será una de las prioridades de mi gestión. Resulta fundamental que el sector privado busque sus oportunidades y actúe en forma proactiva para atender estos mercados. Para lograr mejorar la penetración de estos mercados, se considera importante la participación de empresas y empresarios de nuestro país en las principales ferias de la región del Medio Oriente”.

El Embajador Mora tiene una larga trayectoria diplomática.

Se trata de un funcionario de carrera, egresado universitario con estudios en el exterior.

Es doctor en Diplomacia.

Domina distintos idiomas y ha ejercido la profesión diplomática desde hace muchos años.

Ingresó al Ministerio de Relaciones Exteriores en 1977, como Secretario de Tercera.

Trabajó en el Departamento de Relaciones Económicas Bilaterales de la Dirección General para Asuntos Económicos y Comerciales.

Luego fue designado como Cónsul en Montreal y, más tarde, como Cónsul general en Australia y Nueva Zelanda.

Cumplió todos los períodos correspondientes a su permanencia en el Uruguay después de finalizar su misión en la Cancillería, de acuerdo con las normas vigentes sobre asignación de cargos a nivel internacional y su alternancia con tareas a nivel nacional.

Asimismo, desarrolló actividades importantes como Subdirector de Protocolo y Director Interino de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En los últimos tiempos desempeñó el cargo de Director de Relaciones Institucionales de la Cancillería, ámbito desde el cual está en permanente relación con el Parlamento.

En lo personal –no hablo en nombre de los demás señores Legisladores porque las experiencias pueden ser diversas–, cada vez que he requerido informes o asesoramiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, e incluso tratándose de comunicaciones realizadas a nuestra representación diplomática en el exterior, he contado con la importante presencia y aporte del Director de Relaciones Institucionales de la Cartera. Debo decir también –porque nobleza obliga y creo que es bueno destacarlo– que se contó con la colaboración de la licenciada María del Carmen Menoni, que trabaja en dicha repartición y ha concurrido a muchas de las comparecencias de los aspirantes a embajadores en la Comisión de Asuntos Internacionales dispuesta a atender nuestros requerimientos de informes, lo que constituye un elemento que los jerarquiza a la hora de la designación.

Señor Presidente: en Comisión hice mención –como figura en la versión taquigráfica– al hecho de que conocí al Embajador Mora hace muchos años, y quiero decir bien claro que no tenía la menor idea sobre su filiación política. Allá por el año 1997 realicé una visita a Washington; en todo momento fui acompañado por el doctor Mora en su calidad de Secretario de la Embajada y puedo decir que en esa oportunidad actuó con absoluto profesionalismo y totalmente alejado de cualquier significación de tipo político. Pero, sin duda, no hacía falta demasiada imaginación para adivinar que a las entrevistas que tuve se les iba a asignar algún sentido político.

Señor Presidente: recomiendo a todos los señores Senadores que lean la versión taquigráfica de la Comisión porque permite informarse de un mundo que no es del todo conocido. Deberíamos saber más sobre la realidad de los países árabes, concretamente de Arabia Saudita, y sus connotaciones de tipo político y religioso.

La Comisión de Asuntos Internacionales, que consideró y votó afirmativamente esta solicitud de venia, propone al Cuerpo aprobar la moción que seguramente en breves minutos la Secretaría del Senado pondrá a consideración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo Único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino de Arabia Saudita al señor Carlos Mora".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–19 en 20. **Afirmativa.**

El Senado dará cuenta al Poder Ejecutivo.

21) DOCTORES SILVANA ANA PEDULLA BELLOMUSTO Y JOSÉ MARTÍN GALLIAZZI CURBELO. DESIGNACIÓN COMO FISCALES LETRADOS DEPARTAMENTALES

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del Orden del Día: «Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con los Mensajes remitidos por el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, a fin de designar:

– a la doctora Silvana Ana Pedulla Bellomusto como Fiscal Letrado Suplente Departamental (Escalafón "N"). (Carp. n.º 1194/2013 – Rep. n.º 829/2013).

– al doctor José Martín Galliazzi Curbelo como Fiscal Letrado Departamental de Chuy (Escalafón "N"). (Carp. n.º 1193/2013 – Rep. n.º 831/2013)».

(Antecedentes:)

Carp. n.° 1194/2013

Rep. n.° 829/2013





Asunto N° 27

Montevideo, 25 de abril de 2013

Señor Presidente de la Cámara de Senadores

Cr. DANILO ASTORI

Mensaje N° 08/13

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la designación del Señor Fiscal Letrado Suplente Departamental (Escalafón "N"), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley No. 18.996 de 7 de noviembre de 2012, cuyo nombre y méritos se individualizan en el presente texto.

Así, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Jorge Díaz, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura - en el marco de la competencia que le asigna el numeral 5° del artículo 7° del Estatuto del Ministerio Público y Fiscal -, el nombre de la Magistrada, que a su criterio y en virtud de los argumentos que expone, se encontraría en condiciones de acceder al cargo. (Oficio No. 508/013 de fecha 14 de marzo de 2013).

La mencionada propuesta del Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en su calidad de jerarca de la Unidad Ejecutora - Ministerio Público y Fiscal- jerarquizada a su vez al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura (artículo 1° del Decreto-Ley No. 15.365), debe ajustarse a las disposiciones de rango legal que regulan el ingreso y la carrera administrativa de los miembros del Ministerio Público y Fiscal, artículos 22 y 31 del mencionado decreto-ley.

El Poder Ejecutivo – como órgano jerarca máximo en materia administrativa- tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta sugerida,

así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al cuerpo legislativo.

En efecto, la **Dra. Silvana Ana PEDULLA BELLOMUSTO** ingresó al Ministerio Público y Fiscal por Concurso de Oposición y Méritos, de fecha 5 de diciembre de 1991, en un cargo de Secretario Letrado (Escalafón "A"), según Resolución del Poder Ejecutivo de la misma fecha. Posteriormente por Resoluciones de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación de fecha 9 de febrero y 8 de setiembre de 1994, es redistribuida a las Fiscalías Letradas Nacionales de lo Civil de Décimo Turno y de lo Penal de Séptimo Turno, respectivamente. Y finalmente, por Resolución del Poder Ejecutivo de 1° de noviembre de 1994, es designada Fiscal Letrado Adjunto (Escalafón "N") en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Duodécimo Turno, donde actualmente se desempeña.

Asimismo, el citado jerarca indica que la Dra. Pedullá ha evidenciado a lo largo de su dilatada trayectoria en los cuadros del Ministerio Público y Fiscal, excelente capacidad y solvencia técnica, lo que sumado a la contracción al trabajo y a la responsabilidad que ha demostrado en el cumplimiento de las tareas técnicas que ha debido desempeñar, la hacen merecedora del ascenso que significa acceder al cargo de Fiscal Letrado Suplente Departamental.

En base a las razones expuestas, es que se solicita al Senado de la República la venia que habilite la designación del Señor Fiscal Letrado Adjunto de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Duodécimo Turno (Escalafón "N"), **Dra. Silvana Ana PEDULLA BELLOMUSTO,** para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Suplente Departamental (Escalafón "N").





El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

Exps. 2013 – 11 – 0019 - 0067

Ricardo Ehrlich
Ministro

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

"CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Administrativos

ACTA n.º 65

En Montevideo, el día cinco del mes de junio del año dos mil trece, a la hora trece y cuarenta minutos, en la Sala Dr. Martín C. Martínez se reúne la Comisión de Asuntos Administrativos de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros, señores Senadores Milton Antognazza, Pedro Bordaberry, Rodolfo Nin Novoa y Aníbal Pereyra.

Falta con aviso el señor Senador Gustavo Penadés.

Preside el señor Senador Pedro Bordaberry, Vicepresidente de la Comisión.

Actúan en Secretaría la Secretaria de la Comisión, señora María Celia Desalvo y la Prosecretaria, señora Gloria Mederos.

Abierto el acto, por Secretaría se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

– Carpeta n.º 1201/2013. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente para designar en los cargos de Fiscales Adscriptos (Escalafón "N") a varios señores Secretarios Letrados Abogado (A-13) y Asesores III Abogado (A-11).

Pasa a estudio del señor Senador Rodolfo Nin Novoa.

– Carpeta n.º 1212/2013. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente para destituir de su cargo, por la causal de ineptitud, a un funcionario perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección Nacional de Pasos de Frontera, Escalafón D, Grado 6, Sub Jefe de Sección, Especialización.

Pasa a estudio del señor Senador Pedro Bordaberry.

– Oficio remitido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de Primer Turno en respuesta a la solicitud de esta asesora con el fin de conocer si se ha dictado sentencia definitiva en el caso de dos funcionarios pertenecientes al Ministerio de Educación y Cultura, Dirección General del Registro de Estado Civil, cuya solicitud de venia fuera aprobada el día dieciséis de abril próximo pasado (Carpeta n.º 1149/2013).

Se acuerda elevarlo a la Secretaría del Senado para que se adjunte a la Carpeta correspondiente.

A continuación se procede a considerar los siguientes asuntos a estudio.

– Carpeta Nº 1193/2013. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente para designar en el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Chuy (Escalafón "N"), al doctor José Martín Galliazzi Curbelo (Distribuido n.º 2050/2013).

La Comisión adopta resolución. Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa miembro informante al señor Senador Gustavo Penadés (Informe verbal).

– Carpeta n.º 1194/2013. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente para designar en el cargo de Fiscal Letrado Suplente Departamental (Escalafón "N"), a la doctora Silvana Ana Pedulla Bellomusto (Distribuido n.º 2051/2013).

La Comisión adopta resolución. Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa miembro informante al señor Senador Pedro Bordaberry (Informe verbal).

A la hora catorce y cincuenta minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Vicepresidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Pedro Bordaberry, Vicepresidente; **María Celia Desalvo,** Secretaria".

Carp. n.º 1193/2013 - Rep. n.º 831/2013





Asunto Nº 2??

Montevideo, 25 ABR 2013

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Cr. DANILO ASTORI
Mensaje Nº 09/13

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la designación del Señor Fiscal Letrado Departamental (Escalafón "N"), cuyo nombre y méritos se individualizan en el presente texto.

Así, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Jorge Díaz, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura - en el marco de la competencia que le asigna el numeral 5º del artículo 7º del Estatuto del Ministerio Público y Fiscal -, el nombre del Magistrado, que a su criterio y en virtud de los argumentos que expone, se encontraría en condiciones de acceder al cargo. (Oficio No. 509/013 de fecha 14 de marzo de 2013).

La mencionada propuesta del Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en su calidad de jerarca de la Unidad Ejecutora - Ministerio Público y Fiscal- jerarquizada a su vez al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura (artículo 1º del Decreto-Ley No. 15.365), debe ajustarse a las disposiciones de rango legal que regulan el ingreso y la carrera administrativa de los miembros del Ministerio Público y Fiscal, artículos 22 y 31 del mencionado decreto-ley.

El Poder Ejecutivo - como órgano jerarca máximo en materia administrativa - tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta sugerida,

así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al cuerpo legislativo.

En efecto, el **Dr. José Martín GALLIAZZI CURBELO** ingresó al Ministerio Público y Fiscal por Concurso de Méritos y Prueba de Aptitud el 17 de marzo de 2009, en un cargo de Secretario Letrado (Escalafón "A" Grado 13), en las Fiscalías Letradas Departamentales de Salto de Primer, Segundo y Tercer Turno, donde actualmente se desempeña.

Asimismo, el citado jerarca indica que se efectuó una evaluación global entre los Fiscales Adscriptos (ex Secretarios Letrados y Asesores Abogados) ante la no inclusión del cargo entre las aspiraciones de los Señores Fiscales Letrados Adjuntos. Agrega el Dr. Díaz que ello le permitió advertir que el Dr. Galliazzi ha evidenciado en las sedes departamentales en las cuales ha prestado servicios, excelente capacidad y solvencia técnica, lo que sumado a la contracción al trabajo y a la responsabilidad funcional que ha demostrado en el ejercicio de las tareas técnicas encomendadas, lo hacen merecedor del ascenso que significa acceder al cargo de Fiscal Letrado Departamental.

En base a las razones expuestas, es que se solicita al Senado de la República la venia que habilite la designación del Señor Fiscal Adscripto (Escalafón "N") de las Fiscalías Letradas Nacionales de Salto de Primer, Segundo y Tercer Turno, **Dr. José Martín GALLIAZZI CURBELO,** para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Chuy (Escalafón "N").

El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

Exps. 2013 – 11 – 0019 - 0072

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Ricardo Ehrlich
Ministro

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión la Carpeta n.º 1194/2013.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor Presidente: esta Carpeta trata de la designación de la doctora Silvana Ana Pedulla Bellomusto en el cargo de Fiscal Letrado Suplente Departamental (Escalafón "N").

Luego de haber hecho un estudio de sus antecedentes –también de los remitidos por el señor Fiscal de Corte– nos hemos encontrado con una carrera importante en lo que refiere a su actividad profesional y a sus estudios. Es profesora adjunta, grado 3, encargada de grupo en la materia Técnica Forense en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República y ha participado de una cantidad de eventos académicos y de formación técnica organizados por dicha Facultad, así como por el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, relacionados con el Derecho Penal, el Procesal Penal y el Código General del Proceso.

Por lo expuesto, la Comisión recomienda aprobar la venia prevista en el artículo 168, inciso 13, de la Constitución de la República, para designar en el cargo de Fiscal Letrado Suplente Departamental (Escalafón "N"), a la Fiscal Letrado Adjunto de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de 12.º Turno, (Escalafón "N"), a la doctora Silvana Ana Pedulla Bellomusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- «Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado Suplente Departamental (Escalafón "N"), a la doctora Silvana Ana Pedulla Bellomusto».

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa informa que para votar esta venia se requieren tres quintos del total de los votos del Cuerpo, pero en este momento no hay quórum suficiente como para realizar la votación. Por lo tanto, aguardaremos algunos minutos a que los señores Senadores ingresen a Sala.

(Ingresan a Sala varios señores Senadores).

–Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota:)

–19 en 19. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Ha sido concedida la venia para designar a la doctora Silvana Ana Pedulla como Fiscal Letrado Suplente Departamental (Escalafón "N").

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

–Rogamos al Senado mantener el número requerido para la próxima venia que vamos a considerar.

Se pasa a considerar la Carpeta n.º 1193/2013, correspondiente al proyecto de resolución por el que se designa al doctor José Martín Galliazzi Curbelo como Fiscal Letrado Departamental de Chuy (Escalafón "N").

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: esta Carpeta refiere a la designación del doctor José Martín Galliazzi Curbelo como Fiscal Letrado Departamental de la ciudad de Chuy. Aclaro que esta es una propuesta realizada por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

Este profesional ingresó por Concurso de Méritos y Prueba de Aptitud el 17 de marzo de 2009, en un cargo de Secretario Letrado, (Escalafón "A"), Grado 13, en las Fiscalías Letradas Departamentales de Salto.

Con fecha 14 de marzo de 2013 el Fiscal de Corte, luego de haberse realizado el traslado de la titular de la Fiscalía Letrada Departamental de Chuy a la Fiscalía Letrada Departamental de Rivera de 1.er Turno, decide proponer el nombre de este ciudadano para ocupar el cargo vacante en la Fiscalía Letrada Departamental de Chuy.

Según lo informado por el Fiscal de Corte, este ciudadano reúne las condiciones como para poder acceder a la solicitud del Poder Ejecutivo y la Comisión aconseja dar la venia para su designación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- «Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Chuy (Escalafón "N"), al doctor José Martín Galliazzi Curbelo».

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota:)

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha sido concedida la venia para designar como Fiscal Letrado Departamental de Chuy al doctor José Martín Galliazzi Curbelo.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

22) "DAVID MANUEL HUGO ROHRER"

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del Orden del Día: «Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "David Manuel Hugo Rohrer" a la Escuela Técnica de la ciudad de Ecilda Paullier, del departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Técnico-Profesional, Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. n.º 1092/2012 – Rep. n.º 834/2013)».

(Antecedentes:)

«Carp. n.° 1092/2012
Rep. n.° 834/2013

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Educación y Cultura

Proyecto de ley sustitutivo

Artículo único.- Desígnase con el nombre de "David Manuel Hugo Rohrer", a la Escuela Técnica de la ciudad de Ecilda Paullier, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Técnico-Profesional, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 5 de junio de 2013.

Alicia Pintos, miembro informante; **Eber Da Rosa**, **Constanza Moreira**, **Gustavo Penadés**, **Aníbal Pereyra**».

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Desígnase con el nombre de "David Manuel Hugo Roher", a la Escuela Técnica de villa Ecilda Paullier, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Técnico-Profesional, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de diciembre de 2012.

JORGE ORRICO
Presidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar el proyecto de ley por el cual se designa a la Escuela Técnica de Villa Ecilda Paullier, departamento de San José, con el nombre de "David Manuel Hugo Roher".

El señor David Manuel Hugo Roher nació el 1º de noviembre del año 1910 en el paraje "La Estanzuela", del departamento de Colonia.

En el año 1937 se radicó en Villa Ecilda Paullier, departamento de San José. Se desempeñó como empleado en distintos comercios, hasta que en el año 1945 instaló su propio negocio, dedicado a la venta de artículos de hojalatería y plomería.

Integró distintas comisiones de la localidad, como la del Rotary Club y la del Club A. Artigas.

Se distinguió por su espíritu altruista, siempre dispuesto a sacrificarse en bien de la comunidad. Luchó para que Ecilda Paullier contara con un local de enseñanza para la juventud, donde se dictaran diversos cursos que brindaba la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Fue así que con la colaboración de algunos vecinos, su iniciativa comenzó a tomar impulso. El 13 de abril del año 1965, en el local de la Escuela Nº 48, se reunió un grupo de personas con la finalidad de crear una Comisión Pro Escuela Industrial.

Se eligió así a los "pioneros" de dicha Comisión, que se integró de la siguiente manera:

Presidente: señor David Hugo.

Vicepresidente: señor Juan Pedro Guelvenzu.

Secretario: señor Guillermo Bidegaray.

Tesorero: señor José Larguero.

Protesorero: señor Pedro Degiovanángelo.

Prosecretario: señor Nelso Pérez.

Vocales: señores Alfonso Haller, Gregorio Avallone, René Sánchez, Juan Olivera, Evaristo Acevedo, Walter Berriel, Luis E. Scheidegger, Domingo Mesa, Rómulo Castro, Bernardo Correa, Teodoro Hernández, Olegario Berriel, Guido Guidi, Otto Rohrer y Felipe Herrera.

Desde entonces comenzaron largas jornadas de trabajo, primero procurando un predio y para construir el local solicitaron pórtland a ANCAP, viajes de arena a camioneros y madera a la Compañía Mayo S.A.

Se realizaron innumerables beneficios y donaciones, y resultó fundamental la colaboración desinteresada de muchas personas de la villa que armaron vigas, levantaron cimientos y paredes, entre muchas otras tareas.

Los comienzos fueron muy difíciles, pero don David Hugo y todos quienes apoyaban esta iniciativa, siguieron luchando con la mirada puesta en el objetivo inicial.

Es así que, cumplidas distintas gestiones ante las autoridades locales, departamentales, nacionales y también ante la Universidad del Trabajo, en el año 1966 comenzó el dictado del curso de hojalatería a cargo del profesor Avallone, en los salones de la Escuela Nº 48.

Finalmente, el día 5 de diciembre del año 1968, culminaron las obras del edificio, con los requisitos que la UTU por entonces exigía. En presencia de autoridades y vecinos el señor David Hugo agradeció a todos quienes con su aporte hicieron posible la construcción del local. Su esposa la señora Emita Hirsiger de Hugo cortó la cinta e inauguró el nuevo centro de estudios.

Desde entonces y hasta la fecha se han dictado infinidad de cursos, donde jóvenes y adultos han aprendido diversos oficios, lo que les ha permitido desenvolverse en la vida, siendo personas útiles para la sociedad.

El señor David Hugo Roher falleció en el mes de marzo del año 1995 en Ecilda Paullier. Logró ver y disfrutar durante casi treinta años los frutos de aquella idea que surgió en la década del 60.

Entendemos de estricta justicia y acierto esta designación, por lo que esta Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 6 de julio de 2011.

WALTER DE LEÓN
MIEMBRO INFORMANTE
BEATRIZ CUADRADO
DANIEL MAÑANA
SEBASTIÁN SABINI

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee).

–En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Senadora Pintos.

SEÑORA PINTOS.- Señor Presidente: se informa que el señor David Manuel Hugo Rohrer nació el 1.º de noviembre de 1910 en el paraje La Estanzuela, Departamento de Colonia, y luego se radicó en villa Ecilda Paullier, departamento de San José, donde en el año 1945 instaló su propio comercio con venta de artículos de hojalatería y plomería.

Este señor, con espíritu altruista y dispuesto siempre a sacrificarse por el bien de la comunidad, tenía en mente que Ecilda Paullier tuviera un local en el que se brindara una nueva fuente de enseñanza, sobre todo para los jóvenes, con el dictado de diversos cursos impartidos por la Universidad del Trabajo.

El 13 de abril de 1965, en el local de la Escuela n.º 48, un grupo de personas formó una Comisión Proescuela Industrial, la que se concreta en el año 1966, produciéndose su fundación en diciembre de 1968. En ese tiempo se llevó adelante –con su esfuerzo y el de la Comisión– la construcción de un edificio, para lo cual se solicitó el pórtland a Ancap, la madera a la Compañía MAYO S.A., así como distintas colaboraciones monetarias para realizar la obra.

El señor Rohrer fallece el 20 de marzo de 1995, pero tuvo la felicidad de ver el desarrollo de esta escuela industrial durante treinta años.

Por las razones expuestas, creemos que este proyecto de ley, por el que se designa con su nombre esta escuela técnica, merece ser votado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

–20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- «Artículo Único.- Desígnase con el nombre de "David Manuel Hugo Rohrer·, a la Escuela Técnica de la ciudad de Ecilda Paullier, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Técnico-Profesional, Administración Nacional de Educación Pública».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que regresará a la Cámara de Representantes para considerar las modificaciones que introdujo el Senado.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

23) "SALVADOR BELLO"

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del Orden del Día: «Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Salvador Bello" la Escuela n.º 74, del departamento de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. n.º 1204/2013–Rep. n.º 833/2013)».

(Antecedentes:)

Carp. n.º 1204/2013

Rep. n.º 833/2013

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Desígnase con el nombre de "Salvador Bello" a la Escuela N° 74 del departamento de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de mayo de 2013.

GERMÁN CARDOSO
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario



Montevideo, 22 JUN. 2009

Sr. Presidente de la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa

Mensaje N°25/09

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela Nº 74, del Departamento de Treinta y Tres con el nombre de ***"Salvador Bello"***.-

La propuesta efectuada por los vecinos del mencionado centro educativo cuenta con el apoyo de la Dirección, Comisión Fomento, y los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese Alto Cuerpo, con mi mayor consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

MARIA SIMON
Ministra de Educación y Cultura



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º - Desígnase a la Escuela Nº 74, del Departamento de Treinta y Tres, con el nombre de ***"Salvador Bello"***.-

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, archívese.-

MARIA SIMON
Ministra de Educación y Cultura

Antecedentes

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo, en forma unánime, aprobar el presente proyecto de ley por el que se designa a la Escuela Nº 74 del departamento de Treinta y Tres con el nombre de Salvador Bello.

Dicha iniciativa surge de vecinos del mencionado centro educativo y cuenta con el apoyo de la Dirección, Comisión de Fomento y los informes favorables de la Administración Nacional de Educación Pública.

Salvador Bello Da Silva nació el 20 de agosto de 1923, en el departamento de Treinta y Tres, hijo de Francisco Bello y Aurencia Da Silva, ambos de nacionalidad brasileña.

El señor Salvador Bello vivió su niñez y adolescencia en el paraje Costas de San Francisco, ubicado a diecisiete kilómetros de la localidad de Charqueada, Pueblo General Enrique Martínez. Allí contrajo matrimonio con la señora Ema Contrera, con la que tuvo dos hijos.

Se dedicó a la ganadería. Fue Presidente de la Comisión de Fomento de la Escuela Nº 74, cuando la misma funcionaba en la casa del señor Víctor Roque Bello.

Posteriormente, donó una hectárea de su propiedad a Primaria para la construcción del local donde hoy funciona la institución. Actuó como precursor de todos los trámites para tales fines. Participó en todos los beneficios realizados y se encargó de las donaciones, así como de la distribución de las mismas, tanto en dinero como en bienes materiales.

Falleció el 12 de noviembre de 1996.

Es en función de todo lo que hemos expresado, que nuestra Comisión aconseja al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 3 de abril de 2013.

ROQUE ARREGUI
MIEMBRO INFORMANTE
RODOLFO CARAM
JUAN CARLOS FERRERO
JUAN CARLOS HORNES
MARTHA MONTANER

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee).

–En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Senadora Pintos.

SEÑORA PINTOS.- Señor Presidente: aconsejamos la aprobación del proyecto de ley en consideración, por el que se da nombre a la Escuela n.º 74, del departamento de Treinta y Tres.

El señor Salvador Bello vivió toda su niñez y su adolescencia en el Paraje Costas de San Francisco, ubicado a 17 kilómetros de la localidad de Charqueada. Allí también se casó y tuvo sus hijos. Se dedicó a la ganadería y fue Presidente de la Comisión de Fomento de la Escuela n.º 74 cuando la misma funcionaba en la casa del señor Víctor Roque Bello. Más tarde donó una hectárea de su propiedad a Primaria para la construcción del local donde hoy funciona la escuela. Participó en todos los actos a beneficio realizados para la escuela, se encargó de las donaciones y fue siempre un contribuyente de la misma, ya que no solo donó el predio, sino que también estuvo siempre preocupado por todos los temas relativos a dicha institución educativa.

Finalmente, fallece el 12 de noviembre de 1996.

Por todo lo expuesto aconsejamos la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- «Artículo Único.- Desígnase con el nombre de “Salvador Bello” a la Escuela n.º 74 del departamento de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo a los efectos de su promulgación.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado).

24) PENSIÓN GRACIABLE PARA EL SEÑOR OMAR VARELA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del Orden del Día: “Proyecto de resolución por el que se dispone solicitar al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley a fin de conceder una pensión graciable al señor Omar Varela. (Carp. n.º 1206/2013–Rep. n.º 839/2013)”.

(Antecedentes)

«Carp. n.º 1206/2013
Rep. n.º 839/2013

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social

Proyecto de resolución

La Cámara de Senadores solicita al Poder Ejecutivo tenga a bien tomar la iniciativa para remitir un proyecto de ley por el que se otorgue una pensión graciable en favor del señor Omar Varela.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2013.

Eber Da Rosa, miembro informante; **José Bayardi, Eduardo Lorier, Ope Pasquet, Héctor Tajam.**

Informe

Al Senado:

Cúmpleme comunicar al señor Presidente que la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social de la Cámara de Senadores ha considerado, en sesión del día de la fecha, la propuesta presentada por el señor Senador Gustavo Penadés y comparte lo solicitado.

Esta asesora aconseja al Senado la aprobación del proyecto de resolución por el que se solicita al Poder

Ejecutivo el beneficio de una pensión graciable para el señor Omar Varela.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2013.

Eber Da Rosa, miembro informante; **José Bayardi, Eduardo Lorier, Ope Pasquet, Héctor Tajam**.

Montevideo, 16 de mayo de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Contador Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se curse al Poder Ejecutivo el siguiente proyecto de resolución según los fundamentos que se exponen:

Proyecto de resolución

Según lo prescripto por la Constitución de la República y por la Ley n.º 16.301, es aspiración del suscrito que el Poder Ejecutivo eleve a consideración del Poder Legislativo un proyecto de ley por el que se conceda una pensión graciable al señor Omar Varela.

Omar Varela nació en el año 1957, egresando en 1981 de la Escuela Municipal de Arte Dramático Margarita Xirgú; y obtuvo la Licenciatura en Artes Escénicas por la Universidad de Río de Janeiro en el año 1987.

Ha desarrollado una intensa actividad como actor en la Comedia Nacional y en el teatro independiente. Cabe destacar entre otras *Artigas Sol de América* con la dirección de Jaime Yavitz en 1979; el *Burlador de Sevilla* en 1981 con Eduardo Schinca; *El Rabino Jonás*, con Luis Vidal en 1988, y *Amigos* de Mario Morgan en el 2000.

Por otra parte Omar Varela cumplió una intensa y fructífera labor como director. Entre las más de cincuenta obras que dirigió caben destacar *Ópera do Malandro* en El Galpón en 1993; *Violinista en el tejado*, también en El Galpón en 1995; la inolvidable *Quién le teme a Italia Fausta* en el Teatro del Anglo; *Mi bella dama*, en teatro de la Alianza Uruguay-Estados Unidos; por citar solamente alguno de los títulos.

Junto a la Compañía Italia Fausta realizó giras por Argentina, Paraguay, Estados Unidos y Venezuela.

La crítica especializada premió la actuación de Omar Varela en reiteradas oportunidades. Así obtuvo el premio Florencio en 1988, por *Quién le teme a Italia Fausta*; en 2001, por *Arrabalera, un musical de tango*; en 2002 por *La bien pagá*, *un musical apasionado* y en 2011 como mejor autor nacional por *Un poco de suerte*.

Pero, además de su actuación como actor y director teatral, Omar Varela fue Secretario General de la Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU); docente y director de la Escuela de Formación Actoral Italia Fausta; conductor de televisión, autor y director de programas televisivos.

En estos momentos Omar Varela se encuentra aquejado de una grave enfermedad que le impide desarrollar su trabajo y a la vez atraviesa por una muy difícil situación económica.

Entendemos por tanto que es de justicia reconocer la extensa trayectoria y compromiso con la cultura nacional de este estimado compatriota.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Gustavo Penadés. Senador.

ACTA n.° 61

En Montevideo, el día seis de junio de dos mil trece, a la hora quince y treinta minutos, se reúne la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros señores Senadores José Bayardi, Eber Da Rosa, Eduardo Lorier, Ope Pasquet y Héctor Tajam.

Preside el señor Senador Héctor Tajam, Presidente de la Comisión.

Faltan con aviso los señores Senadores Milton Antognazza y Francisco Gallinal.

Concurren por trabajadores del Free Shop de Fray Bentos señora Yamilla Barrios y señor Mauricio Cuello. Por la empresa Rilomark el señor Eduardo Calacha.

Actúa en Secretaría la señora Carla Buoncristiano, Secretaria interina de la Comisión.

Abierto el acto se procede a la toma de versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido n.° 2144/2013, el que forma parte del presente documento.

Orden del Día:

1) Informarse de los asuntos entrados.

2) Hora 15:30 – Recibir en audiencia a trabajadores del Free Shop de Fray Bentos, Río Negro, quienes efectuarán un planteo sobre su situación laboral.

3) Hora 16:00 – Recibir especialmente invitado al señor Eduardo Calacha, de la empresa Rilomark (Molino Cocomen), quien brindará su apreciación en relación al tema planteado por la Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines a la Comisión, en la sesión del día dieciséis de los corrientes.

4) Carpeta n.° 1206/2013. Varela, Omar. Pensión graciable. Iniciativa. Solicitud. Proyecto de resolu-

ción presentado por el señor Senador Gustavo Penadés (Distribuido n.° 2086/2013).

Asuntos entrados:

1) La Asociación de Profesionales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (APROMTOP) solicita audiencia a efectos de exponer las diferencias entre el gremio y las autoridades del Ministerio en la negociación colectiva del escalafón A.

2) La Coordinadora de Jubilados y Pensionistas del Uruguay (COJUPE) solicita audiencia con el fin de realizar un planteo sobre varios temas relacionados con la seguridad social.

3) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite respuesta por escrito en relación al planteo realizado por la Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines, sobre los trabajadores del Molino Cocomen del departamento de Florida.

4) La Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social (ATSS) solicitan audiencia a efectos de plantear su visión en relación al diálogo social del Poder Ejecutivo sobre materia jubilatoria. Asimismo desean presentar una propuesta que promueven junto a la comisión de padres del Sanatorio Canzani y el Departamento de Especialidades Médico Quirúrgicas (DEMEQUI).

Asunto considerado:

– Carpeta n.º 1206/2013. Varela, Omar. Pensión graciable. Iniciativa. Solicitud. Proyecto de resolución presentado por el señor Senador Gustavo Penadés.

En consideración:

Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa miembro informante al señor Senador Eber Da Rosa, quien lo hará en forma escrita.

El texto del proyecto de resolución aprobado es el siguiente:

"La Cámara de Senadores solicita al Poder Ejecutivo tenga a bien tomar la iniciativa para remitir un proyecto de ley por el que se otorgue una pensión graciable en favor del señor Omar Varela".

Resoluciones:

1) En relación a la audiencia concedida a trabajadores del Free Shop de la empresa Darok S.A. de Fray Bentos, Río Negro, realizar consultas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Dirección Nacional de Aduanas.

2) En relación a la empresa Rilomark S.A., recabar información con el Banco de Previsión Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Siendo las diecisiete horas se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Héctor Tajam, Presidente; **Carla Buoncristiano**, Secretaria».

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee).

–En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- El miembro informante es el señor Senador Da Rosa, pero lamentablemente se tuvo que ausentar de Sala y como soy uno de los promotores de este proyecto de resolución, brevemente quiero informar al Senado de qué se trata.

Todos conocemos a Omar Varela en su larguísima trayectoria como actor y director en la Comedia Nacional. Inició su vida actoral en la Escuela Municipal de Arte Dramático en el año 1981 y desde entonces ha sido uno de los más exitosos directores y actores del teatro de nuestro país.

Lamentablemente, dicho ciudadano padece una enfermedad incurable de carácter progresivo, que lo ha afectado muchísimo en su movilidad y en la posibilidad de sustentarse y valerse por sí mismo. Por estas razones está padeciendo una situación económica realmente muy preocupante.

Por lo tanto, señor Presidente, y debido a los altos servicios que sin lugar a dudas este ciudadano ha brindado a la cultura nacional, proponemos este proyecto de resolución para solicitar al Poder Ejecutivo que tenga a bien estudiar y promover la concesión de una pensión graciable para el señor Omar Varela.

Nada más, muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución presentado.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "La Cámara de Senadores solicita al Poder Ejecutivo tenga a bien tomar la iniciativa para remitir un proyecto de ley por el que se otorgue una pensión graciable en favor del señor Omar Varela".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha quedado aprobada esta solicitud. Se hará la comunicación correspondiente.

(No se publica el texto del proyecto de resolución aprobado, por ser igual al considerado).

25) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 12 y 46 minutos, presidiendo el señor **Danilo Astori** y estando presentes los señores Senadores **Abreu, Antognazza, Baráibar, Bordaberry, Conde, Gallicchio, Moreira (Carlos), Moreira (Constanza), Nin Novoa, Obispo, Pasquet, Penadés, Pintos, Rosadilla, Rubio, Solari, Tajam, Topolansky** y **Viera**).

DANILO ASTORI
Presidente

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Walter Alex Cofone
Director General

Adriana Carissimi Canzani
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Diario de Sesiones del Senado

Armado e Impreso
División Imprenta del Senado